ANEXO
ADMINISTRATIVO
23 de Septiembre de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Año CII

B.O. Nº 109

Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA QUIACA
ORDENANZA N° 143/2019.-
VISTO:
La necesidad de asistir a las familias de Agentes Municipales de Planta Permanente, en caso de jubilación de estos agentes y…
CONSIDERANDO:
QUE, en casos especiales, deben atenderse la solicitud de cada una de las familias de estos Agentes, toda vez que sea necesario asistir las necesidades básicas de la misma.-
QUE, la jubilación del jefe/a de familia deja desprotegidos a cónyuges, concubino/a hijos Menores Mayores/estudiantes o desocupados)o personas bajo el Régimen de guarda o Tutela Legal.-
QUE, el mismo modo, la jubilación del agente municipal produce una considerable merma en los ingresos del grupo familiar.-.
QUE, en el caso mencionado anteriormente y a modo de reconocimiento por los servicios de tantos años, de estos agentes, es dable otorgar a sus familias, con el propósito de no estar desamparadas.-
QUE, existen normas de este tenor en varios Municipales de la Provincia de Jujuy (por ejemplo San Salvador, Humahuaca, Huacalera, Etc.) por lo que crear este instrumento legal en el ámbito de la Municipalidad de La Quiaca, será de proveer de verdadera Justicia Social.-
Por Ello y en base de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios Nº 4466/89 y el Reglamento interno de Funcionamiento Interno del Concejo Deliberante,-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA QUIACA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO N° 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a cubrir cargos vacantes producidos por jubilación del agente de Planta Permanente, de la Municipalidad de La Quiaca, designado, cónyuge o concubino, hija /o mayor (desocupado)
ARTÍCULO N° 2: Dispóngase que el personal de Planta Permanente que se acoja a los beneficios de jubilación debe ser reemplazado por un familiar directo del jubilado a propuesta del mismo y un grado de parentesco hasta el primer grado.-
ARTÍCULO N° 3: El cargo a desempeñar por el nuevo agente será en Administración, en Obras Publicas o Servicios públicos en Planta Permanente categoría uno.-
ARTÍCULO N° 4: El nombramiento se efectuara dentro de los 30 días de haberse retirado y tomara posesión inmediata luego de notificado del acto administrativo de nombramiento.-
ARTÍCULO N° 5: Deróguese toda norma que se oponga a la presente ordenanza.-
ARTÍCULO N° 6: Elévese la presente al ejecutivo Municipal, para todos los efectos pertinentes.-
ARTÍCULO N° 7: Dese a la difusión, por todos los medios de comunicación.-
SALA DE SESIONES, 12 DE JUNIO DE 2019.-

Gregorio Raquel
Presidente

MUNICIPALIDAD ANDINA DE LA QUIACA.-
DECRETO Nº 1782/2.019.-
LA QUIACA, 28 JUN. 2.019.-
VISTO:
El Expediente N° 1421-C, remitido por el Concejo Deliberante de este Municipio, por medio del cual se remite para su promulgación un proyecto de Ordenanza que autoriza al Poder Ejecutivo a cubrir los cargos vacantes, producidos por jubilación ordinaria; y
CONSIDERANDO:
Que, según lo dispone el art. 61 de la Constitución de la Provincia es un derecho de los empleados el dictado de una "La ley reglamentará la carrera administrativa y establecerá los casos en que los ingresos y ascensos deban realizarse previo concurso de méritos…" (el destacado nos pertenece);
Que, en ejercicio de esa facultad, la Legislatura de la Provincia ha sancionado la Ley 3161 que establece los requisitos que resultan necesarias para el ingreso a la carrera administrativa, régimen al cual este Municipio ha adherido por Ordenanza N° 10/98;
Que el proyecto remitido resulta contrario a la Constitución y, más allá de señalar la imprecisa redacción, pretende inmiscuirse en atribuciones que son propias de Ejecutivo Municipal como la de designar a sus funcionarios;
Que la propia Constitución establece como una facultad del Ejecutivo Municipal la de "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia y establecer la carrera municipal…" (art. 190) y, por su parte, el art. 157 de la Ley 4466 prescribe que sólo el Intendente puede "Nombrar y remover por sí sólo a los secretarios asesores, directores y jefes de dependencias y oficinas, y a los demás empleados y agentes del Municipio…";
Que el proyecto remitido pretende institucionalizar la herencia del cargo como un derecho de los descendientes de los Empleados, situación que resulta contraria a la propia constitución y a todo el ordenamiento jurídico ya que la jubilación o la muerte son las causales por las cuales se extingue la relación laboral;
Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Municipio y se ha pronunciado en el sentido de Vetar el proyecto por ser contrario al ordenamiento jurídico;
Por ello, y En ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 110 ss y cc de la Ley 4466 y la Constitución de la Provincia:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD ANDINA DE LA QUIACA
DECRETA:
Artículo 1°: VETAR la ordenanza N° 143/2019, remitido por el Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-
Artículo 2°: Comunicar al Concejo, devolviendo el proyecto, archivar.-

Dr. Miguel Ángel Tito
Intendente

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA QUIACA
ORDENANZA N° 145/2019.-
VISTO:
El decreto N° 1782 / 2019, por el cual el departamento ejecutivo municipal, veta la Ordenanza N° 143/2019 y…
CONSIDERANDO:
QUE, las razones expuestas en la Ordenanza N.° 143/2019, siguen siendo atendibles en cuanto a la necesidad de cuidar y proteger a la familia municipal y que existen, además, normas del mismo tenor en diversas municipalidades como antecedentes de la normativa.-
QUE, en el mencionado decreto, el ejecutivo municipal hace referencia a una ley (Ley Provincial N° 3161) que establece los mecanismo de ingreso y la ordenanza municipal de adhesión N ° 10/98.-
QUE, en el caso mencionado anteriormente y, de modo poco preciso, se hace referencia a "funcionarios" haciendo al ejecutivo que el Estatuto para el Personal de la Administración Publica de la Provincia De Jujuy no se aplica a funcionarios en el sentido del que ejerce un cargo jerárquico, sino solo en el sentido que refiere al trabajador público o agente municipal.-
QUE, la aptitud, la capacidad para nombrar a los agentes públicos, no es un impedimento para la selección de los mismos y, que por el contrario, una "facultad" no significa un derecho excluyente y exclusivo del poder ejecutivo para tales fines.-
POR ELLO y en base de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios Nº 4466/89 y el Reglamento interno de Funcionamiento Interno del Concejo Deliberante,-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA QUIACA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO N° 1: insistir, con la aprobación de los señores concejales, la Ordenanza N° 143/2019.-
ARTÍCULO N° 2: De forma.-
ARTÍCULO N° 3: Notifíquese, cumplido archívese.-,
SALA DE SESIONES, 08 DE AGOSTO DE 2019

Gregorio Raquel
Presidente

MUNICIPALIDAD ANDINA DE LA QUIACA.-
DECRETO Nº 1832/2019.-
LA QUIACA, 26 AGO. 2.019.-
VISTO:
La Ordenanza Nº 143/2.019 Expte N° 1421, Letra C; Decreto N° 1782/2019 y, Ordenanza N° 145/2019 Expte. Nº 1770, Letra C.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 143/2019 el cuerpo ha autorizado el departamento ejecutivo municipal a cubrir cargos vacantes producidos por jubilación del agente de planta permanente de la municipalidad, designado, cónyuge o concubino, hija/o mayor (desocupado).-
Que por decreto N° 1728/2019, La Municipalidad Andina de la Quiaca en su Artículo 1° VETA la Ordenanza N° 143/2019, remitida por el concejo deliberante.
Que mediante Ordenanza N° 145/2019 Expte N° 1770 Letra C, El concejo deliberante insiste con la aprobación de los señores concejales, la Ordenanza 143/2019.-
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlguese y Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL Nº 43/2.019 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, por las consideraciones establecidas en el exordio.-
ARTICULO 2º: Mediante nota de estilo remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de La Quiaca para su conocimiento y demás fines que correspondan.-
ARTICULO 3º: Pase a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, al Juzgado de Falta, Tesorería, Dirección de Personal, Contaduría para su conocimiento y demás dependencias a los efectos que pudiera corresponder. -
ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, regístrese en el libro de Decretos Municipales, cúmplase. Archívese.-

Dr. Miguel Ángel Tito
Intendente

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0001/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.-CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 661-D-17 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2017 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2017, entre el Sr. EMILIO JORGE AUGUSTO USTAREZ -DNI Nro. 35.824.415- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control de Calidad de materiales ingresados al Municipio (herramientas, indumentarias, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00.-) a favor de USTAREZ EMILIO JORGE AUGUSTO -Servicios Auxiliares- CUIT Nro. 20-35824415-8, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000061 de fecha 04 de Diciembre de 2017, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0002/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGUESE a partir del 10 de Diciembre del 2.017, Licencia Extraordinaria por cargo de Mayor Jerarquía al Agente Municipal Legajo Nº 470 - Baspineiro Orlando Gustavo -DNI Nº 18.045.114.
ARTICULO 2º.- La Licencia que se otorga en el marco de disposiciones conformadas por el Art. 10º, inciso b) de la Ley Nº 4352/87 en lo relativo a ocupación de cargos de Mayor Jerarquía en el Concejo Deliberante, implicando también la retención de la Categoría que ocupa dentro de esta Municipalidad de Palpalá como Personal de Planta Permanente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0003/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Aplicase "Fe de erratas" al Considerando y los Artículos del Decreto N° 1182/17 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcripta en el apellido es: "Dra. Romero Noelia Fernanda" debe corregirse a "Dra. Ramos Noelia Fernanda"
ARTICULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFACASE el contenido del Decreto N° 1182/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0004/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 1178/17, que aprueba el Contrato de Obras Publica que fuera suscripto por esta Municipalidad de Palpalá con la Empresa FLAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67146857-7 - representada por el Sr. ROBERTO PATRICIO APAZA - DNI Nº 27.810.829-, para la realización del trabajo Proyecto Refacción y Puesta en funcionamiento "AGUAS DANZANTES", fijándose para ello un monto de obra de pesos Trescientos Quince Mil con 00/100 ($ 315.000,00) y un plazo de Veinte (20) días corridos a partir de la iniciación de Obra, en un todo de acuerdo a antecedentes que forman parte de Expediente Nº Nro. 2302-S-17
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE el Acta de Inicio que, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se plantea como documentación respaldatoria de los trabajos concretados hasta el 24 DIC 2017 y para lo que, la Empresa interviniente diera lugar a la presentación de la Factura Nº B-0002-00000036 por la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 94.500,00) en concepto de anticipo.
ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago Nº 03167/17 que emitiera la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a Contaduría Municipal por la suma de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 94.500,00) en concepto de anticipo a favor de la Empresa FLAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67146857-7, - representada por el Sr. ROBERTO PATRICIO APAZA - DNI Nº 27.810.829-, según Factura Nº B-0002-00000036 de fecha 14 de Diciembre 2.017, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. Nº 2302-S-17
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0005/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros: "DESPENSA ANEXO VERDULERIA y FRUTERIA", propiedad de la Sra. HERRERA MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 11.663.160, ubicado en calle Mina Pan de Azúcar N° 197 (Lote: "01"; Manzana: "423") del Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, a partir del día 09 de Noviembre de 2017.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 09 de Noviembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00246705 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0006/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. PEREZ OLGA GERONIMA, D.N.I. N° 6.359.859, ubicado en calle Rio Chubut N° 573 (Lote: "05"; Manzana: "525") del Barrio Paso de Jama de esta Ciudad, a partir del día 30 de Noviembre de 2017.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 30 de Noviembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00248159 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0007/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 21-D-2018 y que, para cumplimiento durante el mes de DICIEMBRE 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 43/18.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de DICIEMBRE 2017, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000057 extendida el 02 ENERO 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 21-D-2018.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0008/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "COLONIA DE VACACIONES VERANO 2.018"; que se llevara a cabo durante el mes de ENERO DEL 2.018 y en donde, se realizaran actividades que brindaran el fortalecimiento de vínculos afectivos entre los participantes, en todo de acuerdo a lo planteado por la Dirección de Deporte - Secretaria de Gobierno, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2439-S-17.
ARTÍCULO 2°.- Con la participación de la Dirección de Rentas Municipal, AUTORIZASE a la Dirección de Deporte a efectuar el cobro de arancel de inscripción, en concepto de servicios individuales por cada niño que formen parte de las actividades a desarrollarse en el proyecto de aprobación en el articulo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0009/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 522-T-17 y que, fuera celebrado el 28 de Julio de 2.017 entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte Generales de Surita Máxima Barrientos -C.U.I.T. Nº 27-93953767-3 para utilización, durante el periodo entre el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2.017, de UN CAMIÓN MARCA MERCEDES BENZ L1114/42, DOMINIO VAD-178 -cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos para el reconocimiento de Pesos Doscientas Cuarenta con 00/100 ($ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 (590,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos ONCE MIL CIENTO VEINTIUNO con 54/100 ($ 11.121,54) que durante el mes de Agosto 2.017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Cuarenta y Nueve con 30/100 (249:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Agosto que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidada en lo inicial, acredita la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 59.880,00) a favor de la firma y Transporte Generales de Surita Máxima Barrientos -C.U.I.T. Nº 27-93953767-3.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 59.880,00) a favor de la Firma Transporte Generales de Surita Máxima Barrientes -C.U.I.T. Nº 27-93953767-, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000008 de fecha 31 de Octubre de 2.017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTÍCULO 5º.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondiente del Presupuesto y Recursos del ejercicio vigente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0010/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato que forma parte del Expediente Nro. 128-Q-2017 y que, en fecha 21 DIC 2017, fuera celebrado entre la Asociación Jujeña de Enduro y Motocross -con representatividad por parte del Sr. QUINTAR Manuel - DNI 28.647.029- y esta Municipalidad de Palpalá, para la cesión de uso gratuito y por el término de cinco (5) años del Lote 4 de la Manzana 94 - Padrón P-69355 - como destino de la creación de un Circuito a utilizarse como parte de la Escuela de la especialidad deportiva sostenida por la Institución receptora.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0011/18
Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obras Publica que en fecha 04 de Enero de 2.018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo Palpalá Trabajar Limitada, Matricula Nº 25.204 - C.U.I.T. Nº 30-71013720-6 - representada por el Sr. CACERES DIEGO SEBASTIAN - DNI Nº 29.685.555-, para la ejecución de obra Proyecto de Obra "APERTURA NIVELADO Y ENRIPIADO DE 2.601,60 M2 DE CALLE S/N ENTRE AVDA. PILAR BERMUDEZ Y PUERTO ARGENTINO DE LA CIUDAD DE PALPALA", fijándose para ello un monto de obra de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE con 20/100 ($125.527,20) en un plazo de Catorce (14) días corridos a partir de la iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte de Expediente Nº 2205-S-17

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0012/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL el Proyecto "Cine en las Calles" presentado por la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno Municipal, actividad a desarrollarse durante el mes de Enero del 2018 en esta Ciudad de Palpalá.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno la ejecución del Proyecto "Cine en las Calles" que se adjunta al presente instrumento.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0013/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la utilización, por parte de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L., de las Líneas de Recorrido Urbano definidas como 9-I y 10-J (Artículo 2do del Decreto Nro. 64/17), 8-H (Artículo 2do del Decreto 45/17) y 12-L (artículo 2do. del Decreto Nro. 636/16) en carácter de Concesión Temporal a finalizar el 15 ENE 2018 y como continuidad de las prerrogativas finalizadas de acuerdo al siguiente detalle: Línea 9-I y 10-J el 21 NOV 2017 (art. 1ro. del Decreto Nro. 64/17), Línea 8-H el 21 NOV 2017 (art. 1ro. del Decreto Nro. 45/17) y 12-L el 24 OCT 2017 (art. 1ro. del Decreto Nro. 636/17), todo de acuerdo a las actuaciones concernientes al Expediente Nro. 526-E-17.
ARTICULO 2º.- A los efectos de unificación concesional planteados por la empresa prestataria y tenidos en cuenta en el considerando presentado, DEROGASE con fecha 15 ENE 2018 la Concesión que, para explotación de la Línea 11-K le fuera otorgada a la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L. según planteamiento del Artículo 2do. del Decreto Nro. 263/17.
ARTICULO 3º.- En el marco del Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 045/88 y en razón de lo anterior, OTORGUESE a la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L., por el término de un año a partir del 16 ENE 2018, la Concesión de las siguientes Líneas de Recorrido de Unidades de Transporte Urbano:
Línea * Puntos Terminales * Descripción General; 8-H * San José - Gral. Martijena - San José * Art. 2do. Dec. Nro. 45/17; 9-1 * Ejército Argentino - 23 de Agosto - Ejército Argentino * Art. 2do. Dec. Nro. 64/17; 10-J * Loma Golf - Forestal - Loma Golf * Art. 2do. Dec. Nro. 64/17; 11-K * 2 de Abril - Constitución - 2 de Abril * Art. 1ro. Dec. Nro. 263/17; 12-L * Las Tipas - Gral. Belgrano - Las Tipas * Art. 2do. Dec. Nro. 636/16
ARTICULO 4º.- Las unidades que se afectan a los servicios concesionados, deberán reunir las condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para lo cual presentaran el Certificado -Oblea- R.T.V. emitida por la Planta emisora, y cumplir además con las obligaciones relativas al Seguro Contra Terceros Transportados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 045/88 - Capítulo IV- la Ley Nacional de Transporte y Seguridad Vial Nro. 24.449 y complementaria Ley Nro. 26.363 y Reglamentación.
ARTICULO 5º.- La empresa prestataria está obligada a expender boletos conforme lo establecido por la Ordenanza en vigencia, al igual que cumplir con las disposiciones que se instrumentan dentro esa misma normativa.
ARTICULO 6º.- La Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana a través de sus sectores competentes, se constituirá como Órgano de aplicación de lo instrumentado, controlando siempre el cumplimiento y calidad de los servicios urbanos concesionados.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0014/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 01 de Enero de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 628, TOLABA BONIFACIO -D.U. Nº 10.998.529- , en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como Nº 15-0-9830341-0-0 correspondiente al Expediente Nº 024-20109985296-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nº14-D-18.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo Nº 628, TOLABA BONIFACIO -D.U. Nº 10.998.529-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. TOLABA BONIFACIO -D.U. Nº 10.998.529, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0015/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 1976-S-17, que entre la Dirección de Medio Ambiente y la Firma TDA - Tecnología Detección Ambiental S.R.L - C.U.I.T. Nº 30-71229036-2, efectuaran para la capacitación del personal municipal de las nuevas máquinas tecnológicas de medición ambiental, el cual se refiere al Pago de Orden de Provisión Nº 01250/17 por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 ($ 10.285,00).
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la información que obra en el Expediente Nº 1976-S-17, que en calidad de Certificación de Servicio emitieran los organismos de los Sectores específicos de la Secretaria de de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana y la contratación del Lie. Fernando Raúl Dolber de la Firma TDA - Tecnología Detección Ambiental S.R.L - C.U.I.T. Nº 30-71229036-2, quien realizo la capacitación del personal municipal del equipamiento adquirido el pasado 05 de Octubre del 2.017.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 ($ 10.285,00) a favor de la Firma TDA -Tecnología Detección Ambiental S.R.L - C.U.I.T. Nº 30-71229036-2, en concepto de cancelación de la Factura B-0011-00000019- emitida el día 04 de Octubre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1976-S-17.
ARTÍCULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0016/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 12-D-18 y que, fuera suscripto el 30 DE Noviembre del año 2017 con vigencia desde el 01 al 31 de DICIEMBRE de 2017, entre la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA-, CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, tramites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Intendencia.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal, extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de DICIEMBRE del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de pago por las suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($9.000,00) a favor de la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA -D.N.I. Nº 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000006 de fecha 02 de ENERO de 2018, extendida por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0017/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 13-D-18 y que, fuera suscripto el 30 DE Noviembre del año 2017 con vigencia desde el 01 al 31 de DICIEMBRE de 2017, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTROR FABIAN ISMAEL -DNI Nº 31.126.696- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de Obras, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Catorce Mil con 00/100 ($14.000,00) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -CUIT Nº 23-31126696-9 en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000055 de fecha 02 de ENERO de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0018/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000.00) a favor de la Profesora Salvatierra Nilda -DNI 14.810.976- en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos de participación en el "Festival Latinoamericano del Folklore de Cosquin", a cumplirse el Sábado 20 hasta el 29 de Enero del 2.018, en la Provincia de Córdoba, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 2468-S-17 iniciado a esos efectos.
ARTICULO 2º.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Entidad beneficiada con la utilización de los recursos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nº 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Jujuy.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0019/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 03 de Octubre del 2.017, con vigencia a partir del 03 de Octubre al 31 de Diciembre del 2.017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS DIECISIETE con 00/100 (217:OOHs.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA con 00/100 ($ 52.080,00).
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Veinticinco con 00/100 (625,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Doscientos veintitrés con 75/100 ($ 12.223,75), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de horas doscientas diecisiete con 00/100 (217:00hs.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA con 00/100 ($ 52.080,00) a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera.
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA con 00/100 ($ 52.080,00), en concepto de Cancelación de Factura C N° 0002-00000067 de fecha 30 de Noviembre de 2.017, a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-

14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera de acuerdo a la Certificación de servicios de convalidación anterior, disponiéndose paralelamente de los recursos utilizados, la RETENCIÓN de la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 1.400,00) en concepto de utilización de servicio de gomería que se asientan como parte del Expte. N° 569-T-17 y de acuerdo a lo establecido como parte de la Cláusula Octava del Contrato de Convalidación inicial
ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0020/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago Nº 02261/16 que obra en el Expte. Nro 760-V-I6 que, por la suma de Pesos QUINCE MIL con 00/100 ($ 15.000,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por el Prof. GABRIEL VILLATARCO - Ex-Director de Deporte y Juventud - Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno, en relación a los fines de cubrir los gastos relacionados a la "Fiesta del Deporte 2.016".
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 58-D-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Articulo precedente, según lo siguiente:
Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 04 - 15/12/16 - C-0001-00000071 - Ricardo A. Galian - $2.000,00; 06 - 15/12/16 - C-0001-00000501 - Casa Atlas - $ 68,00; 08 - 15/12/16 - C-0001-00002124 - Sofía Express - $ 660,00; 11 - 24/01/17 - C-0001-00001001 - Taller Textil Terceros - $ 450,00; 13 - 19/12/16 - C-0001-00000503 - Casa Atlas - $ 24,00; 15 - 27/12/16 - C-0001-00000001 - MP Jujuy Láser Diseños - $10.000,00; 17 - 20/12/16 - C-0001-00000072 - Ricardo A. Galian - $ 250,00; 19 - 28/12/16 - B-0001-00001669 - Gráficos Papiros - $ 600,00; Total de suma pesos - $ 14.052,00
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS con 00/100 ($ 14.052,00), a favor del Prof. GABRIEL VILLATARCO - Director de Deporte y Juventud - Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES $ 14.052,00 - TEXTILES Y CONFECCIONES $ 450,00 -P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente $ 13.602,00.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0021/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 473-E-17 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01571/2017 por la Suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000) a favor de la Empresa de Transporte "Orly Turismo" de Isaac Orlando Bejarano -CUIT 23-11499600-9, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) a favor de la Empresa "Orly Turismo" de Isaac Orlando Bejarano - CUIT 23-11499600-9, en concepto de cancelación de la Factura N9 C-0001-00000221 emitida el 01 de Diciembre de 2017, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº 473-E-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0022/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 473-E-17 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01571/2017 por la Suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000) a favor de la Empresa de Transporte "Orly Turismo" de Isaac Orlando Bejarano -CUIT 23-11499600-9, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) a favor de la Empresa "Orly Turismo" de Isaac Orlando Bejarano - CUIT 23-11499600-9, en concepto de cancelación de la Factura Nº C-0001-00000221 emitida el 01 de Diciembre de 2017, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº 473-E-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0023/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- la instrumentación por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Cien con 00/100 ($ 217.100,00) y según nómina distributiva elaborada por Dirección de Personal que forma parte del presente Decreto e integrante del Expediente Nro. 02-D-18, el Pago de Adicionales No Remunerativos No Bonificables al Personal Municipal con dependencia de distintas Secretarías Ejecutivas, afectados laboralmente en las Festividades Patronales de Río Blanco durante la Segunda Quincena de Octubre del 2017 dando continuidad a lo determinado a través del Decreto Nro. 1131/17 de vinculación al Expediente Nro. 609-D-17.
Secretaría de Gobierno (2)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 1 - 5095 - PASTRANA ELISA BEATRIZ - 500,00; 2 - 6038 - ORTEGA MELISA ANALIA - 500,00; Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios (38)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 1 - 1406 - CHANAMPA CLAUDIA CECILIA - 1500,00; 2 - 3612 - CAMPOS MIRIAN GRACIELA - 1500,00; 3 - 5700 - DELGADO SONIA MARINA - 1500,00; 4 - 5818 - VILTE CATALINA GREGORIA - 1500,00; 5 - 550 - MEALLA LUIS JORGE - 1500,00; 6 - 3475 - PAEZ SILVIA HAYDEE - 1500,00; 7 - 4432 - ARANDA ALEJANDRA PATRICIA - 1500,00; 8 - 5052 - SALAZAR MIGUEL - 1500,00; 9 - 5956 - LOPEZ NORA YOLANDA - 1500,00; 10 - 6009 - ALARCON GUSTAVO GABRIEL - 1500,00; 11 - 154 - CASTILLO ASUNCION - 1500,00; 12 - 310 - SILVA DE SANCHEZ JUANA DALINDA - 1500,00; 13 - 502 - BARGAS HECTOR JORGE - 1500,00; 14 - 593 - CUNCHILA PAULA MODESTA - 1500,00; 15 - 607 - SANTOS OSCAS NESTOR - 1500,00; 16 - 612 - CALAPEÑA DANIEL - 1500,00; 17 - 638 - VILTE ANIBAL ABEL - 1500,00; 18 - 697 - CASO MARIO RAMON ENRIQUE - 1500,00; 19 - 1003 - CAZON NELIDA ISABEL - 1500,00; 20 - 1096 - CALISAYA SANDRA LILIANA - 1500,00; 21 - 1262 - SCHIRATO ESTER INES - 1500,00; 22 - 1307 - BOLIVAR NILDA LETICIA - 1500,00; 23 - 1566 - CONDORI MARIA LUISA - 1500,00; 24 - 1630 - GUTIERREZ PABLO ARNALDO - 1500,00; 25 - 2010 - MAIZARES MARIANA - 1500,00; 26 - 3364 - MARTINEZ JOSE LUIS - 1500,00; 27 - 3538 - SANCHEZ PEDRO RUBEN - 1500,00; 28 - 3718 - RAMOS HECTOR LINO - 1500,00; 29 - 4290 - FARFAN RAUL RENE - 1500,00; 30 - 4381 - KENNEDY SUSANA BEATRIZ - 1500,00; 31 - 4717 - CASTRO SANDRA VALENTINA - 1500,00; 32 - 5068 - VILLARROEL GABRIELA FERNANDA - 1500,00; 33 - 5274 - MARTINEZ GLADIS GRACIELA - 1500,00; 34 - 5670 - AVALOS GLADIS TERESA - 1500,00; 35 - 5671 - SAUCEDO TIRSA VICTORIA - 1500,00; 36 - 5800 - CRUZ ROBERTO MOISES - 1500,00; 37 - 5811 - VARGAS JIMENA NOELIA - 1500,00
Secretaría de Obras y Servicios Públicos (60)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 1 - 1158 - CRUZ EDUARDO - 1200,00; 2 - 2005 - MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO - 1200,00; 3 - 2006 - DIAZ MARIO ALBERTO - 1200,00; 4 - 3236 - TAPIA ALDO SERGIO - 1200,00; 5 - 4314 - MARTINEZ JUAN CARLOS - 1200,00; 6 - 6001 - CACERES CARLOS RENE - 1200,00; 7 - 6183 - VILTE DANIEL ALFREDO - 1200,00; 8 - 214 - CAMINO DOMINGO - 1200,00; 9 - 288 - TORRES GALO FLORENTINO - 1200,00; 10 - 297 - MIRANDA CIPRIANO - 1200,00; 11 - 447 - AYARDE JORGE - 1200,00; 12 - 1142 - CARI ARMANDO JESUS - 1200,00; 13 - 1196 - CARDOZO HORTENCIA RAQUEL - 1200,00; 14 - 1213 - TASTACA GREGORIA - 1200,00; 15 - 1218 - ZAPANA OLGA - 1200,00; 16 - 1467 - GARNICA JORGE ESTEBAN - 1200,00; 17 - 1524 - JALDIN ANGELICA - 1200,00; 18 - 1867 - SANCHEZ TORRES DIEGO - 1200,00; 19 - 1875 - GUERRA DANIEL GUSTAVO - 1200,00; 20 - 1883 - VISUARA ESTER FERNANDA - 1200,00; 21 - 2021 - ARIAS PATRICIA ESTEFANIA - 1200,00; 22 - 2023 - PANTOJA VALERIA DEL VALLE - 1200,00; 23 - 2024 - PARRAGA SILVIA ALEJANDRA - 1200,00; 24 - 2028 - VAZQUEZ HAYDEE ELVIRA - 1200,00; 25 - 2044 - MOLINA MAGALI YESICA - 1200,00; 26 - 2045 - TACTACA GRISELDA BEATRIZ - 1200,00; 27 - 2389 - ZUBIETA MARIA ALICIA - 1200,00; 28 - 3629 - FLORES CLAUDIO ENRIQUE - 1200,00; 29 - 3878 - CONTRERAS CANDELARIA - 1200,00; 30 - 3947 - ARAPA PABLO JACIENTO - 1200,00; 31 - 4389 - APAZA CANDIDA - 1200,00; 32 - 4393 - FLORES MARTA - 1200,00; 33 - 4844 - RASJIDO RENE ALFREDO - 1200,00; 34 - 5008 - RETAMOZO MIRTA NOEMI - 1200,00; 35 - 5089 - SOTO MARIA LUISA - 1200,00; 36 - 5132 - TITO SILVIA ELENA - 1200,00; 37 - 5133 - DAVILA MARIO LEANDRO - 1200,00; 38 - 5404 - FERNANDEZ IVAN EDGARDO - 1200,00; 39 - 5470 - ENCINAS ELBIO EMANUEL ANGEL - 1200,00; 40 - 5996 - FLORES ROBERTO ABRAHAM - 1200,00; 41 - 6208 - FARFAN LISANDRO DANIEL - 1200,00; 42 - 817 - SOTO HUMBERTO - 1200,00; 43 - 1267 - AJAYA MARCELO EDUARDO - 1200,00; 44 - 2368 - VALDIVIEZO JUAN MARCELO - 1200,00; 45 - 2608 - MENDOZA JUAN ANTONIO - 1200,00; 46 - 769 - FERNANDEZ ERNESTO RAUL - 1200,00; 47 - 481 - ALGAÑARAZ JORGE RICARDO - 2400,00; 48 - 1224 - MAMANI MIGUEL ALEJANDRO - 1200,00; 49 - 1561 - TABOADA JUAN CARLOS - 1200,00; 50 - 3237 - VIGABRIEL ARIEL GUSTAVO - 1200,00; 51 - 3558 - PEDRAZA ENRIQUE RICARDO - 1200,00; 52 - 3760 - PANTOJA EZEQUIEL FERNANDO - 1200,00; 53 - 4946 - DAVILA ANASTACIO - 1200,00; 54 - 5048 - FLORES JUAN RAMON - 1200,00; 55 - 5801 - LOPEZ MIGUEL ANGEL - 1200,00; 56 - 5827 - RUIZ MARCELO EMANUEL - 1200,00; 57 - 6196 - SERRANO CESAR DOMINGO - 1200,00; 58 - 6229 - CALISAYA JAI RO OMAR - 1200,00; 59 - 6231 - TEJERINA LUIS LEONARDO - 1200,00; 60 - 3774 - MAMANI GABRIEL VICENTE EDUARDO - 500,00
Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana (60)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres: 1 - 1329 - LAMAS YOLANDA - 2400,00; 2 - 234 - VARGAS EUSEBIO GUMERCINDO - 1200,00; 3 - 285 - CRUZ CARLOS ALBERTO - 1200,00; 4 - 383 - SUBELZA SEFERINO HUMBERTO - 1200,00; 5 - 392 - PONCE RAUL RUBEN - 1200,00; 6 - 489 - MARTINEZ GALO - 1200,00; 7 - 1200 - CRUZ TITO HUGO - 1200,00; 8 - 5054 - HERRERA WALTER FABIAN - 1200,00; 9 - 67 - ALBA RICARDO HUMBERTO NICOLAS - 1500,00; 10 - 225 - MAMANI CRISANTO - 1500,00; 11 - 382 - FLORES DIONICIO - 1500,00; 12 - 479 - DAVILA CARLOS ISABEL - 1500,00; 13 - 492 - CALISAYA VICTOR TEODOSIO - 1500,00; 14 - 649 - GIRON RAFAEL ANGEL - 1000,00; 15 - 799 - RIOS OSCAR - 1500,00; 16 - 1225 - ALTAMIRANO ARIEL EDUARDO - 1500,00; 17 - 1266 - SANCHEZ JORGE NESTOR - 1500,00; 18 - 1341 - ROCHA MARIA DEL VALLE - 1500,00; 19 - 1567 - FARFAN BERTA MABEL - 1500,00; 20 - 1671 - CASTRO MATIAS JUAN - 1500,00; 21 - 1707 - GONZALEZ BERNARDO - 1500,00; 22 - 3502 - CHILIGUAY RUBEN CAYETANO - 1500,00; 23 - 3777 - VILLARROEL ANTONIO - 1500,00; 24 - 4598 - ALVAREZ CRISTIAN ALBERTO - 1500,00; 25 - 4889 - ESTRADA NORMA ESTER - 1500,00; 26 - 5128 - SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO - 1500,00; 27 - 5472 - GODOY RICARDO - 1500,00; 28 - 5585 - QUISPE BARBARITA SILVIA - 1500,00; 29 - 6139 - SEJAS DANTE JOSE RODOLFO - 1500,00; 30 - 372 - CACHAGUA ALBERTO RAMIRO - 1200,00; 31 - 1151 - CHACON CARMEN AIDE - 1200,00; 32 - 1268 - HURTADO MIGUEL ANGEL - 1200,00; 33 - 5039 - GUEVARA VICTOR HUGO - 1200,00; 34 - 302 - SANCHEZ MIGUEL ANGEL - 1200,00; 35 - 462 - CRUZ DANTE WALTER - 1500,00; 36 - 1325 - ZALAZAR MIRIAN DEL CARMEN - 1500,00; 37 - 1336 - TOCONAS CARMEN ROSA - 1500,00; 38 - 1344 - REVOLLO CLAUDIO DAVID - 1200,00; 39 - 1472 - FRANCO GUILLERMO - 1200,00; 40 - 1480 - GUTIERREZ MARIANO - 1200,00; 41 - 1526 - MARQUEZ ALFREDO ANTONIO - 1500,00; 42 - 1569 - MENDEZ LUIS ALBERTO - 1500,00; 43 - 1652 - VAZQUEZ ANGEL FABIAN - 1200,00; 44 - 1702 - FARFAN DAVID JONATAN - 1500,00; 45 - 3459 - FLORES OSCAR RAUL - 1500,00; 46 - 3598 - SOTO ELINA NOELIA - 1500,00; 47 - 4139 - VISUARAJUAN MAISES - 1500,00; 48 - 4162 - CRUZ ROLANDO HORACIO - 1500,00; 49 - 4654 - RODRIGUEZ FRANCISCO MARIANO - 1200,00; 50 - 4657 - CHOSCO JAVIER ERNESTO - 1500,00; 51 - 4809 - ZAAMUDIO EDUARDO JUAN - 1500,00; 52 - 5126 - MAMANI BLANCA AIDEE - 1500,00; 53 - 5603 - GARCIA VICTOR DIEGO - 1200,00; 54 - 5695 - MONTOYA ELSA DANIELA - 1200,00; 55 - 5779 - GARCIA JONATAN ARIEL - 1200,00; 56 - 5985 - CHOSCO MARCELO FABIAN - 1200,00; 57 - 384 - RODRIGUEZ HIPOLITO AGUSTIN - 2500,00; 58 - 850 - VELAZQUEZ JORGE ALFREDO - 2500,00; 59 - 907 - YARBI PONCE ROBERTO - 2500,00; 60 - 1592 - GARIBOTTI CECILIA - 2500,00
Total A.N.R.N.B - 217.100,00;
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la pertinente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0024/18

Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1930-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01228/17 por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000825- emitida el día 17 de Octubre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1930-S-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0025/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos del Convenio "Red de Cloaca en Avda. Congreso -Ruta Provincial N° 1 - Barrio Loma Golf. -Palpalá, entre la Municipalidad de Palpalá y Agua Potable de Jujuy S. E. -representado por el Presidente del Directorio Sr. Víctor Galarza - DNI N° 10.742.214, al respecto se establecen los derechos y obligaciones a las que se someten las partes, en cuanto a las pautas de colaboración, asistencia, a fin de realizar las obras.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0026/18
Ciudad de Palpalá, 11 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorizase a la Sra. NIEVE IRMA ROSA, D.N.I. N° 26.182.459, a TRASLADAR el Comercio de su propiedad inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA" al nuevo local ubicado en Avda. Amancay N° 308 esq. calle San Marcos N° 503 (Lote "13", Mz "195") del Barrio La Merced de esta Ciudad, con la ocupación de una sup. total de 41,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explota y que manifiesta conocer íntegramente, abonando las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias, para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 269,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 27 de Noviembre de Año 2.017, mediante Boleta de Liquidación N° 00247845.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0027/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Mamani Roberto Ramón, D.N.I. N° 14.924.536, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy 590-CI, con domicilio en calle Jose de Iglesia N° 1257, Barrio Cuyaya S.S. de Juiuy, Provincia de Jujuy, como Ingeniero Civil de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634)
ARTICULO 2°. Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0028/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.017, de la Lic. RUTH IVANA SOTO - Legajo Nº 1773 - Directora de Medio Ambiente - a partir del 22 al 29 de Enero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente a la Lic. TATIANA EMILCE USTARES - Legajo Nº 1894, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia de la titular Lic. RUTH IVANA SOTO - Legajo Nº 1773 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el articulo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Lic. TATIANA EMILCE USTARES - Legajo Nº 1894 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0029/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación de la Pileta Complejo Recreativo Forestal, que fuera suscripto el 22 de Diciembre del 2.017, entre la Municipalidad de Palpalá y el Prof. Moya Luís Vianney DNI N° 36.756.597 - a ocupar las instalaciones del Centro Recreativo Forestal, para realizar clases de GIMNASIO Y NATACION - que tendrá vigencia desde el 26 de Diciembre del 2.017 hasta el 26 de Febrero del 2.018, actuando consecuentemente con la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal.
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0030/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 100-I-17 en lo que se refiere al Pago de Orden de Provisión Nº 633/2017 por la Suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, formulado por la Intendencia de la Ciudad de Palpalá, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura Nº B-0004-00000650 de fecha 24 de Mayo de 2017, emitida por la prestación de servicio especial de transporte desde la Localidad de Carahunco a la Ciudad de Palpalá, destinado al traslado de alumnos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº100-I-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se afectara a las Partidas: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (otras transferencias)-$ 2.500,00, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0031/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- DESIGNAR interinamente a los agentes municipales - GOMEZ MARIO DONATO - DNI N° 17.261.242, Legajo Nº 469, Cat. 24 y Sra. CARMONA SUSANA MAGDALENA - DNI N° 27.165.988, Legajo N º 1305, Cat. 15 - como Encargados de las Tareas Operativas de Seguridad Vial, con jurisdicción del Departamento Transito - Dirección de Seguridad Vial -Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, a partir del 02 de Enero de 2.018, a quienes les corresponderá toda misión taxativa a la responsabilidad del cargo.
ARTÍCULO 2°.- La erogación que resulte de la aplicación de la establecido en el articulo 1°., se afectara a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0032/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGASE a partir del 12 de Enero del 2018, el Cese del Servicio Activo al Agente Municipal Legajo Nº 158 FLORES ALFREDO ABEL -D.U. Nº 07.379.425-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), bajo el Nº 15-0-9859082-0-2, correspondiente al Expediente Nº 024-20-07379425-1-004-1, según la comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte. n Nº 32-D-18.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASÉ a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo Nº 158 FLORES ALFREDO ABEL-D.U. Nº 07.379.425, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. FLORES ALFREDO ABEL -D.U. Nº 07.379.425 la diligente tarea en esta Municipalidad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0033/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 22-D-18, suscripto el 30 de Noviembre 2017 y con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2017, entre la Sra. Alfaro Teresa Lila - DNI N° 11.906.622 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, con el fin de cumplir tareas de Asesoramiento Interno en Tesorería Municipal, todo bajo la supervisión de Tesorería Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, durante el mes de Diciembre de 2017, en conformidad a las disposiciones de la Nota Nº 42/18 de la Dirección de Personal.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2017 y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente. ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 ($ 8.000,00) a favor de la Sra. Alfaro Teresa Lila DNI N° 11.906.622, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0002-00000003 CUIT -27-11906622-6- extendida el 02 de Enero de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 22-D-18.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0034/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA
ARTICULO 1º.- PUBLIQUESE el Cuarto Trimestre del Boletín Oficial Municipal del Año 2017 (Octubre-Noviembre -Diciembre), el ejemplar que se anexa al presente instrumento que contiene la transcripción de Normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante este periodo y otras disposiciones anteriores que fueron postergadas su publicación.
ARTICULO 2º.- AFECTESE a la Secretaria Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto para que en publicación establecida, se prevean las normas de difusión compatible con una amplia difusión de acuerdo a los principios regulados por la normativa vigente en la materia.
ARTICULO 3º.- Establézcase la utilización del link "https://goo.gl/qSHu8Z" como enlace de descarga o consulta -vía internet- del archivo "boletin4toTrimestre2017 A4-final"que se publica con extensión " pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro y al Boletín Municipal a los fines pertinentes. Remítase copia a, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, Secretaría de 'Modernización Comunicación y Gobierno Abierto e Instituto Municipal de Desarrollo,, para conocimiento y/o efectos que correspondan. Cumplido, archívese

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0035/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en fecha 11 Diciembre de 2017, entre Cooperativa de Trabajo LOS ALISOS LTDA., y la Municipalidad de Palpalá, por trabajos de acarreo de ladrillos, hierros, retiro de alambrado, desarme y retiro de obrador, de Bº Constitución a la Bloquera Municipal. Acarreo de materiales acopiado a Depósito Central y limpieza de obra, para la culminación del Programa 50 y 70 Viviendas del Bº Constitución. Se contrata por el precio único y total inviolable de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80.000.00) con un plazo de finalización de 16 días, que obran en el Expediente Nro. 2187-S-17.
ARTICULO 2º APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la Cooperativa de Trabajo LOS ALISOS LTDA., Matricula Nº 25191.
ARTICULO 3º AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80.000.00) a favor de la Cooperativa de Trabajo LOS ALISOS LTDA. -CUIT 30709672564- representada por el Sr. CHAPANA, Oscar Daniel DNI: 23.430.743, en razón de cancelación de la Factura Nº B-0002-00000014, emitida el 28 de Diciembre del 2017, en un todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.
ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondiente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0036/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 19-D-18 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2017 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2017, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de DICIEMBRE de 2.017, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($ 8.000,00.-) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000011 de fecha 02 de Enero de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0037/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 20-D-18, con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2017, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno, durante el mes de DICIEMBRE de 2017, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal Nº 44DP/18 de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente. ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 7.200,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000109 extendida el 02 de Enero de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 20-D-17.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0038/18.-
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DEJESE SIN EFECTO retroactivamente al 02 de Septiembre del año 2016 la Designación instrumentada en el Art 2 del Decreto 993/15 donde se asignaba el cargo de Directora de la Agencia de Cooperación Activa -Unidad Ejecutora Local-, a la M.P. Sandra Edit. Pastrana D.N.I. 16.778.434, en este mismo acto CONVALIDESE el desempeño operativo y administrativo siendo responsable de todo tramite en uso de las atribuciones y potestades que hacen a la competencia material del cargo asumido según la normativa vigente hasta la derogación de la Ord. N° 772/03 por la Ord. 1182/16 de Aprobación del Organigrama Funcional del Municipio.
ARTICULO 2º.- CONVALIDESE desde el momento de la Promulgación de la Ordenanza N°1182/16 todas las actuaciones desempeñadas por la M.P. Sandra Edit. Pastrana realizadas en razón de asumir la responsabilidad del cargo de Directora de Hábitat, Tierra y Vivienda, Dirección creada dependiente de Intendencia Municipal por el Organigrama Funcional Aprobado por la Ord. N° 1182/16
ARTICULO 3º.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera en el desempeño de la funciones asumidas en el artículo anterior por la responsabilidad funcional, que se liquidara conforme a la normativa vigente. -
ARTICULO 4º.- DESIGNASE a partir de la fecha del registro presente instrumento a la M.P. Sandra Edit. Pastrana D.N.I. 16.778.434 como Directora de la Dirección de HABITAT TIERRA Y VIVIENDA dependiente de Intendencia Municipal.
ARTICULO 5º.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, la remanecían retributiva mensual a percibir se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.
ARTICULO 6º.- Salvo la medida dispuesta en el artículo 1º del presente instrumento, se RATIFICA en su integridad en decreto 993/15.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0039/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- RATIFICASE el inc. 11 del decreto 08/16 de fecha 08 ENERO. 2016, donde se designa al Sr. Emanuel Walter Alejandro Carrizo -DNI 35.217.740- como Jefe del Departamento de DIVERSIDAD dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO2º.- ENCOMIENDASE de manera interina al Sr. CARRIZO EMANUEL WALTER ALEJANDRO como responsable a cargo del Dpto. NIÑEZ Y FAMILIA, asignándole para ello las funciones atribuciones potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del área hasta que se proceda a designar a una persona para cubrir el cargo funcional del dpto. mencionado.
ARTICULO 3º.- La responsabilidad decretada no implica bajo ningún concepto erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., se atenderá con cargo a la Partida “Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0040/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- RATIFICASE el decreto 815/17 de fecha 20 SET. 2017, donde se designa a la Lic. En Trabajo Social BALDERRAMA Roxana Vanesa -DNI 30.666.233- como Jefa del Departamento de Asistencia a Grupos Vulnerables dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE de manera interina a la Lic. Balderrama como responsable a cargo del Dpto. de Gestión Social, asignándole para ello las funciones atribuciones potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del área hasta que se proceda a designar a una persona para cubrir el cargo funcional del dpto. mencionado.
ARTICULO 3º.- La responsabilidad decretada no implica bajo ningún concepto erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0041/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inc. 7 del Decreto Nº 04/16 donde se designa al cargo de jefe de Dpto. de Coralón y Pañol Municipal al Técnico CRISTIAN OSVALDO GOMEZ, y a partir del registro del presente instrumento, DESIGNASE a mismo agente como JEFE DE DPTO. DE SERVICIOS PUBLICOS establecido por el organigrama funcional aprobado por ordenanza 1182/16, asignándole para ello todas las funciones atribuciones potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del cargo asumido según la normativa vigente
ARTICULO 2º.- CONVALIDESE todas las actuaciones realizadas durante el desempeño de la designación anterior y autorizase al agente seguir con la tarea administración y mantenimiento de todo el dpto. de acuerdo a las funciones asignadas

ARTICULO 3º.- La designación que mencionada en el artículo primero no implica bajo ningún concepto modificación en la remuneración percibida que se liquida conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se afectara a las partidas del Presupuesto General de gastos y Cálculos de Recursos Vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0042/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, del Sr. ALBA RICARDO HUMBERTO NICOLAS - Legajo Nº 067 - Jefe del Departamento Transito - Seguridad Vial -Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, a partir del 11 de Diciembre del 2.017 al 05 de Febrero del 2018.
ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente al Agente Municipal - MENDEZ LUIS ALBERTO - Legajo Nº 1569, como responsable administrativo y operativo del Departamento Transito - Seguridad Vial -Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana -mientras dure la ausencia del titular Sr. ALBA RICARDO HUMBERTO NICOLAS - Legajo Nº 067 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal - MENDEZ LUIS ALBERTO -Legajo Nº 1569 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0043/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, a la Arquitecta LETICIA ROSANA CRUZ SAJAMA, D.N.I 29.133.112, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-776, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 737, Barrio Alto Gorriti, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647).
ARTICULO 2°.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edificio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0044/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones relativas a los gastos realizados para la inscripción de Torneo de Ajedrez "Final del Campeonato Argentino" a favor del Sr. Robledo Cristian Manuel - D.N.I. Nº 41.996.495.
ARTICULO 2º.- RECONOCESE como Gastos de responsabilidad Municipal, lo asumido por el por Dr. PABLO F. PALOMARES (Intendente Municipal) quien, a los efectos de la donación convalidada en lo precedente y con recursos de su responsabilidad, asumiera por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00).
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00.-) a favor del Dr. PABLO F. PALOMARES (Intendente Municipal) - en concepto de Reconocimiento de Gastos, según lo actuado que forman parte del Expediente N° 273-I-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0045/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero del 2018, el Pago de los Adicionales por Tareas Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los siguientes Agentes Municipales:
Legajo Nº - Nombre y Apellido; 2022: SANCHEZ CRISTINA MARIA BELEN; 2044 - MOLINA MAGALI YESICA; 2046 - ZAMUDIO HUGO CESAR; 2047 - JURADO CLAUDIA BEATRIZ; 2048 - TOLABA EUGENIA FLORENCIA; 2049 - FLORES VANESA STELLA M.; 2050 - MAISAREZ NELSON ROBERTO; 2052 - SOTO JOSE IGNACIO; 2054 - CASTILLO VALERIA VERONICA; 2056 - VARGAS PABLO ALEJANDRO; 2057 - CAÑIZARES DANIEL; 6249 - COLPARI OLGA ROSANA
a quienes, por los servicios de afectación en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos -Departamento de Servicios Públicos-, le es correspondiente la aplicación de los términos por el Decreto Nº 958/93, todo de conformidad a los términos a la Nota Nro. 65DP/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que anteceden, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0046/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Diciembre del 2017, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal - Legajo Nº 1358 - GONZALEZ VICTOR LUIS REINALDO, a quien, por el servicio de afectación en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos -Departamento Cementerio-, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto Nº 958/93.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0047/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.017, de la CPN DIB MARIELA ESTHER - Legajo Nº 2036 - Contadora Municipal - a partir del 08 al 18 de Enero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Agente Municipal -Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo Nº 1572, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia de la titular CPN DIB MARIELA ESTHER - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal -Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo Nº 1572 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0048/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente Nº 2412-S-17 entre "Juan María Nougues" - CUIT Nº 23-24529485-9 -La Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01595/17, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios como parte de las actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida en el mes de Noviembre.
ARTÍCULO 3º.- CONVALIDESE la emisión del Libramiento de Pago Nº 03333/2017 que emitiera en su momento la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00) a favor de "Juan María Nougues" -CUIT 23-24529485-9-, en concepto de cancelación de la Factura Nº C-0001-00000056 emitida el 28 de Noviembre 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 2412-S-17.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0049/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones que forma parte del Expediente Nº 2444-S-17 entre la firma "La Florería" de Mamani Gabriela - La Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 1626/17, por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($ 1.500,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios a la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($ 1.500,00) a favor de la firma "La Florería", propietaria Gabriela Mamani" - CUIT 27-36579892-9, y en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00000165- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 2444-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0050/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el “ACUERDO DE TRABAJO INTEGRADO PROVINCIA - MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS” y la “CAMPAÑA DE CASTRACION EN LOS BARRIOS DE PALPALA”; el que se concretara a partir del mes de Febrero del 2.018 donde, se realizaran actividades con el fin de acompañar a la Campaña Antirrábica con un Cronograma de Actividades para la población - talleres de “Tenencias Responsables”, teniendo como objetivo la futura instalación de un Quirófano Fijo para las instalaciones del Centro Cívico, según lo obrado en el Expediente N° 39-M-18.
ARTÍCULO 2°.-TENGASE al Director Prof. Alan Rodrigo Guanuco a cargo de Políticas Publicas como único organismo de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Ministerio de Salud - Departamento Provincial de Zoonosis representado por el Dr. Carlos Miguel Ripoll - Director Provincial de Sanidad -dentro de la Jurisdicción de la Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad y de lo acordado y aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Acuerdo de aprobación en el articulo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0051/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones que forma parte del Expediente Nº 2445-S-17 entre la Firma "La Florería" de Mamani Gabriela Yesica - La Municipalidad de Palpalá que se refiere al Pago de Orden de Provisión Nº 01627/17, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 ($ 500,00), por las consideraciones expuesta en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 {$ 500,00) a favor de la Firma "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani -CUIT 27-36579892-9, y el concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000164- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente 2445-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0052/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1°. - OTORGASE a partir del 01 de Septiembre de 2.016, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. PLATERO JUAN MANUEL - D. U. N° 08.302.361-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 150779610703, correspondiente al Expediente N° 024-23-08302361-9-004-000001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 36-D-18 .
ARTICULO 2°. - AUTORÍZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. PLATERO JUAN MANUEL, hasta la fecha indicada en el Articulo procedente.
ARTICULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. PLATERO JUAN MANUEL - D. U. N° 08.302.361 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0053/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 1149-A-17 - LEGAJO N° 2226.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. - Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad del Sr. AMADOR NARCISO, D.N.I. N° 13.957.685, ubicado en calle Felipe Royo N° 107 (Lote: "18"; Manzana: "J") del Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad, a partir del día 04 de Diciembre de 2017.
ARTICULO 2°. - Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 04 de Diciembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00248304 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0054/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°. - APRUEBASE en todos sus términos el "PROYECTO VERANO"; el que se concretara a partir del 16 de Enero del 2.018 donde, se realizaran actividades con el fin de promover actividades de encuentro, cooperación y el fortalecimiento de los vínculos familiares y entre vecinos de los diversos Barrios de esta Ciudad, según lo obrado en el Expediente N° 20-S-18
ARTÍCULO 2°. - TENGASE a la Secretaria de Gobierno como único organismo de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Secretaria de Modernización Comunicación y Gobierno Abierto, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el ente autárquico al Instituto Municipal de Desarrollo de lo acordado y aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°. - PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0055/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del día 02 de Agosto del 2.017, la incorporación del Sr. Subelza Claudio Fabián DNI Nº 30.012.260 - a través de la Dirección de Personal jurisdicción de la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- en el marco de las Ordenanzas Nº 714/02 y 1135/14, al Ámbito laboral de esta Municipalidad de Palpalá, como personal de Contrato de Servicio - Categoría 1 del escalafón general con carrera administrativa- conforme a reglamentación y siempre en un todo de acuerdo a las situaciones registradas en el Expediente Nº 1257-S-17.
ARTICULO 2º.- Hágase saber al Sr. Subelza Claudio Fabián que la vinculación laboral con esta Municipalidad, se encuentra supeditada a las cuestiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que demande la Ley Provincial Nº 3161 -Estatuto del Empleado Público- y lo determinado a través del Decreto Municipal Nº 367/91, identificado como "Reglamento Interno Municipal".
ARTICULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición o acto administrativo que sea contrario a lo establecido en el presente instrumento referido a la Incorporación del Sr. Subelza Claudio DNI. Nº 30.012.260 acogido a la Ordenanza Nº 1135/14.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0056/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 41-M-18 y que fuera celebrado el 31 de Agosto del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Mariano Teruel" - Alquiler de Maquina RETRO PALA CARGADORA, marca IRON, modelo XCMGXT864, propiedad del Sr. Mariano Teruel, CUIT 20-31463687-3. Para ser utilizado en los trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD. El reconocimiento TOTAL de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 ($ 204.725,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Setecientos Sesenta y Seis con 55/100 (766,55) Litros de Gas-Oil- equivalentes a la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 45/100 ($ 14.449,45) durante el mes de Agosto 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo que determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Quince Horas y Treinta Minutos (215:30) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 ($ 204.725,00) a favor de Cruz Abel Antonio- quien a esos efectos utiliza la razón social denominada Mariano Teruel.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 ($ 204.725,00) - Alquiler de Maquinaria y Equipo de Servicio - de Sr. Teruel Mariano CUIT. Nº 20-31463687-3 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002- 00000012 de lecha 25 Septiembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0057/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 42-M-18 y que fuera celebrado el 31 de Agosto del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Mariano Teruel" - Alquiler de Maquina PALA CARGADORA, marca SEM, modelo 636 B, propiedad del Sr, Mariano Teruel, CUIT 20-31463687-3. Para ser utilizado en los trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierras y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD. El reconocimiento TOTAL de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 235.600,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Un Mil Cuatrocientos Veinte con 46/100 (1420,46) Litros de Gas-Oil- equivalentes a la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Cinco con 71/100 ($ 26.775,71) durante el mes de Septiembre 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo que determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cuarenta y Ocho Horas (248:00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 235.600,00) a favor de Cruz Abel Antonio- quien a esos efectos utiliza la razón social denominada Mariano Teruel-
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 235.600,00) - Alquiler de Máquina - de Sr. Teruel Mariano CUIT. NB 20-31463687-3 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B - 0002-00000014 de fecha 30 Septiembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0058/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 56-M-18 y que fuera celebrado el 31 de Agosto del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Mariano Teruel" - Alquiler de Maquina RETRO PALA CARGADORA, marca IRON, modelo XCMGXT 864, propiedad del Sr, Mariano Teruel, CUIT 20-31463687-3. Para ser utilizado en los trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierras y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD. El reconocimiento TOTAL de Pesos Doscientos Trece Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 213.275,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Ochocientos Ochenta con 72/100 (880,72) Litros de Gas-Oil -equivalentes a la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos uno con 52/100 ($ 16.601,52)- durante el mes de Septiembre 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo que determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veinticuatro Horas y Treinta Minutos (224:30) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Doscientos Trece Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 213.275,00) a favor de Cruz Abel Antonio- quien a esos efectos utiliza la razón social denominada Mariano Teruel - Alquiler de Maquinarias, Equipo Servicio-.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarlos- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Trece Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 213.275,00) - Alquiler de Máquina - de Sr. Teruel Mariano CUIT. N* 20-31463687-3 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B - 0002-

00000015 de fecha 30 Septiembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0059/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.015 y licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.016, de la Lic. ROMERO MARIANA - Directora de Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno, a partir del 15 al 22 de Enero del 2018 y el 22 al 29 de Enero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente a la Agente Municipal - Lic. ROXANA BALDERRAMA - Legajo Nº 2037, como responsable administrativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - mientras dure la ausencia de la titular Lic. ROMERO MARIANA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Agente Municipal - Lic. ROXANA BALDERRAMA - Legajo Nº 2037- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0060/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.017, del Sr. CONTRERAS GONZALO - Jefe del Departamento Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial - a partir del 02 al 08 de Enero del 2018.
ARTICULO 2°. - ASIGNASE interinamente al Director de Estudios y Proyectos - Arq. TITO GUSTAVO TARCAYA, como responsable administrativo del Departamento Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial - mientras dure la ausencia del titular Sr. CONTRERAS GONZALO -por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Arq. TITO GUSTAVO TARCAYA - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta ultima función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0061/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero del 2.018, el ajuste del Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales - GUTIERREZ MARIANO ANDRES -Legajo Nº 1480- CHOQUE MIGUEL ANGEL -Legajo Nº 5882- a quienes, por las tareas que realizan en el Departamento Seguridad y Prevención -Dirección de Seguridad Ciudadana -Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Nº 958/93, todo de conformidad a los términos a la Nota Nro. 110DP/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0062/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal - ALMAZAN ROLLANO EUSTAQUIA FANY -Legajo Nº 5604- a partir del 01 de Enero del 2.018 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (maestranza), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Nº 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 113DP/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0063/18
Ciudad de Palpalá, 26 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 20 OCTUBRE 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- representada por su Apoderado Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104-, para realización del trabajo "PAVIMENTCION AVENIDA SANTA CATALINA -PARCIAL ENTRE AVDA, BERMUDEZ Y CALLE PUERTO ARGENTINO DEL Bº ANTARTIDA ARGENTINA - PALPALA-, presupuestado en la suma de Pesos Cuatrocientos dieciséis Mil Quinientos noventa y ocho con 75/100 ($ 416.598,75) por la obra ajustada a la Carpeta Técnica que forma parte del Expediente Nro. 42-S-2018- en un plazo de Quince (15) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 24 OCTUBRE 2017.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Provisoria de Obras (fs. 105) y el Acta de Medición Nº 1 (fs. 108), que dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 03 NOVIEMBRE 2017, emitiera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de los trabajos respectivamente concretados y los parámetros contractuales establecidos dentro de la Cláusula Quinta y Decima del referido acto contractual.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos dieciséis Mil Quinientos noventa y ocho con 75/100 ($ 416.598,75) favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090-9-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-00000069 (fs. 111) emitida el 11 Enero 2018, según pautas contractuales consecuentes del Acta de Recepción Provisoria de Obra de aprobación anterior.
ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación resultante de las disposiciones anteriores, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0064/18
Ciudad de Palpalá, 26 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 28 de Julio de 2.017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI Nº 24.474.084, para la utilización, durante el periodo entre el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2.017, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - Modelo 1215 y dominio SNX-972, con sistema de volquete que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato convalidado, en el periodo comprendido entre los meses AGOSTO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2.017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a-AGOSTO 2.017(fs.24)Litros Gas Oil- Seiscientos Cincuenta con 00/100 (650,00); importe - Doce Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 50/100 ($ 12.252,50)- b-SEPTIEMBRE 2.017 (fs.42) Litros Gas Oil- Seiscientos Veintiocho con 04/100 (628,04); importe - Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 55/100 ($ 11.838,55) y. c-OCTUBRE 2.017(fs.60)Litros Gas Oil- Setecientos Treinta y Cinco con 05/100 (735,05); importe - Catorce Mil Trescientos Siete con 21/100 ($ 14.307,21)
ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI Nº 24.474.084, según lo siguiente: a- Agosto 2.017 (fs. 5): Horas Trabajadas Doscientas Ochenta y Seis con 00/100 (286:00); Importe a cancelar - Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($ 68.640,00) - b-Septiembre 2.017 (fs. 26): Horas Trabajadas Doscientas Noventa y Siete con 00/100 (297:00); Importe a cancelar - Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100($ 71.280,00) y. C-Octubre 2.017 (fs. 44): Horas Trabajadas Doscientas Noventa y Cuatro con 00/100 (294:00); Importe a cancelar - Setenta Mil Quinientos Sesenta con 00/100($ 70.560,00)
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ($ 210.480,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI Nº 24.474.084, en concepto de Cancelación de las Facturas C-0001-00000051 ($ 68.640,00 -07/12/17 - AGOSTO), Nro. C-0001-00000052 ($ 71.280,00 - 07/12/17 - SEPTIEMBRE) y Nro. C-0001-00000053 ($ 70.560,00 - 11/12/17 - OCTUBRE) emitidas a efectos de cancelación y extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación en el art. 3º y la salvedad detallada en el artículo precedente.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0065/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del día 02 de Enero del 2.018 -a los Agentes Municipales GASPAR LORENZO-Legajo N° 1201 - REVOLLO CLAUDIO DAVID -Legajo N° 1344 - MAYGUA JUAN HECTOR -Legajo N° 1470 - FRANCO GUILLERMO DAVID -Legajo N° 1472- QUIVAL JULIO ARGENTINO-Legajo N° 1626 y GARCIA VICTOR DIEGO-Legajo N° 5603- como Encargados del Departamento Seguridad y Prevención de la Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, para Coordinar las tareas de supervisión, control y asistencia a la totalidad del personal de seguridad destinado a la protección de los establecimientos municipales, operaciones en vías públicas, controles vehiculares, acciones de apoyo y prevención en la comunidad en detección de delitos y contravenciones, todo según la dispuesta en la Nota N° 66-DP/18.
ARTICULO 2º.- Las funciones encomendadas a los Agentes Municipales designado en el Artículo 1º del presente Decreto, se efectuará sin modificación de la categoría, ni remuneración adicional alguna.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0066/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 42-D-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00023/2018, por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 ($ 13.200,00) a favor de Impresiones Arte de Iris Esther del Valle, por la compra de: -1.000 Carpetas/Expedientes de cartulina, color Verde , - 2.000 Carpetas/Expedientes de cartulina, color Amarrillo.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 13.200,00) a favor de Impresiones Arte de Iris Esther del Valle Díaz -CUIT 27-14148772-3,

en concepto de la cancelación de las Factura Nº C 0001-00000006 de fecha 11 de Enero 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 42-D-18.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0067/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGUESE a la Lic. Carolina Casas Titular del Departamento de Relaciones Institucionales y Comercialización de esta Municipalidad de Palpalá, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria 2016, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 02 al 15 de Enero 2018, con presentación el día Martes 16 de Enero 2018, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº 23DP/2018 de Dirección de Personal.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sra. Mamani Sandra Karina DNI.24.850.696 Leg. 5755 como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Relaciones Institucionales y Comercialización durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0068/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato que en fecha 19 de Septiembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. - CUIT 33-71371090-9-, representada por su Apoderado Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola - D.N.I Nº 11.063.104- para la realización de los trabajos "Colocación de Gaviones y Colchonetas en asentamiento San Roque del Barrio 23 de Agosto, ubicada en los Barrios 23 de Agosto, fijándose para ello un presupuesto de Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 ($ 297.660.00), (conformados por provisión y colocación de gaviones de piedra bola en gaviones de alambre $ 14.520,00 - provisión de colocación de gaviones de piedra bola en colchonetas de alambre $ 278.784,00 y relleno y compactación con material granular a espalda de gaviones $4.356,00, sumadas estas dan el importe total del contrato) y un plazo de finalización de Sesenta (60) días corridos a partir de la iniciación de la Obra establecida el 25 de Septiembre 2017 según acta que junto a toda la documentación relacionada.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el certificado de obra Único que dentro del Contexto del contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 23 de Noviembre de 2017, emitiera la Secretaria de Obras y Servicios públicos en función del Acta de Inicio de Obra y los parámetros contractuales según Clausula Décima Primera, en relación al trabajo objeto del Contrato aprobado en lo precedente y obran en el Expediente nombrado corresponde a:
1. Provisión y colocación de gaviones de piedra bola en gaviones de alambre $14.520,00.
2. Provisión de y colocación de gaviones de piedra bola en colchonetas de4 alambre $278.784,00
3. Relleno y compactación con material granular a espalda de gaviones $4.356,00
ARTICULO 3º.- CONVALIDESE el Libramiento de Pago Nº 03461/2017 que en su momento emitiera la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 ($ 297.660.00), en concepto a la cancelación de la Factura Nº B-0001-00000059, extendida en fecha 27 de Noviembre 2017, según pautas contractuales consecuentes del Certificado de Obra de aprobación anterior.
ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la Erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo procedente a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0069/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de 10 (diez) budines y 15 (quince) pan dulce, por la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y tres con 30/100 ($463,30), fueran adquiridos por el Departamento de Compras y Suministros- Secretaria de Hacienda- en la firma de Paredes Mayorista/ Minorista en Avenida Hipólito Irigoyen Nro. 480 Barrio Carolina en la ciudad de Palpalá para ser entregadas, en carácter de donación, a los niños de la Comisión de la Capilla Santiago Apóstol de la localidad de las Escaleras Departamento de Palpalá en adhesión todo ello según Factura B-0010-00085502 de fecha 04 de Enero de 2018 emitida por Expediente Nº 2428-C-17.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0070/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de 10 (diez) budines y 10 (diez) pan dulce , por la suma de Pesos trescientos veintiuno con 10/100 ($321,10), fueran adquiridos por el Departamento de Compras y Suministros- Secretaria de Hacienda- en la firma de Paredes Mayorista/ Minorista en Avenida Hipólito Irigoyen Nro. 480 Barrio Carolina en la ciudad de Palpalá para ser entregadas, en carácter de donación, a los niños del Centro Vecinal del Barrio Sarmiento de Palpalá en adhesión todo ello según Factura B-0010-00085601 de fecha 05 de Enero de 2018 emitida por Expediente Nº 2427-C-18.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0071/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la Donación de diez (10) Medallas que, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 ($ 250,00), fueran adquiridas por el Departamento de Compra y Suministro -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- en la Firma Regalaría - Premiaciones Virch de Virginia Mabel Vizuara en Avenida El Éxodo Nº 925 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para ser entregadas en carácter de donación, a Escuelita de ROLLER HOCKEY PALPALA en adhesión todo ello según Factura Nº C-0001-00001442 de fecha 19 de Enero del 2018 emitida por Expediente Nº 44-R-18
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del presupuesto General de gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0072/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de 2 (dos) bolsas de caramelos y 2 (dos) bolsas de chupetines, por la suma de Pesos siento veinticuatro con 00/100 ($ 124,00), fueran adquiridos por el Departamento de Compras y Suministros- Secretaria de Hacienda- en la firma de Casa "Eli" venta de golosinas en general artículos de temporada en Urdininea Nº 411 en la ciudad de San Salvador de Jujuy para ser entregadas, en carácter de colaboración, a los niños del pesebre "Ángeles de Belén" de Palpalá en adhesión todo ello según Factura B-0002-00010520 de fecha 05 de Enero de 2018 emitida por Expediente Nº 04-P-18.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0073/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de DIEZ (10) Budines, DIEZ (10) Pan Dulces por la suma de Pesos Trescientos Veintiuno con 10/100 ($ 321,10), fueran adquiridas por el Departamento de Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda- en la Firma Paredes Mayorista/Minorista -de Paredes Andrés Margarito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 480 de la Ciudad de Palpalá para ser entregadas, en carácter de donación, para el festejo que se realizó en el Barrio "Las Tipas" en adhesión todo ello según Facturas B-0010-00085600 de fecha 05 Enero 2013, emitida por Expediente Nº 2437-C-17.
ARTICULO 2°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0074/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la Donación de Golosinas y Pan dulce que, por la suma de Pesos Ciento Veinticuatro con 00/100 ($ 124,00), fueran adquiridas por el Departamento de Compra y Suministro -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios en la Firma de Casa Eric venta de golosinas en general y artículos de temporada en Urdininea Nº 411 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy para ser entregadas en carácter de donación a los niños del Pesebre Niñito de Belén del Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad en adhesión todo ello según Factura Nº D-0002-00010521 de fecha 05 de Enero del 2018 emitida por Expediente Nº 05-P-18.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del presupuesto General de gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0075/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de DIEZ (10) Budines, DIEZ (10) Pan Dulces, CUATRO (4) Bolsas de caramelos y CUATRO (4) Bolsas de Chupetines que, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 ($ 569,10), fueran adquiridas por el Departamento de Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda- en la Firma Paredes Mayorista/Minorista -de Paredes Andrés Margarito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 480 de la Ciudad de Palpalá y la firma de Casa "Eli" venta de golosinas en general artículos de temporada en Urdininea Nº 411 en la ciudad de San Salvador de Jujuy para ser entregadas, en carácter de donación, para el encuentro de Pesebre en adhesión todo ello según Facturas B-0010-00085602 de fecha 05 ENE 2018 y Factura B-0002-00010517 de fecha 05 ENE 2018, emitida por Expediente Nº 08-P-18.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0076/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de 2 (dos) bolsas de caramelos y 2 (dos) bolsas de chupetines, por la suma de Pesos siento veinticuatro con 00/100 ($ 124,00), fueran adquiridos por el Departamento de Compras y Suministros- Secretaria de Hacienda- en la firma de Casa "Eli" venta de golosinas en general artículos de temporada en Urdininea Nº 411 en la ciudad de San Salvador de Jujuy para ser entregadas, en carácter de donación, a los niños del pesebre "El Niño de Jerusalén" de Palpalá en adhesión todo ello según Factura B-0002-00010522 de fecha 05 de Enero de 2018 emitida por Expediente Nº 07-P-18.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0077/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de Tres cajas de pollos (30 unidades de pollo) por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 2.400,00), fueran adquiridas por el Departamento de Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en la Firma Minimercadito San Martin de Tastaca Francisco en Avda. Libertad Nº 195 Barrio san Martín de la Ciudad de Palpalá para ser entregadas, en carácter de donación, para el Homenajear a invitados especiales y ex jugadores, evento que se realizó en el Club Altos Hornos Zapla en adhesión todo ello según Facturas C-0001-00001163 de fecha 21 de Diciembre 2017, emitida por Expediente Nº 850-G-17.
ARTICULO 2°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0078/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio celebrado el 18 de Enero de 2018 entre el Sindicato Argentino de Televisión SATSAID - y esta Municipalidad de Palpalá, para la utilización del complejo ubicado en Centro Forestal, con descuento del 50% (Cincuenta por ciento) sobre el valor de la entrada al complejo y no incluyendo los gastos de revisación médica y/o cualquier otro valor que pudiera cobrarse dentro del complejo de centro Forestal, que dicho convenio tiene por duración dos (2) meses o mientras dure la temporada de pileta año 2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0079/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR interinamente al agente municipal - QUIVAL JULIO ARGENTINO - DNI Nº 24.090.393, Legajo Nº 1626, Cat. 12 - como Encargado de las Tareas Operativas de Supervisor, control y asistencia a la totalidad del personal de Seguridad -Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, a partir del 15 de Enero de 2.018, a quienes les corresponderá toda misión taxativa a la responsabilidad del cargo.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que resulte de la aplicación de la establecido en el artículo 1°., se afectara a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0080/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Colonia de esparcimiento para la 3era Edad" elaborado y presentado por el Departamento Adultos Mayores del Gobierno Municipal, mediante el que, a través de una convocatoria a realizarse entre los meses de Enero y Febrero de 2018 para realizar caminatas y distintas actividades recreativas por distintos puntos de la Provincia de Jujuy, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado a través del Expediente Nro. 54-D-18 instruido al efecto.
ARTICULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0081/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. - Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. LOPEZ LEONARDO NICOLAS, D.N.I. N° 36.856.301, con un Comercio en los rubros: “BAR; CAFE”, ubicado en Avda. Senador Pérez N° 348 (Lote “32” - Manzana “27”) de! barrio General Belgrano de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 85,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°. - El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°. - Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 358,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 19 de Diciembre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00249511.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0082/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. - Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. VALDIVIEZO BRENDA NATALI, D.N.I. N° 36.756.534, con un Comercio en el rubro: “DESPENSA”, ubicado en calle Monteagudo N° 84 (Lote “10” - Manzana “76”) del barrio 9 de Julio de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 32,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°. - La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°. - Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 244,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 28 de Diciembre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00250284.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0083/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. - Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. PAREDES NORMA NOEMI, D.N.I. N° 28.498.556, con un Comercio en los rubros: “DESPENSA ANEXO VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS AVICOLAS”, ubicado en calle La Quiaca N° 281 (Lote “17” - Manzana “182”) del barrio San José de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 29,50 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°. - La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°. - Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 360,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 22 de Diciembre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00249909.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0084/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- Dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas como modificación de los arts. 5 y 6 del Decreto Nº 618/10, a través del Decreto Nº 636/12, PROCEDASE a la realización de la siguiente modificación a ser efectiva a partir del 01 de Enero de 2.018:
a. DESAFECTACION: del Agente Municipal -Legajo Nº 4826- ALBA RICARDO GABRIEL EMILIO por cuestiones particulares.
ARTICULO 2º.- Derogase, a partir del 01 de Enero de 2.018, el Decreto Nº 340/15, inc. 3 de designación del Agente Municipal - ALBA RICARDO GABRIEL EMILIO Legajo Nº 4826-, dentro de la Jurisdicción de la Dirección de Seguridad Ciudadana - Dpto. Tránsito -División Operaciones - Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0085/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que en fecha 27 de Diciembre del 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la razón social representada por Barrionuevo Oscar Alejandro -CUIT 20-22461846-9-, para realización del trabajo "Limpieza y Desmalezado en la Ciudad de Palpalá predio Empresa Aceros Zapla", Barrio Martijena -entre Calle Cte. Rojas y Matorras-, fijándose para ello un monto de obra de Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 ($ 37.260,00)y un plazo de finalización de catorce (14) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 2173-S-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0086/18

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra en el Expediente Nro. 56-A-18 y que fuera celebrado el 30 de Junio del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP-" de Aldo Mauricio Soraire CUIT. Nº 20-22073654-8-, para alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca SEM, Modelo 636 B, durante el mes de Julio 2017, cumpliese trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de la tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad. Pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 ($ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cuarenta y Siete (247 Hs.) Horas de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 ($ 197.600,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N9 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S - Alquiler de Maquinarias, Equipos Servicios de NCP".
ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la Afectación de Mil Trescientos Doce con 11/100 (1.312,11) Litros de Combustible (Gasoil) -equivalentes a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 22/100 ($ 24.626,22) durante el mes de JULIO 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidad. No registra otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 ($ 197.600,00) a favor de la firma "A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos V/ Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire CUIT. Nº 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0003-00000211 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0087/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 29-A-18 y que fuera celebrado el 31 de Mayo 2017, con vigencia del 01 al 30 de Junio, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. Nº 20-22073654-8 para alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca SEM, Modelo 636B, que durante el mes de Junio 2017, cumpliese trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de la tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 ($ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Un Mil Catorce con 00/100 (1.014,00) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Dieciocho Mil Treinta y Tres con 24/100 ($ 18.033,25) que durante el mes de Junio 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veinte Horas (220 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 ($ 176.000,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N2 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada A.M.S - Alquiler de Maquinarias, Equipos Servicios de NCP-.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 ($ 176.000,00) a favor de la firma A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N2 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0003-00000210 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0088/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 30-A-2018 y que fuera celebrado el 31 días de Julio de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de un Camión FORD CARGO 1416, dominio CCZ-898, motor N» RPA494339, durante el mes de Agosto 2017 cumpliendo de recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ 250,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Seiscientos Veinte con 00/100 (620,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 ($ 11.687,00)- que durante el mes de AGOSTO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Diecinueve (219:00) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ($ 76.650,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ($ 76.650,00) a favor de la firma "A.M.S. - Alquiler de Maquinarías y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000213 de fecha 04 de Diciembre de 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0089/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 40-M-18 y que fuera celebrado el 30 de Junio del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Mariano Teruel" - Alquiler de Maquina RETRO PALA CARGADORA, marca IRON, modelo XCMGX 864, propiedad del Sr, Mariano Teruel, CUIT 20-31463687-3. Para ser utilizado en los trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierras y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD. El reconocimiento TOTAL de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($ 179.600,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Seiscientos Ochenta y con 04/100 (680,04) Litros de Gas- Oil- equivalentes a la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Dieciocho con 70/100 ($ 12.818,70) durante el mes de Julio 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo que determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización. ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veinticuatro Horas y Treinta Minutos (224:30) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($ 179.600,00) a favor de Cruz Abel Antonio- quien a esos efectos utiliza la razón social denominada Mariano Teruel - Alquiler de Maquinarias, Equipo Servicio-,
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($ 179.600,00) - Alquiler de Maquinaria y Equipo de Servicio - de Sr. Teruel Mariano CUIT. N® 20-31463687-3 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0002- 00000009 de fecha 25 Septiembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.
ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0090/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que en fecha 14 de Noviembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la razón social representada por Barrionuevo Oscar Alejandro -CUIT 20-22461846-9-, para realización del trabajo "Limpieza y Desmalezado en la Ciudad de Palpalá, fijándose para ello un monto de obra de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 ($ 393.500,00) y un plazo de finalización de veintiún (21) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1819-S-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0091/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que forma parte del Expediente Nro. 1737-S-17 y que, en fecha 15 de Diciembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Santa Rosa Ltda."-Matrícula 55.130- CUIT 30-71524248-2, para su participación en los trabajos de "Limpieza y Desmalezado de terrenos baldíos en diferentes Barrios de la Ciudad de Palpalá" - (Dos (2) lotes Bº San Martin, Cinco (5) lotes Bº Antártida Argentina, Siete (7) Bº Gral. Savio, Siete (7) La Merced, Tres (3) Alto Palpalá, Cuatro (4) Carolina, Tres (3) Rio Blanco, Diez (10) Ciudadela, fijándose para ello un plazo de finalización de Catorces (14) días corridos a partir de la Iniciación de Obras y un Presupuesto de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 20/100 ($ 49.325,20) a abandonarse de acuerdo a las pautas contractuales, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0092/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Afectación de Servicios de los Agentes Municipales que se detallan a continuación en la Asociación Gremial de Empleados Municipales de Palpalá -AGEM-PALPALA-, a partir del mes de Enero de 2018.
ORDEN Nº - APELLIDO Y NOMBRE - Leg. Nro.: 1 - SILVA DANIEL ALEJANDRO - 6187; 2 - CARI DIEGO SEBASTIAN - 4417; 3 - VILLARROEL MARIO SAUL - 6186; 4 - GUAYMAS JUAN LUIS GONZALO - 5357; 5 - CARI INOCENCIO - 169; 6 - ESCALERA NELIDA BEATRIZ - 5337; 7 - GUAYMAS IRENE DEL SOCORRO - 4468; 8 - TOLAY MARIA TERESA - 4658
ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se dispone en el marco de colaboración establecido, en tanto que la afectación manifestada se mantendrá hasta tanto se disponga lo contrario.
ARTÍCULO 3º.- Lo Autorización respectiva, se realiza respetando la condición de revista del Agente afectado y sin que esto resulte el reconocimiento de adicionales por fuera de lo que percibe, dentro de su condición de Personal Jornalizado de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTÍCULO 4º.- A efectos de control y registro, el organismo receptor de la afectación deberá enviar a Dirección de Personal de esta Municipalidad, al día 11 o el día hábil subsiguiente de cada mes, la Planilla de Registro de Asistencia correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0093/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 698-R-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00002/18 por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 1.600,00) que refieren al pago de provisión de VEINTE (20) Pecheras, que fueran destinadas para la DONACION de los niños de la Asociación Deportiva Zapla "A"., por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°. - CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 00009/18, que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal-por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 1.600,00) a favor de la Firma Gabiota Sport -Indumentaria y Art. Deportivos de Gabriela Cecilia Obachi - CUIT: 27-27575589-9, en concepto de cancelación de la Factura C- 0003-00002557 emitida el 02 de Enero del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 698-R-17.
ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0094/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2093-C-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01652/17 por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000896- emitida el día 27 de Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2093-C-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0095/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 894-A-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01662/17 por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($ 775,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($ 775,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0001-00000092 - emitidas el 14 de Septiembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expte N° 894-A-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0096/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración para Colocación e Instalación de Alarmas Comunitarias en el barrio Gral. Savio suscripto el 27 ENE 2018 entre el presidente del centro vecinal la Sra. Castillo Claudia Mabel -DNI 21.698.624- y esta Municipalidad, para la disposición de pautas de cooperación que permitan la instalación de Dos Alarmas Comunitarias en el sector comunitario, una en la intersección de calles Dorrego esq. Avellaneda y otra sobre calle Avda. Alvear y calle Constitución, según petición del interesado, en un todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 55-D-2018
ARTICULO 2º.- De acuerdo a petición vecinal, APRUEBESE la participación de la Empresa ACR Seguridad Electrónica de Juan Ignacio Mas en la provisión de Dos (2) Alarmas Comunitarias para colocación y habilitación según lo convenido, situación para la que, por parte del Centro Vecinal representado por su presidente Sra. Castillo Claudia Mabel se dispusiera el pago de pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 7.400,00) en concepto de 50% de gastos correspondientes.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos tributarios-a disponer de la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Con 00/100 ($ 7.400,00) a favor de ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas -CUIT 20-30002307-0- en concepto de Aporte Municipal por la provisión, instalación y habilitación de dos (2) Alarmas Comunitaria de acuerdo a lo convenido en el acto aprobado en lo inicial.
ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0097/18
Ciudad de Palpalá, 01 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1º CONCEDASE al Agente Municipal Legajo Nro. 679, CAMU DANIEL HORACIO hacer uso de la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a partir del 01 de FEBRERO de 2018, hasta el 10 de diciembre de 2019, salvo que con 60 días de anticipación el agente requiera el reingreso, procediendo a la suspensión de la misma según lo encuadrado en el art. 70 de la Ley 3161/74 y en un todo de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio referidas al trámite del Expediente Nro. 204-D-18.
ARTICULO 2°. Por el tiempo que insumirá el uso de la Licencia otorgada según términos del Artículo 1ro. del presente dispositivo, suprímase el cargo y crédito presupuestario asignado para la situación de revista del Agente, de la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0098/18
Ciudad de Palpalá, 01 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Obras, que forma parte del Expte. 68-T-18, que fuera celebrado el 31 de Julio de 2.017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DEL SUR, C.U.I.T. 27-16284183-7, de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N8 16.284.183 para la utilización de un Camión marca Mercedes Benz - L 1620, dominio CKX-594, año 1.998, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta ($ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el periodo comprendido desde AGOSTO a DICIEMBRE 2017, se suministrara al vehículo de referencia no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a- Agosto 2017 (fs.24): Litros Gas Oil - Trescientos Cuarenta con 00/100 (340,00); Importe - Seis Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100($ 6.409,00); b- Septiembre 2017 (fs. 42): Litros Gas Oil - Cuatrocientos Cincuenta (450); Importe Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 50/100 ($ 8.482,50); c- Octubre 2017 (fs.61): Litros Gas Oil -Trescientos Sesenta con 00/100 (360,00); Importe - Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 30/100($ 6.945,30); d-Noviembre 2017 (fs. 81): Litros Gas Oil - Trescientos Veinte (320); Importe Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 40/100 ($ 6.598,40), y e- Diciembre 2017 (fs.98): Litros Gas Oil - Cuatrocientos Treinta con 00/100 (430,00); Importe -Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 20/100($ 9.288,20).
ARTICULO 3º.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7- según lo siguiente: a- Agosto 2017 (fs.07): Horas Trabajadas -Cientos Sesenta y Ocho Horas (Hs. 168:00); Importe a cancelar - Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($ 40.320,00); b- Septiembre 2017 (fs. 26): Horas Trabajadas - Cientos Sesenta y Ocho Horas (Hs. 168:00); Importe a cancelar - Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($ 40.320,00); c- Octubre 2017 (fs. 44): Horas Trabajadas. -Ciento Setenta y Cinco Horas (Hs. 175:00); Importe a cancelar - Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($ 42.000,00), d-Noviembre 2017 (fs. 63): Horas Trabajadas - Ciento Setenta y Dos Horas (Hs. 172:00); Importe a cancelar - Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ($ 41.280,00) y e- Diciembre 2017 (fs.82): Horas Trabajadas - Ciento Sesenta y Dos Horas (Hs. 162:00); Importe a cancelar - Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 ($ 38.880,00).
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 ($ 202.800,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. a- C-0001-00000169 de fecha 12 ENE 2018 por la suma de pesos Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($ 40.320,00); b- C-0001-00000170 de fecha 12 ENE 2018 por la suma de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($ 40.320,00); c- C-0001-00000171 de fecha 12 ENE 2018 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($ 42.000,00); d- C-0001-00000173 de fecha 19 ENE 2018 por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ($ 41.280,00) y e- C-0001-00000174 de fecha 19 ENE 2018 por la suma de pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 ($ 38.880,00), extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior y
ARTICULO 5º La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0099/18
Ciudad de Palpalá, 01 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N2. 25-E-18 y que fuera celebrado el 07 de Noviembre 2017, con vigencia del 11 de Noviembre al 31 de Diciembre, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y ECOIM S.R.L CUIT. Nº 337143710909 para alquiler de una Máquina Excavadora Marca LINK-BELT Modelo 210, Motor Nº 719787, Chasis Nº LBX210Q5NEHEX2314, Año 2014 con chofer, que durante el mes de Noviembre 2017, cumpliese trabajos de limpieza de arroyos, canales, carga de áridos, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 1.550,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Cuarenta y Un Horas (141:00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 218.550,00) a favor de la firma ECOIM S.R.L - CUIT Nº 33713710909-ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 218.550,00) a favor de la firma ECOIM S.R.L CUIT. Nº 33713710909 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B - 0001-00000067 de fecha 03 Enero 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0100/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Febrero de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente Nº 1106-S-16 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 570/2016 por la Suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ($ 7.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, formulado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno Municipal, por el servicio prestado a los concurrentes de nuestros Adultos Mayores que integran en este Departamento.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ($ 7.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT- 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura Nº B-0004-00000200 de fecha 26 de Julio del 2016, emitida por la prestación de servicio especial de transporte desde la Ciudad de Palpalá a la Localidad de Caimancito Dpto. Ledesma, destinado al traslado de los concurrentes, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº 1106-S-16.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara a la o las Partidas correspondiente a Residuos Pasivos con Servicios Personales - Ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0101/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obras Públicas que formando parte del presente instrumento, que fuera suscripto el 21 de Diciembre 2017, entre esta Municipalidad de Palpalá y LOS LAPACHOS CONSTRUCTORA CUIT N° 20-25377.571-9, representada por el Sr. Sergio Diego David Iriarte DNI N° 25.377.571, que tiene como objetivo la realización de trabajos; "Instalación de Gas Interna Mza. AP 1 Lote 2, 3, 4 y 5 - Mza. AP3 Lote 1- Barrio Constitución - Programa 50 viviendas, la forma de pago se hará mediante Certificaciones de Servicios emitidas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con un monto total único e inamovible de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 32/100 ($ 192.891,32) incluida en ella mano de obra e insumos según Cláusula Segunda del Contrato en mención. El convenio tendrá como vigencia una duración de Cuarenta y Cinco (45) días corridos a partir de la firma del mismo.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0102/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 1155-A-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01611/17 por la suma de Pesos UN MIL SETENTA Y OCHO con 00/100 ($ 1.078,00) a favor de la Firma "Casa Eli" venta de golosina en gral. artículos de temporadas de Comercializadora de Alimentos S.R.L., por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de pesos UN MIL SETENTA Y OCHO con 00/100 ($ 1.078,00) a favor de la Firma "Casa Eli" venta de golosina en gral. artículos de temporadas de Comercializadora de Alimentos S.R.L., en concepto de cancelación de la Factura B-0002-00010448- emitida el 20 de Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1155-A-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES $ 1.078,00-, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0103/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO suscripto por la Municipalidad de Palpalá y la Sra. Cardozo Liliana del Carmen - D.N.I. N° 16.099.073, que anexo al presente Decreto, y formando parte del Expte. N° 917-C-16, se suscribiera el 04 de Enero del 2018 - para la cancelación de deuda que mantenía el municipio por la compra de un terreno identificado como Manzana N° 500 del Barrio Canal de Beagle sin medidas ni ubicación especifica. Ambas partes acuerdan actualizar el monto adeudado en la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 48/100 ($ 76.412,48), el cual será cancelado por el Municipio en una (1) sola cuota.-
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 00003/18, que oportunamente dispusiera la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - por la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 48/100 ($ 76.412,48), a favor de la Sra. Cardozo Liliana del Carmen - D.N.I. N° 16.099.073 - en concepto de cancelación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO, según Expediente N° 917-C-16.-
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0104/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 71-D-2018 y que, para cumplimiento durante el mes de ENERO 2018, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 195/18.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de ENERO 2018, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos OCHO MIL con 00/100 ($ 8.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000059 extendida el 01 FEBRERO 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 71-D-2018.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0105/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda - Contaduría Municipal a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, a favor del Sr. VARGAS RUBEN DAVID D.N.I. Nº 16.099.036, en concepto de Ayuda Económica por parte de la Municipalidad la suma de pesos TRES MIL con 00/100 ($ 3000,00), que serán destinados por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expedientes Nº 14-V-18.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0106/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 60/100 ($ 7.585,60), desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y con comprobantes que obran entre fs. 03 a 58 del Expediente Nro. 51-S-17, se aplicaran para la cobertura de gastos de funcionamiento propios del sector.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 60/100 ($ 7.585,60) a favor de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en concepto de Reposición de Fondos destinados a la atención de situaciones consecuentes del movimiento ejecutivo del sector.
ARTICULO 3º.- La erogación que resulte de la disposición precedentemente, se afectará en Bienes de Consumo con Rentas Generales Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 60/100 ($ 7.235,60) y Servicios No Personales con Rentas Generales Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ 350,00) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente ejercicio.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0107/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que el Departamento Compras y Suministros realizara ante la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." -CUIT 33-65995802-9-, para dar cobertura a las necesidades de la Orden de Provisión Nro. 01651/17 originado sobre Pedido formulados por la Dirección General de Intendencia cumpliendo lo solicitado por la comisión de padres y la docente del "Jardín B" Graciela Sosa de la Esc. General Savio N°119 Graciela Sosa, para trasladar los alumnos a la Ciudad de Perico, y de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro de los Expedientes Nros. 1784-C-17 y 482-E-17.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ($ 5.500,00), a favor de Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." -CUIT 33-65995802-9-, con domicilio comercial en Avda. Italia 43 del Barrio San Martín de la Ciudad de Palpalá, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0004-00000895, que se extendieran con fecha 27 de diciembre 2017 respectivamente, siempre en el concepto detallado dentro de la convalidación precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondientes a la Transferencia P/ FINAN. EROG. CORR. CON RTAS. GRLES. -

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0108/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Lic. IRIARTE Facundo Ezequiel - Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 29 de Enero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Lic. NASIF Pablo Martín, a partir del 29 de Enero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0109/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago Nº 02442/17 que obra en el Expte. Nro. 1005-A-17 y que, por la suma de Pesos TREINTA MIL con 00/100 ($ 30.000,00) se efectuara, para cubrir compromisos a asumir por la Sra. MELINA AINSTEIN, en relación a gastos de la jornada del Festival del Acero y Folklore.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente Nº 1033-A-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Articulo precedente, según lo siguiente:
Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 03 - 13/10/17 - B-0671-00120759 - MUSIMUNDO - $29.896,40: Total de suma pesos - $ 29.896,40
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 40/100 {$ 29.896,40), a favor de la Sra. MELINA AINSTEIN, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. Nº 02442/17; convalidado en el artículo inicial.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0110/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración para Colocación e Instalación de Alarma Comunitaria en el Barrio Virgen del Valle suscripto en Enero 2018 entre los vecinos de Barrio Virgen del Valle - representados por Sr. Pintos Claudio Gustavo -DNI Nº 22.037.746- y esta Municipalidad, para la disposición de pautas de cooperación que permitan la instalación de Una (1) Alarma Comunitaria en el sector comunitario, esquina Manzana 20, frente Manzana 14,15 y 21, según petición de los interesados, en un todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 16-D-2018.
ARTICULO 2º.- De acuerdo a las peticiones de los vecinos, APRUEBESE la participación de la Empresa ACR Seguridad Electrónica de Juan Ignacio Mas en la provisión de Una (1) Alarma Comunitaria para colocación y habilitación según lo convenido, situación para la que, por parte del representante de los vecinos del Barrio Virgen del Valle - Sr. Pintos Claudio Gustavo se dispusiera el pago de pesos tres mil setecientos con 00/100 ($ 3.700,00) en concepto de 50% de gastos correspondientes.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos tributarios- a disponer de la suma de Pesos tres mil setecientos con 00/100 ($ 3.700,00) a favor de ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas -CUIT 20-30002307-0- en concepto de Aporte Municipal por la provisión, instalación y habilitación de Una (1) Alarma Comunitaria de acuerdo a lo convenido en el acto aprobado en lo inicial.
ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0111/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el CONVENIO DE AYUDA Y COOPERACION DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, que fuera suscripto el 03 de enero de 2018, para ser ejecutado en el periodo 2017-2018, el cual tendrá vigencia mientras se mantenga el financiamiento a través del Proyecto "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (F.E.S.P.) y en base al ANEXO I (ANEXO TECNICO) que obran como parte del Expediente Nro. 96-M-2018.
ARTICULO 2º.- DESIGANSE como Responsable Técnico al Director de Políticas Publicas el Prof. RODRIGO ALAN GUANUCO tendrá la función de ser el referente municipal que llevará a cabo las tareas de coordinación y administración del plan local de acciones Municipales, lo dispuesto obedece al inc. A de la cláusula cuarta del convenio aprobado. -
ARTICULO 3º.- DESIGANSE como Referente Operario a la Jefa del Dpto. de Higiene Urbana la Sra. Miriam Villena que llevara a cabo las acciones específicas de vigilancia y control definidos para cada fase como responsable del Municipio.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0112/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Ad Referéndum a partir del 01 de Febrero 2018, el traslado del Departamento de Espacios Verdes que se encuentra dentro de las estructura de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual pasa a la jurisdicción y competencia de la Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo lo establecido está dentro de la estructura determinada por el organigrama creado por la Ord. Municipal Nro. 1182/16, que esto no implica un reajuste presupuestario que modifique lo dispuesto por la legislación vigente.
ARTICULO 2º.- DISPONGASE las medidas necesarias desde los sectores competentes para que el Departamento de Espacios Verdes trasladado jurisdicción se conforme de igual manera a lo que estaba dispuesto anteriormente, implicando la afectación del personal municipal a la nueva dependencia con todas sus atribuciones y responsabilidades, como también del mobiliario con el que se cuenta actualmente.-
ARTICULO 3º.- RATIFICASE el inc. 5 del decreto Nro.04/16 de designación del Tec. Álvarez Juan Antonio D.N.I. 20.624.164, como jefe del Dpto. de Espacios Verdes, con sus competencias, responsabilidades y atribución que fueran conferidas en su momento.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0113/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la gestión de compra efectuada y que, en el marco de la 1er. Jornada Internacional de Jóvenes LGTBIQ por parte del Dpto. Ayuda Urgente y Asistencia Alimentaria -Secretaría de Gobierno-, se cumpliera en Noviembre 2016 ante CARNICERIA LIZARRAGA de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0- quien al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00505/17 correspondiente, emitiera la Factura B-0001-00021308 de fecha 29 NOV 2016 obrante como parte del Expediente Nro. 1804-S-2016.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar el Libramiento de Pago por la Suma de Pesos Dos Mil Ciento Ocho con 00/100 ($ 2.108,00) a favor de CARNICERIA LIZARRAGA -firma comercial con domicilio en Avda. San Martín Nro. 49 de la Ciudad de Palpalá-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021308 de mención precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida Servicios No personales con Rentas Generales -Pago de Obligaciones Contraídos en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente- del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0114/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGUESE a la Sra. AMERISE SILVINA MALENA Titular de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, los Ocho días (08) de Licencia Ordinaria 2017 Parcial, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 22 al 29 ENE 18, con presentación el Martes 30 de Enero 2018, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº 121DP/2018 de Dirección de Personal.-
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Prof. VALDEZ MAGALI como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Secretaria de Gobierno durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.-
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Pálpala.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0115/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago de Adicional por Desempeño, consistente a la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales Profesionales adherido a la Ley 4413, que a partir del 01 de Enero del 2.018 - a quienes, por las tareas realizadas dentro del Ejecutivo Municipal, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 4658-HF-2017, adhesión de Ord. 1229/17, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 112DP/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- FACULTASE a la Dirección de Personal a solicitar el informe mensual sobre el desempeño laboral al responsable Jerárquico Superior del Agente Municipal Profesional de cada sector de este Ejecutivo, siendo este un registro excluyente para la liquidación del beneficio en cuestión.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0116/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio Específico que fuera 11 de Octubre 2017, celebrado entre la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina(SEDRONAR) y el Municipio de Palpalá, que tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR, al municipio para la ejecución del proyecto " FUTBOL, SALUD Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES", todo desarrollado en el marco del PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE a la Dirección De Políticas Publicas como encargado de la realización del Proyecto FUTBOL SALUD Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES, siendo ejecutado de acuerdo a la normativa vigente y aceptando los términos del PROGRAMA NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCION CAPACITACION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES.
ARTICULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios que el subsidio otorgado de pesos cincuenta mil con 00/100 (50.000,00) por parte de la SEDRONAR, deberá ser destinado y sujeto a lo establecido en las clausulas cuarta y quinta del convenio aprobado anteriormente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0117/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda - Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 ($ 2.580,00.-), a favor de la Sra. MELINA AINSTEIN -Jefa del Departamento Turismo - en concepto de gastos realizados en el Periodo 2.016 y

2.017, según se detalla a continuación:
Fs. - Factura Nº - Fecha - Razón Social - Importe: 04 - 0001-00004795 - 29/12/16 - BAZAR UNIVERSO - $ 30,00; 06 - 0003-00001171 - 02/01/17 - GABIOTA SPORT - $ 2.550,00: Total -$ 2.580,00
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, se afectara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia según la siguiente imputación:
BIENES CON RENTAS GENERALES $ 2.580,00 - P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0118/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 2384-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01572/17 por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 1.870,00) a favor de la Firma "Despensa Huguito" de Hugo Alberto Guerrero - Congreso Nº 464 Bº Alto Palpalá- CUIT 20-16099158-6-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 1.870,00) a favor de la Firma "Despensa Huguito" de Hugo Alberto Guerrero CUIT 20-16099158-6-, en concepto de cancelación de la Factura B-0001-00001542 emitida el 01 de Diciembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 2384-S-17.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se afectara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0119/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 276-I-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01628/17 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 2.580,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 2.580,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de las Facturas:
Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe ($): Nº C-0001-00000173 - 24/11/17 - La Florería - $ 700,00; Nº C-0001-00000171 - 24/11/17 - La Florería - $ 700,00; Nº C-0001-00000172 - 24/11/17 - La Florería - $ 480,00; Nº C-0001-00000174 - 24/11/17 - La Florería - $700,00: Son pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 - $2.580,00 en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 276-I-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES $ 2.580,00 - Cortesía y Homenaje, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0120/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, del Lic. CARLOS ALBERTO BERARDINELLI - Secretario de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, a partir del 02 al 16 de Enero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Director de Seguridad - Lic. CARLOS TORRES, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia del titular Lic. CARLOS ALBERTO BERARDINELLI - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Director de Seguridad - Lic. CARLOS TORRES - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0121/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- Aplicase "Fe de erratas" al Artículo del Decreto Nº 17/18 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcripta en el nombre es:
"Sr. VELAZQUEZ NESTROR FABIAN ISMAEL" debe corregirse a "Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL".
ARTICULO 2º.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFACASE el contenido del Decreto Nº 17/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0122/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE a la Lie. Pereyra Silvia Daniela Titular del Departamento Ayuda Urgente y Asistencia Alimentaria de esta Municipalidad de Palpalá, los Catorce días (14) de Licencia Ordinaria 2017 Total, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 22 ENE 18 al 04 FEB 18, con presentación el Lunes 05 de Febrero 2018, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº 120DP/2018 de Dirección de Personal.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Lic. Balderrama Roxana Leg. Nº 2037 como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Ayuda Urgente y Asistencia Alimentaria durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0123/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL el proyecto "Carnaval de los niños 2018" presentado por la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno Municipal, actividad a desarrollarse el día 06 FEB 18 en esta Ciudad.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Proyecto "Carnaval de los niños 2018" elaborado y presentado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Municipal, mediante el que, a través de una convocatoria a realizarse en el mes de Febrero de 2018, en donde se realizara un proceso de transmisión, consolidación, creación y recreación de lo que es propio de nuestra cultura, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado a través del Expediente Nro. 62-D-18 instruido al efecto.
ARTICULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0124/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "COLORES DE CARNAVAL - Edición 2018" que forma parte del Expediente Nro. 147-S-2018 y por el que, se constituyen las bases organizativas de la realización del que prevé concretarse los días 15,16,17, y 18 de Febrero de 2018 en la Avda. Martijena desde la rotonda del Barrio constitución hasta la rotonda frente el Colegio Nacional de la Ciudad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- Por lo dispuesto en el artículo anterior APRUEBASE el REGLAMENTO GENERAL PARA CORSOS que obran en fs. 7 donde se establecen las principales pautas de organización del evento, razón por la cual quedan autorizados los actos ejecutados en este contexto.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE la conformación de la Comisión Organizadora del evento en base a la nómina propuesta a fs. 02 del Expediente citado, designase a la Sra. Lic. Malena Amerise como Encargada General .Apruébese la nómina compuesta por colaboradores de distintos sectores ejecutivos de la Municipalidad de Palpalá, que se constituirá un orden jerárquico de responsabilidades que, en conjunto, tendrá como misión dar cobertura a las necesidades y administración financiera que involucre el Proyecto.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la Contratación en forma directa de las empresas para actuación de los artistas y/o la prestación de servicios que en cada caso se requiera y que se especificarán en los respectivos contratos de locación de obra que deberán implementarse a través de la Comisión Organizadora, siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones que obra en el Expediente Nro. 147-S-18.
ARTICULO 5º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se estime conveniente para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el primer artículo. -

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0125/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra suscripto el 31 de Julio del 2017,entre la Municipalidad de Palpalá y el Sr. HUGO SANTOS - CUIT 23-16284145-9 para la utilización , durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2017, de un Camión marca "Mercedes Benz - 50 L1215/42", modelo 1993 y dominio SYH 416 cumpliendo trabajos relativos a la recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requieran la Municipalidad, según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta ($ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma CONSTRUC-SER S.R.L. - CUIT 23-70964573-7-, según la siguiente descripción; A) Agosto Doscientos Veintiocho horas (228:00), B) Septiembre Doscientos Cincuenta y Seis horas Treinta Minutos (256:30), C) Octubre Doscientos Sesenta y Uno horas con Treinta Minutos (261:30), D) Noviembre Doscientos Cuarenta y Seis horas (246:00); que ascienden a un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA con 00/100 ($ 238.080,00).
ARTICULO 3º.- CONVALIDESE la afectación de combustible que en base a lo determinado en la cláusula Octava del contrato convalidado en el periodo comprendido durante los meses: -Agosto Seiscientos Treinta Litros que equivalen a Pesos Once Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 50/100 ($ 11.875,50) - Septiembre Seiscientos Treinta Litros que equivalen a Pesos Once Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 50/100 ($ 11.875,50) - Octubre Seiscientos Ochenta Litros equivalentes a Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta con 50/100 ($ 13.260,50) - Noviembre Quinientos Setenta Litros equivalente a Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 40/100 ($ 11.753,40) sin riesgo de consumo.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaria de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA con 00/100 ($ 238.080,00), a favor de la firma CONSTRU-SER S.R.L. - CUIT 30-70964573-7-, en concepto de Cancelación de las Facturas: a) Nro. B-0003-00000123 con fecha 11 de Enero del 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($ 54.720,00) correspondiente al mes de Agosto b) Nro. B-0003-00000124 con fecha 11 de Enero del 2018 por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/10 ($ 61.560.00) - Septiembre. C) Nro. B-0003-00000125 de fecha 11 de Enero del 2018 por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ($ 62.760,00) - Octubre d) Nro. B-0003-00000126 con fecha 11 de Enero del 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 ($ 59.040,00) - Noviembre.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0126/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Dirección de Personal -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- y en el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14, disponer favorablemente el ingreso a partir del 08 ENE 2018, del Sr. MARTINEZ HECTOR FACUNDO -DNI Nro. 37.729.928- al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como Contrato de Locación de Servicio -Categoría 1- conforme a reglamentación vigente y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 890-M-17.
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al Sr. MARTINEZ que una total vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuestiones psicofísica que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como "Reglamento Interno Municipal".

ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0127/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA
Artículo 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto SERGIO NICOLAS D'AGOSTINO, D.N.I 5.097.775, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-068, con domicilio en calle 19 de Abril N° 829, Barrio Centro, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649).
Artículo 2°. Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edificio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0128/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- Aplicase "Fe de erratas" al visto del Decreto Nº 19/18 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcripta en el periodo es: "Septiembre del año 2016" debe corregirse a "Octubre del año 2017".
ARTICULO 2º.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto Nº 19/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0129/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del Expediente Nº 29-K-17 y que fuera celebrado el 29 de Marzo del 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "KIRIKU Servicio" de Matías Ezequiel Ángel Camacho- CUIT 20-34524442-6 para el Alquiler de un Tractor Marca Fiat 165 con segadora, utilizado durante los meses Abril, Mayo y Junio de 2017, cumpliendo trabajos de desmalezado de Plazas y Parques, conservación de espacios verdes y otras tareas que requiera la Municipalidad.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula séptima del Contrato Convalidado, en el periodo comprendido por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: - Mayo, Veintitrés con 06/100 Litros de Gas-Oil (23,06 Litros), correspondiente a un total de Pesos Cuatrocientos Nueve con 92/100 ($409,92) Abril y Junio de 2017, sin registro de consumo.
ARTICULO 3º.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Público emitieran a razón de dar constatación a la plena utilización de la maquinaria alquilada según convalidación anterior.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100 ($105.000,00) a favor de "KIRIKU Servicios" de Matías Ezequiel Ángel Camacho -CUIT 20-34524442-6, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0003-00000062 de fecha 13 de Diciembre de 2017, a razón del cumplimiento de pautas contractuales de convalidación inicial.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0130/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. SANCHEZ Duran Cristian - Jefe del Dpto. Gestión y Promoción Cultural-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial-desde el 22 de Enero de 2018 al 04 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Prof. VALDEZ Gabriela Magali, a partir del 22 de Enero de 2018 al 04 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. de Gestión y Promoción Cultural hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0131/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Arq. TARCAYA Tito Gustavo - Director de Estudios y Proyectos-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial- desde el 22 de Enero de 2018 al 04 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE al Arq. CONTRERAS Gonzalo Emanuel -Legajo Nro. 1803-, a partir del 22 de Enero de 2018 al 04 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Estudios y Proyectos, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0132/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Prof. CARRIZO Emanuel Walter - Jefe del Dpto. de Diversidad-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 22 de Enero de 2018 al 04 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Sra. ZENTENO Rosario, a partir del 22 de Enero de 2018 al 04 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. de Diversidad hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0133/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Prof. ESPECHE Laura Liliana - Jefa del Dpto. de Deportes-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial- desde el 05 de Febrero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Prof. VEQUIZ Rodolfo Martin, a partir del 05 de Febrero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. de Deporte, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0134/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 471-J-2016 y que fuera celebrado el primer dia de Abril del dos mil dieciséis, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para la contratación de una Máquina Moto Niveladora LG-9190, que será afectada a los trabajos nivelado y perfilado de calles y otras tareas que indique la MUNICIPALIDAD, con reconocimiento de PESOS SETECIENTOS ($700,00) por hora máquina y maquinista de trabajo, en concepto de un total de HORAS DOSCIENTAS TREINTA (230:00:00), haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($161.000,00).
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el periodo comprendido en el mes de ABRIL 2016, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a- Abril 2016 (fs.30): Litros Gas Oil -Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 554/100 (2292,554); Importe-Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 55/100 ($ 35.236,55).
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- según lo siguiente: a- Abril 2016 (fs.03): Horas Trabajadas - Doscientas Treinta (Hs. 230:00); Importe a cancelar - Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 ($ 161.000,00).
ARTICULO 4º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nº 00768/16, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 ($ 161.000,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-00000853 de fecha 13 MAY 2016, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio del año 2016.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0135/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Mano Obra, que fuera suscripto 05 de Febrero de 2018, entre esta Municipalidad y la Empresa DLB PISOS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS de CLAUDIA MARCELA CELESTINO D.N.I.17.111.414-, donde se encomienda a la contratista los trabajos de "PROYECTOS DE REACONDICIONAMIENTO DE PISO DE MADERA de MINI ESTADIO", donde incluye la limpieza, Armado piso falso, Armado cubierta superior, pulido y Laqueado, donde fija un Monto de Contratación de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 450.000,00) y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos a partir del Acta de Replanteo o de Inicio de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que obran y forman parte del Expediente Nro. 77-D-18, planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como CONTRATACIÓN DIRECTA -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia" de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Acta de Inicio de Obras que, según Cláusula Sexta del contrato que se refiere el art 1º, donde se prevé un Anticipo de Treinta por ciento (30%) del monto contractual ajustado a los parámetros establecidos dentro de la Cláusula Quinta del referido acto contractual.-
ARTICULO 3º.- DISPONGASE desde la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y ley de Obras Publicas de la Pcia. de Jujuy, respetando los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0136/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. GOMEZ Cristian Osvaldo - Jefe del Dpto. Corralón Municipal-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 14 de Febrero de 2018 al 27 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE al Arq. FERNANDEZ José Luis, a partir del 14 de Febrero de 2018 al 27 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. Corralón Municipal, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0137/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 2395-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01587/2017, por la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Seis 00/100 ($ 2.046,00) a favor de la Firma Regalería - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizuara -CUIT 23-37634783-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Seis con 00/100 ($ 2.046,00) a favor de Regalaría - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizuara -CUIT 23-37634783-4-, con domicilio en Av. El Éxodo Nro. 925 -San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00001374 de fecha 15 de Diciembre de 2017 y en todo de acuerdo que se registran en el Expediente Nro. 2395-S-17, citado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0138/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 511-E-17 en lo que se refiere al Pago de Orden de Provisión Nº 01653/2017 por la Suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ($ 7.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ($ 7.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura Nº B-0004-00000898 de fecha 27 DIC 17, emitida por la prestación de servicio especial de transporte desde el Dpto. Palpalá hacia el Dpto. de San Pedro de Jujuy, destinado al traslado de alumnos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº 511-E-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara a las Partidas: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (otras transferencias)-$ 7.500,00, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0139/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Sra. CHOQUE María Ester - Encargada del Departamento de Maestranza-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 29 de Enero de 2018 al 11 de Febrero de 2018.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Sra. AGUILERA Nora, a partir del 22 de Enero de 2018 al 11 de Febrero de 2018, la fiscalización y control de las tareas atinentes a! Departamento de Maestranza, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- La responsabilidad conferida mediante aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que el nombrado percibe por relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0140/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nº 1137-M-17 y que fuera celebrado el 30 de Noviembre 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3-, por alquiler de una Maquina Pala Cargadora Marca SEM Modelo 636 B, Motor 6B11H015081, que durante el período mes de Diciembre 2016, cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de tierra y otras tarea que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Setecientos con 00/100 ($ 700,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Quinientos Cuatro con 51/100 (504,51) Litro de Combustible (Gas-Oil) equivalentes a la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Veinte y Seis con 17/100 ($ 8.526,17)- que durante el mes de Diciembre 2016, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima de Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Uno (191:00) Horas de afectación maquinaria que de acuerdo las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 ($ 133.700,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 ($ 133.700,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nº C - 0001- 00000227 de fecha 05 Enero 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0141/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que en fecha DIC 2015 y ENE 2016, Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera los Libramientos de Pagos Nros. 03301/15, 03316/15, 00009/16 y 00072/16, cada uno por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00) a favor del Sr. Intendente Municipal Dr. PABLO FERNANDO PALOMARES-, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, según actuaciones del Expediente Nro. 19-I-16.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos efectuada por el Sr. Sr. Intendente Municipal Dr. PABLO FERNANDO PALOMARES -, la que con actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 19-I-16 y por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 04/100 ($ 23.847,04), presenta de acuerdo al detalle siguiente, siempre en cumplimiento a las disposiciones de cargo a rendir en relación a los gastos de competencia municipal:

Orden - Fecha - Comercio - Nº Comprobante - Importe: 1 - 10-12-2015 - La casa de Senovia - 0001-00000398 - $ 115,00; 2 - 14-12-2015 - La casa de Senovia - 0001-00000405 - $ 110,00; 3 - 15-12-2015 - Brumafra - 0014-00486759 - $ 600,00; 4 - 17-12-2015 - Neumáticas Jujuy S.A. - 0001-00101221 - $ 2.430,00; 5 - 21-12-2015 - Hidráulica "HC" - 0001-00000148 - $1.790,00; 6 - 23-12-2015 - Jujuy Materiales S.R.L. - 0001-00069742 - $ 250,00; 7 - 23-12-2015 - J&S Materiales Eléctricos e Iluminación - 0001-00000729 - $1.22100; 8 - 29-12-2015 - Rotisería Avenida - 0001-00000303 - $ 495,00; 9 - 29-12-2015 - Comida para llevar San Jorge - 0003-00000169 - $ 237,00; 10 - 29-12-2015 - Chapa "EME" - 0002-00040037 - $ 7.78000; 11 - 30-12-2015 - Correo Argentino - 0690-00014427 - $ 247,00; 12 - 05-01-2016 - Esso - 0006-00421758 - $ 550,00; 13 - 06-01-2016 - Esso - 0006-00421783 - $ 800,00; 14 - 07-01-2016 - La casa de Senovia - 0001-00000435 - $ 861,00; 15 - 08-01-2016 - Melano Ricci María Gabriela - 0002-00000273 - $ 1.050,00; 16 - 09-01-2016 - Chapa "EME" - 0002-00040585 - $ 210,00; 17 - 09-01-2016 - Taller Integral del Automotor - 0001-0001302 - $1.800,00; 18 - 14-01-2016 - Milenium - 0010-00128435 - $ 990,04; 19 - 14-01-2016 - Regalaría - Premiaciones -VIRCH" - 000100000438 - $ 1.700,00; 20 - 15-01-2016 - Mi Mamá - 0001-00000449 - $ 123,00; 21 - 18-01-2016 - Paredes Comestibles - 0003-00004261 - $ 24100; 22 - 28-12-2015 - mc Lavadero - 000100000022 - $ 240.00: Total - - $ 23047,04
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Múnicipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 04/100 ($ 23.847,04) a favor del Sr. Intendente Municipal Dr. PABLO FERNANDO PALOMARES -, en concepto de Rendición de Fondos de referencia en el artículo anterior y en relación a la convalidación efectuada en el artículo inicial.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia, según la siguiente imputación:
a. Bienes de Consumo con Rentas Generales -Paro Pago de Obligaciones: Cont. En Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente $ 14.590.04
b. Servicios No Personales con Rentas Generales - Paro Pago de Obligaciones: Cont. En Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente $ 9.257,00
TOTAL - $ 23.847,04

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0142/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00057/18 de fecha 24 ENE 2018 por la suma de PESOS TRES MIL con 00/100 ($ 3.000,00), Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendida a favor LOPEZ JOSE RAMON -DNI 18.167.441-, en concepto de SUBSIDIO, que serán destinados por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expedientes Nº 30-L-18.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida Transferencia P/Financiar Erogaciones Corrientes Con Recursos Afectados del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0143/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- LA CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 2513-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01703/17 por la suma de pesos dos mil cuarenta con 00/100 ($ 2.040,00) a favor de la Firma DESPENSA BELGRANO de Aquino Nemesio Darío - C.U.I.T Nº 20-04377980-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-Contaduría Municipal- a dar emisión al Libramiento de Pago, a favor de DESPENSA BELGRANO - de Aquino Nemesio Darío - C.U.I.T Nº 20-04377980-0, corresponda a un importe de Pesos DOS MIL CUARENTA con 00/100 ($2.040,00) en concepto de cancelación de la Factura Nº C-Nº 0001-00000961 de fecha 01 De Diciembre de 2017, compra destinada al equipo de las olimpiadas Municipales, según Proyecto "Copa Intermunicipal", organizada por la Dirección de Personal.-
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación dispuesta lo precedente, a la partida correspondientes a TRASFERENCIAS P/ FINAN. EROG. CORR. CONRTAS. GRALES.- OTRAS TRANSFERENCIAS.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0144/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 69-T-18 y que fuera celebrado el 30 Octubre 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8, para la utilización, durante el periodo entre el 01 Noviembre al 31 Diciembre de 2017, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz Modelo 1620 Dominio FXM-858, con caja Volcadora, que será afectado a los trabajos de Recolección de Residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad de Palpalá, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido entre los meses Noviembre y Diciembre 2017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a)- Noviembre 2017: Litros Gas-Oil - Seiscientos Veinte con 50/100 (620,50); Importe: Doce Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 71/100 ($ 12.794,71) y b)- Diciembre 2017: Litros Gas-Oil - Quinientos Ochenta y Un con 51/100 (581,51); Importe: Doce Mil Setecientos Once con 70/100 ($ 12.711,70).
ARTICULO 3º.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8- según lo siguiente: a-Noviembre 2017 : Horas Trabajadas - Doscientos Sesenta y Nueve (Hs. 269:00); Importe a cancelar - Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 ($ 64.560,00) y b- Diciembre 2017: Horas Trabajadas - Doscientos Cincuenta y Ocho (Hs. 258:00); Importe a cancelar - Sesenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100 ($ 61.920,00).
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ($ 126.480,00) a favor de la firma "Transporte de Materiales Áridos j. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8 -, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. a- C-0001- 00000059 de fecha 05 Enero 2018 y b- C-0001-00000063 de fecha 25 Enero 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0145/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el ANEXO que forma parte del Expediente Nro. 562-D-17 en fs.20, donde se pactan los importes para el cobro de derecho de acceso al complejo recreativo Forestal, con la descripción y conceptos que se definen a continuación;
Entrada General por día $60,00
Entrada especial para contingentes, siempre sujetas a la disponibilidad del espacio según nomina presentada ante el Dpto. de Cultura y Turismo encargada de autorizar, en caso afirmativo solo abonaran el 50% de la entrada general.
Entrada a residentes Bº Forestal y/o empleados municipales por día $30,00.-
Carnet mensual residentes Bº Forestal y/o empleados Municipales $400,00.-
Carnet Mensual Grupo Familiar Residentes y/o grupo familiar de empleados municipales (2adultos mas, 2 menores,12 años) mensual $1000,00.-
Revisación Medica obligatoria $30,00 por quincena.-
Se abona a partir de los cincos años
ARTICULO 2º.- RATIFIQUESE de manera íntegra el decreto 1043/17, donde se Aprueba El Proyecto de Revalorización y Mejoramiento del Complejo Recreativo Forestal, afectando los recursos necesarios para su cumplimiento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0146/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.017, de la Dra. PATRICIA PARRAGA - en su doble carácter de Procurador General y Juez Subrogante de Falta de esta Municipalidad, a partir del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente a la Asesora Legal - Dra. CARINA DANIELA RUEDA, la Procuración General y el Juzgado de Falta, para la atención de los asuntos administrativos legales y técnicos que surjan de la Procuración General y el Juzgado de Faltas de esta Municipalidad - mientras dure la ausencia de la titular Dra. PATRICIA PARRAGA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0147/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 15-T-18 - LEGAJO N° 2277.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "VENTA DE POLLOS ANEXO VERDULERIA", propiedad de la Sra. TOLABA MARIA LUISA, D.N.I. N° 10.998.403, ubicado en calle Magallanes N° 873 (Lote: "27"; Manzana: "61") del Barrio 23 de Agosto de esta Ciudad, a partir del día 04 de Enero de 2018.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 04 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00251294 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0148/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 21-R-18 - LEGAJO N° 2438.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. RIOS MARILINA IVONE, D.N.I. N° 32.625.963, ubicado en calle Cástulo Aparicio N° 841 (Lote: "07"; Manzana: "34 E") del Barrio Constitución de esta Ciudad, a partir del día 09 de Enero de 2018.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 09 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00252312 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0149/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 09-A-18 - LEGAJO N° 2478.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "DESPENSA ANEXO VENTA DE HELADOS", propiedad del Sr. ARANA BENITO CLAUDIO, D.N.I. N° 17.220.821, ubicado en Avenida Congreso N° 698 esq. calle Balcarce N°2 (Lote: "16"; Manzana: "150") del Barrio General Savio de esta Ciudad, a partir del día 03 de Enero de 2018.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 03 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00250768 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0150/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 557-P-17 - LEGAJO N° 2437.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad del Sr. PALMA CLAUDIO CESAR, D.N.I. N° 26.546.055, ubicado en Avda. Mina 9 de Octubre N° 102 (Lote: "23"; Manzana: "118") del Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, a partir del día 18 de Diciembre de 2017.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 18 de Diciembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00249302 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0151/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 65-D-18 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre de 2017 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2017, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota Nº 179 DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 ($ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000108 extendida el 15 de Enero de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 65-D-18.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0152/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 705-R-17 - LEGAJO N° 2328.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "COMPRA-VENTA DE ARTICULOS USADOS DEL HOGAR", propiedad del Sr. REINA PEDRO RAUL, D.N.I. N° 8.205.995, ubicado en calle Inca N° 383 (Lote: "03"; Manzana: "143") del Barrio General San Martin de esta Ciudad, a partir del día 13 de Diciembre de 2017.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 13 de Diciembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00248977 (folio 08).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0153/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 2430-C-17 - LEGAJO N° 150.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL", propiedad del Sr. CALVI ALFREDO, D.N.I. N° 8.551.468, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 164 (Lote: "190"; Manzana: "8") del Barrio Carolina de esta Ciudad, a partir del día 27 de Diciembre de 2017.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 27 de Diciembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00250162 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0154/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nº 30-E-18 y que fuera celebrado el 03 de Noviembre 2017, con vigencia del 06 de Noviembre al 31 de Diciembre, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y ECOIM S.R.L CUIT. Nº 337143710909 para el alquiler de una Máquina Retroexcavadora Marca CATERPILLAR 416 con maquinista, que durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2017, cumpliese trabajos de movimiento de tierra, limpieza, carga de áridos, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Setecientos Diez con 00/100 ($ 710,00.-) por hora trabajo de máquina y maquinista.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento por el mes de Noviembre Ciento Ochenta y Un Horas (181:00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Diez con 00/100 ($ 128.510,00),- y por el mes de Diciembre Ciento Cincuenta y Nueve Horas (159:00) por la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ($ 112.890,00), a favor de la firma ECOIM S.R.L - CUIT Nº 33713710909-
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 241.400,00) a favor de la firma ECOIM S.R.L CUIT. Nº 33713710909 -, en concepto de Cancelación de las Facturas a) Nro. B - 0001- 00000064 de fecha 18 Diciembre 2017 y Factura b) Nro. B-0001-00000071 de fecha 15 de Enero 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.
ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0155/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 04-A-18 - LEGAJO N° 2223.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA ANEXO PERFUMERIA Y REGALERIA", propiedad del Sr. ACOSTA CARLOS MANUEL, D.N.I. N° 11.176.388, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 245 (Lote: "16"; Manzana: "61") del Barrio Carolina de esta Ciudad, a partir del día 02 de Enero de 2018.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 02 de Enero de 2018, según Boleta de

Liquidación N° 00250634 (folio 09).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0156/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones que forma parte del Expediente Nº 1310-S-17 entre la firma "La Florería" de Gabriela Mamani - La Municipalidad de Palpalá, que se refiere al Pago de Orden de Provisión Nº 00836/17, por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ($ 1.800,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios a la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ($ 1.800,00) a favor de la firma "La Florería", propietaria Gabriela Mamani - CUIT 27-36579892-9, y en concepto de cancelación de las Facturas:
Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe ($): Nro. C-0001-00000016 - 28/06/17 - "La Florería" - $ 600,00; Nro. C-0001-00000020 - 29/06/17 - "La Florería" - $ 600,00; Nro. C-0001-00000019 - 29/06/17 - "La Florería" - $ 600,00; Son Pesos Mil Ochocientos con 00/100 - - - $ 1.800,00 en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1310-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se afectara en su totalidad $ 1.800,00 - SERVICIOS NO PRESONALES CON RENTAS GENERALES del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0157/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Decreto Nro. 1094/17 emitido para convalidar el Contrato de Locación de Obra que se celebrara entre esta Municipalidad y la Empresa Transporte ROMI de Martin Gutiérrez -CUIT 20-11954534-0 por la afectación de un camión marca IVECO modelo 150 E20N dominio BOA-458, afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos trescientos veinte 00/100 ($ 320,00) por hora de operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, donde en el mismo acto se autorizó el pago que por el mes de agosto de 2017, con respaldo en actuaciones que obran en el Expediente Nro. 510-T-17.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE, en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, las Certificaciones de Servicios que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitiera dando constancia del cumplimiento, en el Período Septiembre a Diciembre 2017, de los servicios contratados con la empresa, resultando de ello la siguiente prestación: Septiembre (fs.51): Horas trabajadas 282:00, 2- Octubre 2017 (fs.68): Horas Trabajadas 264:00, 3- Noviembre 2017 (fs.98): Horas trabajadas 264:00 y 4- Diciembre 2017 (fs. 115): Horas Trabajadas 258:00.
ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Obra ratificado en el art.1ºy en el periodo comprendido entre los meses Septiembre a Diciembre de 2017, se suministrara al vehículo afectado, no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según la siguiente descripción;
1- Septiembre 2017 (fs. 66): se consumió Litros Gas Oil Setecientos diez con 00/100 (710,00), que asciende al Importe Trece mil Trecientos Ochenta y Tres con 50/100 ($ 13.383,50)
2- Octubre 2017 (fs. 82): se consumió Litros Gas Oil ochocientos quince con 36/100 (815,15) que asciende al importe de Quince mil Novecientos cuarenta y cinco con 40/100 ($ 15.945,40)
3- Noviembre 2017 (fs.113): se consumió Litros Gas Oil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (640,84), que asciende al Importe Trece mil cientos noventa y seis con 80/100 ($ 13.196,80).
4- Diciembre 2017 (fs. l29): se consumió Litros Gas Oil Setecientos con 00/100 (700,00) que asciende al Importe de Quince mil doscientos setenta y siete 20/100 ($ 15.277,20).
ARTICULO 4º.- CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de pago que, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Servicios públicos- emitiera en concepto de cancelación de las respectivas facturas según detalle siguiente:
1- L.P. Nro. 3306/2017 (fs.88) del Mes de Septiembre de 2017: por la suma de Pesos Noventa Mil doscientos cuarenta con 00/100 ($ 90.240,00) - Factura B-0001-00000115 emitida el 24 de Noviembre de 2017.
2- L.P. Nro. 3308/2017 (fs.91) del mes de Octubre de 2017: por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($ 84.480,00) - Factura B-0001-00000117 emitida el 24 de Noviembre de 2017.-
ARTICULO 5º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-Contaduría Municipal a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la firma Transporte ROMI, Cargas Generales para la correspondiente;
1- Cancelación de la Factura B Nº 0001-00000120 de fecha 18/Dic./2017 por un importe de Ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100($84.480,00), en concepto de alquiler de camión por trabajos realizados por el mes de noviembre 2017
2- Cancelación de la Factura B Nº 0001-00000123 de fecha 25/Ene./2017 por un importe de Ochenta y dos mil Quinientos sesenta con 00/100($82.560,00), en concepto de alquiler de camión por el mes de diciembre 2017.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0158/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos efectuados con caja chica autorizada al Dpto. de Compras y Suministros a través del decreto 830/17, reconociéndose como gastos propios de la actividad municipal, aquellos que con comprobantes que obran el Expediente Nro. 47-D-18 y que se efectuaran en relación a la atención de situaciones de emergencia e intervención en asuntos en los que se requiere la aplicación de recursos económicos directos que se realizaron por este medio a través de la sistematización de recursos provistos por en la extensión de la siguiente documentación;
[FECHA - FACTURA Nº - IMPORTE $ - - RAZON SOCIAL - DESTINO - SE - P/UTILIZAR EN], [03/10/17 - 0001-00001400 - $ 180.00 - - Universo Cerrajería - Direc.Seg.Ciudí - s.c - Muebles de vigilancia], [17/10/17 - 0001-00001509 - $ 480.00 - - Despensa Huguito - Dlrec. Deportes - Got - Torneo Infantil], [13/11/17 - 0001-00001412 . - $ 50.00 - - Universo Cerrajería - Direc.Seg.Ciudí - S.C - Puesto de Guardia del dpto.], [17/11/17 - 0001-00000179 - $ 80.00 - - Dulcinea Panadería - Acc.y Org.Comi - Got - Aniv.100 años Esc. Los Blancos], [28/11/17 - 0001-00001537 - $ 310.00 - - Despensa Huguito - Direc.Seg.Ciudad - S.C - Curso capac.-Camp.Compr.], [28/11/17 - 0001-00001538 - $ 150.00 - - Despensa Huguito - Direc. Medio Am - S.G - Programa monitoreo control amb], [28111/17 - 0008-00177143 - $ 100.00 - - Mebac - Obras Partícula - O.P - Tareas administrativas], [29/11/17 - 0001-00037513 - $ 116.00 - - Carmoto Ferretería - Deposito Centrf - Hac - Guardado documentos varios], [01/12/17 - 0001-00052747 - $ 225.00 - - Corralón Avenida - Direc.Cultura y - Got - Ornamentación navideña], [01/12/17 - 0001-00037560 - $ 448.00 - - Carmoto Ferretería - Calidad Amblen - S.C - Programa monitoreo control amb], [05/12/17 - 0001-00000756 - $ 480.00 - - Giménez Diego Mig - Direc. Rentas - Hac - Atenc.pers.afectRio Blanco], [06/12/17 - 0002-00000006 - $ 400.00 - - Fortezzagas - Direc.Transport - S.C - Renault Traflc AOL 909], [06/12/17 - 0001-00003529 - S 192.00 - - Caro Rosi Librería y - DDH y Social - Got - Cierre ciclo lectivo Aux,Maestr.], [07/12/17 - 0001-00002060 - $ 133.00 - - Taz-Manias - Coord.Contadul - Hac - Tareas administrativas], [07/12/17 - 00028975 - $ 100.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras J - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028976 - $ 70.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras j - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028977 - $ 30.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028978 - $ 100.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028979 - $ 100.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras 1 - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028980 - $ 100.00 - - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028981 - $ 100.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras i - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028982 - $ 100.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028983 - $ 100.00 - - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras 5 - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028984 - $ 100.00 - - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras 5 - Hac - Diferentes sectores del mun.], [07/12/17 - 00028985 - $ 100.00 - - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras 5 - Hac - Diferentes sectores del mun.], [11/12/17 - 0003-00000047 - $ 130.00 - - Lavadero y Lubricer - Dpto.Compras) - Hac - Camioneta Kangoo AA 871], [11/12/17 - 0031-00019160 - $ 243.15 - - El Mundo del Plome - Dirección de Ot - O.P - Complejo Recreativo Forestal], [12/12/17 - 0001-00001133 - $ 550.00 - - Modas Edu - Dpto.Patrimonií - Hac - Armado arbolito Navidad Hac.], [13/12/17 - 0001-00001136 - $ - 500.00 - Modas Edu - Dpto.PatrlmonIÉ - Hac - Armado arbolito Navidad Hac.], [12/12/17 - 0001-00002096 - $ 120.00 - - Tienda Monica - Direc.Cultura y - Got - Complejo Recreativo Forestal], [13/12/17 - 0041-00067293 - $ 57.17 - - Hierronort S.R.L - Direc. Personal - Hac - Adorno Navideño centro cívico], [13/12/17 - 0004-00008408 - $ 120.00 - - Bulonera MS - Direc. Serv.Publ - 0.R - Camión VW 17220 IEQ 872], [13/12/17 - 0028-00002911 - $ 485.00 - - Repuestos Pesados - Direc. Serv.Publ - oM - Camión VW 17220 IEQ 872], [14/12/17 - 0003-00000840 - $ 120.00 - - Auto Faro Jujuy - Direc.Serv.Publ - 0.R - Camión Vw MCZ 872], [14/12/17 - 0002-00000819 - $ 60.00 - - Da-De-NI Fotocopia - Dpto.Compra - iac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029365 - $ 20.00 - Elsinort Net One Cg - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029366 - $ 80.00 - Elsinort Net One Cg - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029367 - $ 100.00 - Elsinort Net One Cg - Dpto.Compras) - Haq - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029368 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras | - Haq - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029369 - $ 100.00 - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras) - Haq - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029370 - $ 100.00 - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras 5 - Hac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029371 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras j - iac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029372 - $ 100.00 - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029373 - $ 220.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 0ÓO29374 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras j - Hac - Diferentes sectores del mun.], [14/12/17 - 00029375 - $ 120.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras 5 - Hac - Diferentes sectores del mun.], [18/12/17 - 0008-00181594 - $ 96.00 - Mebac - Dpto.Compras 5 - Hac - Tareas admiiArTativas], [18/12/17 - 0001-00001555 - $ 925.00 - Despensa Huguito - Direc. Des. Humí - Got - Comedor jpfánti{/ v\], [19/12/17 - 0031-00019308 - $ 414.23 - El Mundo del Plome - Direc. Obras - O.P - Avda.Lib.Chicote de cloaca], [20/12/17 - 0001-00000853 - $ 420.00 - Prim Motos - Transito-Seg.Vi - S.C - Vehic. Of. Tipo Moto sicua 250], [20/12/17 - 0004-00000489 - $ 645.00 - Ing.GuUlermo River - Dpto.T urismo - Gol - MantPileta Compl.Recr.Forest], [20/12/17 - 0001-00001558 - $ 455.00 - Despensa Huguito - Direc.Cultura y - Gol - Atención encuentro navideño], [21/12/17 - 00030028 - $ 100.00 - Elsinort Net One Cs - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [21/12/17 - 00030029 - $ 100.00 - Elsinort Net One Cs - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [21/12/17 - 00030030 - $ 100.00 - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [21/12/17 - 00030031 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [21/12/17 - 00030032 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [21/12/17 - 00030033 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [21/12/17 - 0271-00012073 - $ 119.00 - Balut Express - Dpto.Compras) - Hac - Envió doc.TruckNoa S.A.], [27/12/17 - 00030395 - $ 110.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [27/12/17 - 00030396 - $ 120.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras j - Hac - Diferentes sectores del mun.], [27/12/17 - 00030397 - $ 180.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [27/12/17 - 00030398 - $ 300.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores dei mun.], [27/12/17 - 00030399 - $ 300.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [27/12/17 - 0002-00000824 - $ 90.00 - Da-De-Ni Fotocopia - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [29/12/17 - 0001-00000950 - $ 395.00 - Repuestera Italia - Dpto.Compras) - Hac - Camioneta Ford F100 XIM 935], [2EU2/17 - 0001-00000949 - $ 995.00 - Repuestera Italia - Dpto.Compras) - Hac - Camioneta Ford F100 XJM 935], [29/12/17 - 0001-00087735 - $ 180.00 - Tele Sur - Infraestr.Tecno - S.G - Mantenimiento de Impresora], [03/01/18 - 0001-00002612 - $ 250.00 - Papelera Libertad - Secretaria - Gol - Encuentro de Navidad], [03/01/18 - 00030829 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030830 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030831 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030832 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030833 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030834 - $ 45.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030835 - $ 55.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030836 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras j - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030837 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030838 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030839 - $ 100.00 - Elsinort Net OneCa - Dpto.Compras j - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 00030840 - $ 100.00 - Elsinort Net One Ca - Dpto.Compras) - Hac - Diferentes sectores del mun.], [03/01/18 - 0002-00006257 - $ 280.00 - Santa Rita Autoserv - Direc. Personal - Hac - Entrega de premio], [03/01/18 - 0002-00010495 - $ 765.00 - Casa Eli - Secretaria - Int - Recepción de pesebres], [03/01/18 - 0010-00085433 - $ 260.04 - Paredes Mayorista/I - Secretarla - Int - Recepción de pesebres], [03/01/18 - 690-00016197 - $ 592.00 - Correo Argentino - Procuración Ge - Int - Tramites administrativos], [05/01/17 - 0001-00007502 - $ 828.00 - San Justo - Direc. Rentas - Hac - Tareas administrativas], [05/01/18 - 0002-00006259 - $ 300.00 - Santa Rita Autoserv - Direc. Personal - Hac - Entrega de premio], [08/01/18 - 0003-00001293 - $ 800.00 - Local 2 - Direc. Deportes - Gol) - Colonia de vacaciones], [- Total - $ 19,388.59 -]
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecinueve Mil trecientos ochenta y ocho con 59/100(19.388,59) a favor del C.P.N. MARCOS KUKOC -DNI 34.726.316- titular de la jurisdicción operativa Dpto. de Compras y Suministros, en concepto de Reposición de Fondos de Caja Chica (Decreto Nro. 830/17) destinados a la atención de situaciones consecuentes del movimiento ejecutivo del sector.
ARTÍCULO 3º.- La afectación de gastos que resultara de la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores, se imputara a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Caculos y Recursos
[1.- BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES - $ 8.917,21], [Alimentos y productos Agropecuarios $ 2.405,04], [Papel, Cartón, Impresos 200,00], [Cueros, plásticos, cauchos y sus manufacturados $ 50,00], [Otros bienes $ 828,00], [P/Pago de Oblig. Cont. en Ejer. Ant No Compromet. Presup. $ 5.434,00]
[2- SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - $ 7.949.00], [Transporte y almacenaje $ 1.100,00], [Comunicaciones $ 592,00], [P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant No Compromet. Presup. 6.257,00]
[3- TRABAIOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES $ $ 657.38], [P.P.O.C.E.A.N.C.P. Obras Generales $ 414,23], [Mant. De Complejo Deportivo Centro Forestal $ 243,15]
[4-TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES $ 1.865.00], [P.P.O.C.E.A.N.C.P. Comedores Infantiles $ 925,00], [P.P.O.C.E.A.N.C.P. Otras Transferencias $ 940,00]
[TOTAL $19.388,59]

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0159/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 75-D-18 y que fuera suscripto el 29 de Diciembre del año 2017 con vigencia desde el 01 al 31 de Enero 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control Y Dirección de Obras, bajo supervisión de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, todo en conformidad a las disposición de la Nota Nº 2266/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Catorce Mil con 00/100 ($ 14.000,00) a favor de

VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -Obras Civiles- CUIT Nro. 23-31126696-9-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000057 de fecha 01 de Febrero de 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0160/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 05-E-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00024/18, por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 ($950,00) a favor de la Firma Regalería - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizuara -CUIT 23-37634783-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 ($950,00) a favor de Regalería - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizuara -CUIT 23-37634783-4-, con domicilio en Av. El Exodo Nro. 925 - San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00001429 de fecha 11 de Enero del 2018 y en todo de acuerdo que se registran en el Expediente Nro. 05-E-18, citado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- $ 950,00 - Transferencias Bienes de Consumo con Rentas Generales -Otras Transferencias- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0161/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 06 de Febrero de 2018, el Cese de Servicio Activo al Agente Municipal Legajo Nº 2246 Sr. FUENZALIDA RAUL CESAR - D.U. Nº 07.850.606-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previsto por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)-Nº 15-0-9870487-0-3, correspondiente al Expediente Nº 024-24-07850606-3-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nº 80-D-18.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo Nº 2246 - FUENZALIDA RAUL CESAR D.U.Nº 07.850.606, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. FUENZALIDA RAUL CESAR D.U.Nº 07.850.606, la tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0162/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Ad Referéndum del Concejo Deliberante, partir del 01 de Febrero 2018, el traslado del Departamento de Tierras Fiscales que se encuentra dentro de las estructura de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual pasa a la jurisdicción y competencia de la Dirección de Tierras Hábitat y Vivienda dependiente de Intendencia, todo lo establecido esta estructura no implica un reajuste presupuestario que modifique lo dispuesto por la legislación vigente (Ordenanza 1182/16).-
ARTICULO 2º.- DISPONGASE las medidas necesarias desde los sectores competentes para que el Departamento de Tierras Fiscales trasladado jurisdicción se conforme de igual manera a lo que estaba dispuesto anteriormente, implicando la afectación del personal municipal a la nueva dependencia con todas sus atribuciones y responsabilidades, como también del mobiliario con el que se cuenta actualmente. -

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0163/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir del 08 de Febrero 2018, el inc. 47 del Art. 1 del Decreto Nº 14/16, que refiere a la designación de la agente municipal Sra. DURANDAL BEATRIZ NOEMI D.N.I. 27.165.802, como responsable de Área de Patrimoniales que depende de la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de la Municipalidad de Palpalá.-
ARTICULO 2º.- DESIGNASE a partir del 08 de Febrero de 2018 a la Sra. DURANDAL BEATRIZ NOEMI D.N.I. 27.165.802, como Jefa a Cargo del Dpto. de Tierras Fiscales, que está dentro de la jurisdicción administrativa de la Dirección de Tierras Hábitat y Vivienda, asignándole para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del cargo, convalidando su vez todo lo actuado hasta el momento.
ARTICULO 3º.- Salvo la medida dispuesta en el artículo Nº 1 del presente instrumento RATIFICASE en su integridad el Decreto Nº 14/16

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0164/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma total de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 91/100 ($ 1.691,91) resultante del pago por las Facturas:
• Nº B- 0458-00045832 en fecha 25 de Mayo 2017, de la Empresa "Alberdi S.A." con un importe de Pesos Setecientos Setenta y Uno con 91/100 ($ 771,91) en razón de mercaderías varias, destinado al viaje a la Prov. de Mendoza.
• Nº B- 0001-00003956 de Fecha 16 de Junio 2017- de la firma Vinería Libertad de Norma Olga Rivero-, por un monto de Pesos Novecientos Veinte con 00/100 ($ 920,00) en razón de la compra de Cuatro Packs de Coca-Cola para el Concurso de la Empanada.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 91/100 ($ 1.691,91), a favor del Dr. Quiroga Diego - Jefe del Depto. Adultos Mayores, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Articulo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 129-Q-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes Bienes de Consumo con Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0165/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la Orden de Provisión Nº 00667/2017 que obra en el Expediente Nº 1019-S-17 a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT Nº 20-11708192-4, que se refiere a Pago de servicios prestados en el mes de Mayo 2017, por la firma antes mencionada y que ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE la emisión del Libramiento de Pago Nº 01388/2017 que emitiera en su momento la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nº C-0002-00000218 emitida el 01 de Junio 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1019-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0166/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que Dirección de Personal-Secretaría de Hacienda- asumiera ante la firma "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani -CUIT 27-36579892-9-, para dar cobertura a las necesidades de la Orden de Provisión Nro. 001698/2017 originada sobre Pedido de Provisión formulado ante el fallecimiento de personas vinculadas a la actividad municipal, en un todo de acuerdo al considerando previo y a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nro. 2520-S-2017.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setecientos con 00/100 ($ 700,00), a favor de la firma comercial "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani -CUIT 27-36579892-9-, con domicilio comercial en Avda. Martijena Nº 36 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Palpalá, en concepto de cancelación de las Factura Nro. C-0001-00000072, siempre en el concepto detallado dentro de la convalidación precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las Partidas correspondientes a SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Cortesía y Homenaje-.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0167/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 872-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00557/17 por la suma de Pesos Dos MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -Facundo Quiroga Nro. 98 - Be Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura C-0002-00000212 emitida el 05 de Mayo del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 872-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0168/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 1262-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00800/17 por la suma de Pesos Dos MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -Facundo Quiroga Nro. 98 - Bº Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura C-0002-00000232 emitida el 04 de Julio del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1262-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0169/18
Ciudad de Palpalá, 15 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la Orden de Provisión Nº 00934/2017 que obra en el Expediente Nº 1480-S-17 a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT Nº 20-11708192-4-, que se refiere a Pago de servicios prestados en el mes de Julio 2017, por la firma antes mencionada y que ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE la emisión del Libramiento de Pago Nº 02158/2017 que emitiera en su momento la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nº C-0002-00000240 emitida el 02 de Agosto 2017,en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1480-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0170/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Sra. MANSILLA Julieta Mariel - Jefa del Dpto. Control Patrimonial-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial- desde el 05 de Febrero al 11 de Febrero 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Sra. DIB Mariela Esther, a partir del 05 de Febrero 2018 al 11 de Febrero 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. Control Patrimonial hasta tanto se produzca el reintegro de la Titular de Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- La responsabilidad conferida mediante aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que la nombrada percibe por relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable a la Sub Jefa del Dpto. Control Patrimonial para el cual fuera asignado a través del Decreto Nro. 004/16.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0171/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Llanes Adriana Mercedes- Jefa del Dpto. Promoción de la Salud-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2016 y 2017 (Parcial) - desde el 15 de Enero al 04 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Sra. Carina Marisel Ibáñez, a partir del 15 de Enero al 04 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Promoción de la Salud, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular de la titular del Dpto. motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0172/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. RUIZ Ricardo Amadeo - Encargado de Mantenimiento Edilicio M.M.O.-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 14 de Febrero al 27 de Febrero 2018 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE a el Arq. GOYECHEA Andrés Reinaldo, a partir del 14 de Febrero 2018 al 27 de Febrero 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes de Mantenimiento Edilicio M.M.O. hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.-
ARTICULO 3º.- La responsabilidad conferida mediante aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que la nombrada percibe por relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable al Sub Encargado de Mantenimiento Edilicio M.M.O. para el cual fuera asignado a través del Decreto Nro. 004/16.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0173/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Lic. Ruth Ivana Soto- Directora de Medioambiente-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 05 de Febrero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Lic. Tatiana Ustares, a partir del 05 de Febrero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Medioambiente, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular de la Dirección motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0174/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la Orden de Provisión Nº 01074/2017 que obra en el Expediente Nº 1721-S-17 a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT Nº 20-11708192-4, que se refiere a Pago de servicios prestados en el mes de Agosto 2017, por la firma antes mencionada y que ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE la emisión del Libramiento de Pago Nº 02223/2017 que emitiera en su momento la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nº C-0002-00000247 emitida el 04 de Septiembre 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1721-S-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0175/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero del 2.018 las Promociones de Categorías a los siguientes Agentes Municipales según la nomina:
Nº Orden - Legajo - Agente Municioal - Categoría: 1 - 1204 - HENEYNI JUAN SALOMON - 22; 2 - 1626 - QUIVAL JULIO ARGENTINO - 12; 3 - 3085 - GUTIERREZ JUAN JESUS - 17; 4 - 4230 - VILLARREAL GERARDO ABRAHAM - 10 en virtud al requerimiento efectuado por Dirección de Personal, según Nota Nº 204DP/18 que forma parte del presente instrumento.-.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición inicial, se atenderá con cargo a la Partida de Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos que correspondiera al período de vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0176/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones que forma parte del Expediente Nº 1516-S-17 entre la firma "Video Tel S.R.L." - La Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00958/17, por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($ 7.865,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios a la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($ 7.865,00) a favor de la firma "Video Tel S.R.L.", - CUIT 30633451113, y en concepto de cancelación de las Facturas B-0002-00000091- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1516-S-17
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0177/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente Nº 277-I-17 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01648/2017 por la Suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, formulado por la Dirección Gral. de Intendencia - Ceremonial y Protocolo, para el traslado de la Banda de Música de la Policía de la Provincia de Jujuy.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" -CUIT 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura Nº B-0004-00000893 de fecha 27 de Diciembre del 2017, emitida por la prestación de servicio especial de transporte San Salvador de Jujuy a Rio Blanco, destinado al traslado de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº 277-I-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se afectara a la o las Partidas correspondiente de TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR con RENTAS GENERALES $ 4.500,00, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0178/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- INCLUYASE, a partir del 10 de Enero de 2018, al Agente Municipal -Legajo Nro. 4598- ALVAREZ CRISTIAN ALBERTO -Inspector de Transito Uniformado- dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0179/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 88-D-18 y que, fuera suscripto el 29 de Diciembre del año 2017 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ENERO de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($ 8.000,00.-) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000012 de fecha 07 de Febrero de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.-
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0180/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Dr. LAURA Elbio Víctor - Director de Oficina de Anticorrupción-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 08 de Enero de 2018 al 21 de Enero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal VILCA Julieta Analia, a partir del 08 de Enero de 2018 al 21 de Enero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Oficina de Anticorrupción, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular de la Dirección motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado

en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0181/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Lic. USTARES Tatiana Emilce - Dpto. Calidad Ambiental-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial- desde el 14 de Febrero de 2018 al 20 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Inspector Tec. ESPINOZA Carlos Luis, a partir del 14 de Febrero de 2018 al 20 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. Calidad Ambiental, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0182/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 84-D-18, suscripto el 29 de Diciembre 2017 y con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2018, entre la Sra. Alfaro Teresa Lila - DNI N° 11.906.622 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, con el fin de cumplir tareas de Asesoramiento Interno en Tesorería Municipal, todo bajo la supervisión de Tesorería Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, durante el mes de Enero de 2017, en conformidad a las disposiciones de la Nota Nº 216/18 de la Dirección de Personal.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Enero 2018 y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 ($ 8.000,00) a favor de la Sra. Alfaro Teresa Lila DNI N° 11.906.622, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0002-00000004 CUIT -27-11906622-6- extendida el 01 de Febrero de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 84-D-18.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0183/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 06 de Febrero de 2018, el Cese de Servido Activo Municipal al Agente Legajo N° 46, FIGUEROA AMANCIO -D.U. Nº 10.008.276-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como Nº 15-0-9860732-0-5 correspondiente al Expediente Nº 024-20-1008276-5-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nº 79-D-18.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 46, FIGUEROA AMANCIO -D.U. Nº 10.008.276-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. FIGUEROA AMANCIO - D.U. Nº 10.008.276, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0184/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 06 de Febrero de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 119, CHARQUERO CASTRO JORGE EDDY -D.U. Nº 18.772.136-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como Nº 15-0-9867224-0-5 correspondiente al Expediente Nº 024-23-18772136-9-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nº 78-D-18.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 119, CHARQUERO CASTRO JORGE EDDY -D.U. Nº 18.772.136-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. CHARQUERO CASTRO JORGE EDDY -D.U. Nº 18.772.136, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0185/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. SOTO Alexis Damián - Jefe del Dpto. Alumbrado Público-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 05 de Febrero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE al Arq. FERNANDEZ José Luis, a partir del 05 de Febrero de 2018 al 11 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. Alumbrado Público, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0186/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevaran a cabo durante el mes de ENERO de 2.018, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con requisitos que establece el Decreto Nº 230/04.
ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL – del Presupuesto General de Gastos Vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0187/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. BELTRAN LETICIA ELIZABETH N° 24.395.991, con un Comercio en el rubro: "DESPENSA", ubicado en calle Gobernador Eugenio Tello N° 610 (Lote "10" - Manzana "PA8") del barrio Constitución de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 35,00 m2 Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Registro, Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 244,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 02 de Enero de año 2018, según Boleta de Liquidación N° 00250537.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0188/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 1182-C-06, 1293-C-06, 854-C-07, 672-C-11.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. CANAVIDEZ SILVIA EVANGELINA N° 20.177.620, con un Comercio en los rubros: "DESPENSA ANEXO LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA", ubicado en calle Pumahuasi N° 880 (Lote "09" - Manzana "193") del barrio San José de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 43,50 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Registro, Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 245,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 20 de Febrero de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00220234 (folio 36).-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0189/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 264-J-17 - LEGAJO N° 2369.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "CARNICERIA", propiedad del Sr. JUAREZ HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 27.110.432, ubicado en Avda. Mina Puesto Viejo N° 1081 (Lote: "27"; Manzana: "103") del Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, a partir del día 16 de Noviembre de 2017.
ARTICULO 2°.- Ténqase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 16 de Noviembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00247245 (folio 08).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0190/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 492-T-17 - LEGAJO N° 2368.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al rubro: "ANEXO DESPENSA", a partir de 06 de Noviembre de 2017, del negocio inscripto en los rubros: "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", propiedad del Sr. TACACHO LUIS GERARDO, D.N.I. N° 20.549.449, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen, N° 976 (Lote: "15" - Manzana: "74") del Barrio 23 de Agosto de esta ciudad, quedando en vigencia el rubro: "CARNICERIA", con una Sup. de 40,87 m2.
ARTICULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 183,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE ANEXO, efectuado el 18 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00255165 (folio 7).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0191/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, a los rubros: "ANEXO

MERCERIA, JUGUETERIA Y VARIOS", a partir de 23 de Noviembre de 2017, del negocio inscripto en los rubros: "ALMACEN POR MENOR, ANEXO MERCERIA, JUGUETERIA Y VARIOS", propiedad de la Sra. GASPAR VIRGILIA, D.N.I. N° 4.970.136 , ubicado en Avda. San Martin, Nº 371 (Lote: "02 (77)" - Manzana: "23 (b)" del Barrio General Belgrano de esta ciudad, quedando en vigencia el rubro: "DESPENSA", con una Sup. de 34,00 m2.-
ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 183,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE ANEXO, efectuado el 23 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación Nº 00256441 (folio 9).-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0192/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º- RATIFICASE el Decreto Nro. 1105/17 emitido para convalidar el Contrato de Locación de Obra que se celebrara entre esta Municipalidad y la Empresa de Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8- para la utilización de un Camión marca Mercedes Benz.- Modelo 1620- Dominio AIR-830-año 1995, afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos, fijando un importe de pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 240,00) por hora de operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, donde en el mismo acto se autorizó el pago que por el mes de agosto de 2017, con respaldo en actuaciones que obran en el Expediente Nro. 511-T-17.
ARTICULO 2º- APRUEBASE, en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, las Certificaciones de Servicios que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitiera dando constancia del cumplimiento, en el Período Septiembre a Diciembre 2017, de los servicios contratados con la empresa, resultando de ello la siguiente prestación:
> Septiembre: Horas trabajadas 277:00; > Octubre 2017: Horas Trabajadas 305:30; > Noviembre 2017: Horas trabajadas 244:30 y > Diciembre 2017: Horas Trabajadas 239:30
ARTICULO 3º- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Obra ratificado en el art. 1ºy en el periodo comprendido entre los meses Septiembre a Diciembre de 2017, se suministrara al vehículo afectado, no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según la siguiente descripción;
1-Septiembre 2017 se consumió Litros Gas Qil Seiscientos treinta y dos 48/100 (632,48), que asciende al Importe Once mil Novecientos Veintidós con 30/100 ($ 11.922,30); 2- Octubre 2017 se consumió Litros Gas Oil setecientos cinco con 00/100 (705,00),que asciende al importe de Trece mil Setecientos treinta y uno con 75/100 ($ 13.731,75); 3- Noviembre 2017 se consumió Litros Gas Oil Seiscientos diez con 97/100 (610,97), que asciende al Importe Doce Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 ($ 12.598,20); 4- Diciembre 2017 se consumió Litros Gas Oil Quinientos ochenta y uno 51/100 (581,51),que asciende al Importe de Doce mil setecientos once con 70/100 ($ 12.711,70).
ARTICULO 4º- CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de pago que, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Servicios públicos- emitiera a favor de la Empresa de Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8- en concepto de cancelación de las respectivas facturas según detalle siguiente:
1.- L.P. Nro. 3403/2017 del pago por el Mes de Septiembre de 2017: por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 ($ 66.480,00)- Factura C-0001-00000056 emitida el 24 de Noviembre de 2017.
2- L.P. Nro. 3404/2017 del pago por el Mes Octubre de 2017: por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100($ 73.320,00) - Factura C-0001-00000058 emitida el 24 de Noviembre de 2017.-
ARTICULO 5º- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-Contaduría Municipal a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la Empresa de Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8 para la correspondiente;
1- Cancelación de la Factura C Nº 0001-00000060 de fecha 05/ENERO/2018 por un importe de Pesos Cincuenta y Ocho mil Seiscientos ochenta con 00/100($58.680,00), en concepto de alquiler de camión por trabajos realizados por el mes de noviembre 2017
2- Cancelación de la Factura C Nº 0001-00000062 de fecha 25/ENERO./2018 por un importe de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos ochenta con 00/100(57.480,00), en concepto de alquiler de camión por el mes de diciembre 2017.
ARTICULO 5º- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0193/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 426-E-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01481/17 por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 850,00) de DIEZ (10) medallas de aluminio con grabado según leyenda, que fueran destinadas a la Expo-Técnica 2017 realizada por la institución - llevado a cabo el 17 de Noviembre del 2.017.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 850,00) a favor de la Firma Regalaría - Premiaciones "VIRCH" de Virginia Mabel Vizuara - CUIT: 23-37634783-4, en concepto de cancelación de la Facturas C- 0001-00001293 emitida el 29 de Noviembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 426-E-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0194/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la extensión del Libramiento de Pago Nº 03490/17 que, por la suma de pesos de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 88/100 ($ 2.926,88) - Contaduría Municipal y la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-emitieran para depósito Judicial (Sala 1 Cámara Civil y Comercial -Vocalía 2) en cumplimiento de preconcepto ordenado en relación al Expte. Judicial N° B-196646/2008-caratulado Contencioso Administrativo: Toconas Nilda Gloria con la Municipalidad de Palpalá, tramitado como Expte Municipal N° 520-P-17.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0195/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Junio de 2.017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la Firma "KIRIKU" de MATIAS EZEQUIEL ANGEL CAMACHO - CUIT 20-34524442-6, para la utilización, durante el periodo entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2.017, por el de Alquiler de un Tractor Fiat 165 con segadora, que será afectado a los siguientes trabajos; desmalezado de plaza y parques, conservación de espacios verdes y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "KIRIKU" de MATIAS EZEQUIEL ANGEL CAMACHO - CUIT 20-34524442-6, por mas de Horas Trabajadas Veinticuatro con 00/100 (24:00); con un importe mensual a cancelar - de pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 35.000,00).
ARTICULO 3º.- ACEPTESE la Factura Nº C-0003-00000068 como documentación de Pago de relación a la cancelación de las Certificaciones de Servicios anteriormente aprobadas, según el Expte. Nº 01-k-18
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CIENTO CINCO MIL con 00/100 ($ 105.000,00) a favor de la Firma "KIRIKU" de MATIAS EZEQUIEL ANGEL CAMACHO - CUIT 20-34524442-6-, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0003-00000068 de fecha 18 de Diciembre 2.017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de I art. 2º.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0196/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ($ 2.464,00) a favor de la Sra. ALEMAN BEATRIZ -D.N.I. 29.685.760- con domicilio en Arenales N° 42 B° Gral. Savio, en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos de dos pasajes de colectivo a la Provincia de Córdoba, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 1008-A-17.
ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Beneficiaria de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G—2000 del Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinentes del Presupuesto de General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0197/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la Rendición de Gastos obrante en el Expte. Nº 08-K-17 que, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 09/100 ($ 3.346,09), comprende compromisos asumidos por el Jefe del Dpto. Compras y Suministro - CPN Kukoc Marco A., en relación a Gastos de responsabilidad Municipal entre los año 2016 y 2017.-
ARTÍCULO 2º.- RECONOCESE como gastos de competencia municipal, los que desde el Dpto. Compras y Suministro se asumiera para la cancelación de las Facturas que a continuación se detallan y que obran como parte del Expediente Nro. 08-K-17:
Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 03 - 02/10/16 - B-0001-00001482 - Despensa "HUGUITO" - $100,00; 04 - 07/10/16 - B-0001-00001484 - Despensa "HUGUITO" - $ 110,00; 05 - 16/10/16 - B-0001-00001487 - Despensa "HUGUITO" - $ 220,00; 06 - 21/10/16 - B-0001-00001488 - Despensa "HUGUITO" - $ 200,00; 09 - 26/10/16 - B-0041-00021169 - Nova Informática - $ 330,00; 12 - 02/01/17 - C-0001-00000089 - Distribuidora "VACASIM" - $ 217,40; 14 - 05/01/17 - B-0003-00077768 - Herrajes ASSEF - $ 25,00; 16 - 07/01/17 - B-0005-00016898 - Babnik S.A. - $544,01; 20 - 09/01/17 - B-0002-00085142 - GNC Bio - $ 83,68; 22 - 11/01/17 - B-0002-00001471 - GNC Centro - $100,00; 24 - 16/01/17 - C-0001-00000327 - Cerrajería Murguía - $100,00; 26 - 21/01/17 - C-0009-00248933 - NIC Argentina - $ 110,00; 30 - 23/01/17 - B-2502-00253155 - Correo Argentino - $ 210,00; 33 - 24/01/17 - B-0003-00078068 - Herraje ASSEF - $ 66,00; 35 - 24/01/17 - B-0014-00020898 - Jujuy Materiales - $ 80,00; 36 - 24/01/17 - B-0025-00000248 - Warnes Repuestos - $ 140,00; 38 - 25/01/17 - C-0001-00004853 - San Justo - $ 200,00; 40 - 26/01/17 - B-0004-00000511 - Emp. Gral. Savio - $ 110,00; 42 - 30/01/17 - B-0024-00011924 - Paseo de Compras Colombraro - $ 220,00; 43 - 30/01/17 - C-0002-00004198 - Feri Telas - $180,00
Total de suma pesos - - - - - - - - $ 3.346,09
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 09/100 ($ 3.346,09.-), a favor del Jefe de Compras y Suministro -CPN Kukoc Marco A., en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Articulo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente Nº 08-K-17.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia, según la siguiente imputación:
a. Bienes de Consumo con Rentas Generales -P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente: $ 2.552,69
b. Servicios No Personales con Rentas Generales - P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente $ 647,40
c. Trabajos Públicos con Rentas Generales - P.P.O.C.E.A.N.C.P. (Refacción Oficina Centro Cívico) $ 146,00
TOTAL: $ 3.346,09

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0198/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 86-T-16 y que fuera celebrado el 03 de Agosto 2015, con vigencia del 03 al 31 de Agosto, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera - CUIT. Nº 20-14550750-3-para alquiler de Camión MERCEDES BEANZ L 1114/48, dominio WGT-497, CON VOLQUETE, que durante el mes de AGOSTO 2015, cumpliese trabajos de recolección de Residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Ochenta con 00/100 ($ 80,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Seiscientos Cincuenta y Dos con 01/100 (652,01) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 12/100 ($ 7.894,12) que durante el mes de Agosto 2015 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cincuenta y Seis con treinta minutos (256:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Veinte Mil Quinientos Veinte con 00/100 ($ 20.520,00) a favor de "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera - CUIT Nº 20-14550750-3 -.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a

disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos Veinte con 00/100 ($ 20.520,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera - CUIT Nº 20-14550750-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0002- 00000003 de fecha 17 Noviembre 2015, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes - Servicios No Personales con Rtas. Grales. $ 20.520,00 P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0199/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2475-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01650/17 por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ($ 3.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ($ 3.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000897- emitida el día 27 de Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2475-S-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: RESIDUOS PASIVOS- EJERCICIO 2.017 CON RENTAS GENERALES - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos 2.017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0200/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 1081-A-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01668/17 por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00000224- emitida el día 17 de Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1081-A-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: RESIDUOS PASIVOS-EJERCICIO 2.017 con RENTAS GENERALES $ 3.000,00 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos 2.017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0201/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 19-I-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00110/18 por la suma de PESOS CUATRO MIL con 00/100 ($ 4.000,00) a favor de la Firma CM PRODUCCIONES - Servicio de Sonidos e Iluminación de Tolaba Leocadia - C.U.I.T. N° 23-12236498-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CUATRO MIL con 00/100 ($ 4.000,00) a favor de la Firma CM PRODUCCIONES - Servicio de Sonidos e Iluminación de Tolaba Leocadia -C.U.I.T. N° 23-12236498-4, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0001-00000059 - que fuera emitida en fecha 29 de Enero del 2.018,en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 19-I-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0202/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- En el Contexto del Decreto Nro. 713/17 (Expediente Nro. 286-D-17) de aprobación del Contrato de Prestación de Servicios para "Poda y/o Tala de Árboles en Diferentes Barrios de la Ciudad de Palpalá" correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "Jujeños para Jujuy Limitada" (Matrícula Nro. 50812), APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 1 que Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en fecha 20 NOV 2017 dando cuenta del cumplimiento de un 36,36% de intervención en cuatro (4) especies arbóreas (una en calle 1ro. de Mayo del Barrio Sarmiento, dos (2) en la Estación de Ferrocarril y una (1) en Centro Cívico -Predio Madre Teresa de Calcuta), resultando de ello la disponibilidad de la suma de pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 ($ 33.600,00) que se reclama con la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000203 de fecha 11 DIC 2017 (Fs. 92).
ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Convenio de Rescisión del Contrato suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "Jujeños para Jujuy Limitada" (Matrícula Nro. 50812) -aprobado mediante Decreto Nro. 713/17- que, por cuestiones de imposibilidad financiera planteadas por las partes, dan cuenta de una desvinculación contractual planteada hasta el cumplimiento de lo señalado en lo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 ($ 33.600,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Jujeños para Jujuy Limitada" (Matrícula Nro. 50812) -CUIT 30714603481-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000203 (11 DIC 2017) correspondiente al cumplimiento de trabajos comprometidos y ejecutados de referencia en el Artículo 1ro. y con anterioridad a la rescisión planteada en lo anterior.
ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la partida TRABAJO PUBLICO CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0203/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- En el Contexto del Decreto Nro. 713/17 (Expediente Nro. 286-D-17) de aprobación del Contrato de Prestación de Servicios para "Poda y/o Tala de Árboles en Diferentes Barrios de la Ciudad de Palpalá" correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "Construir Igualdad Limitada" (Matrícula Nro. 54552), APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 1 que Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en fecha 20 NOV 2017 dando cuenta del cumplimiento de un 27,3% de intervención en tres (3) especies arbóreas (una en Centro Cívico y dos en Av. Catalano frente a Instituto Sagrado Corazón), resultando de ello la disponibilidad de la suma de pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 ($ 25.200,00) que se reclama con la presentación de la Factura Nro. B-0001-00000051 de fecha 07 DIC 2017 (Fs. 97).
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la ADENDA Contractual que entre la Cooperativa de Trabajo "Construir Igualdad Limitada" (Matrícula Nro. 54552) y esta Municipalidad, se suscribiera en fecha 23 NOV 2017 donde, de acuerdo al Contrato inicial, se suspenden el tratamiento en las especies arbóreas no intervenidas hasta el momento, produciéndose a la vez el reemplazo de estas por otras tantas a saber: Cinco (5) en Plaza de los Artesanos y Tres (3) en calle Nicaragua del barrio 25 de Mayo.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 2 emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en fecha 30 NOV 2017 certificando el cumplimiento de la totalidad del trabajo determinado en la Adenda convalidad en lo anterior, resultando de ello un 67,7% de la totalidad del contrato aprobado mediante Decreto Nro. 713/17 resultando de ello la disponibilidad de la suma de pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ($ 67.200,00) que se reclama con la presentación de la Factura Nro. B-0001-00000055 de fecha 06 FEB 2018, todo obrante en el Expediente de mención inicial.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 92.400,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Construir Igualdad Limitada" (Matrícula Nro. 54552) -CUIT 30715027646-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. 1. B-0001-00000051 (07 DIC 2017) por la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 ($ 25.200,00) y 2. B-0001-00000055 (06 FEB 2018) por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ($ 67.200,00), según se señala en los Artículos 1ro y 3ro. del presente instrumento.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la partida TRABAJO PUBLICO CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0204/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que fuera suscripto 29 de Diciembre 2017, entre la Municipalidad de Palpalá y la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA D.N.I. 28.856.622, para cumplir durante el mes de ENERO 2018 de tareas de Asesoramiento y Trámites Legales en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Palpalá, supervisando el cumplimento la Procuración General A/C del Juzgado de Faltas, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 287/18.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA-por servicios cumplidos durante el mes de ENERO 2018, extendiera la Procuración General -A/C del Juzgado de Faltas- en acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contracto que se hace referencia en el Art.1º.-
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($9.000,00) a favor de la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA -CUIT 23-28856622-4, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-000000007 extendida el 02 de Febrero 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 93-D-2018.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0205/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Sra. Jurado Sandra Daniela Legajo Nº 1717 disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 22 de Enero al 04 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. Velásquez Susana Daniela, a partir del 22 de Enero al 04 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a cualquier inconveniente que se presente, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0206/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.017, del Sr. ALEXIS DAMIAN SOTO - Jefe del Departamento Alumbrado Público - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.017, a partir del 02 al 08 de Enero del 2.018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Director de Obras y Servicios Públicos -Arq. JOSE LUIS FERNANDEZ, como responsable administrativo y operativo del Departamento Alumbrado Público - mientras dure la ausencia del titular Sr. ALEXIS DAMIAN SOTO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada el Arq. JOSE LUIS FERNANDEZ - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0207/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Dr. NAVARRO Gustavo Daniel -Coordinador del C.I.C Nº 1-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial- desde el 19 de Febrero al 25 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal Dr. SORIA Andrés Sebastián, a partir del 19 de Febrero al 25 de Febrero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Coordinación del

C.I.C Nº 1, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º. Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0208/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- Derogase, a partir del 15 de Enero de 2018, el Decreto Nº 340/15, inc. 3 de designación del Agente Municipal - ALTAMIRANO ARIEL EDUARDO Legajo Nº 1225-, dentro de la Jurisdicción de la Dirección de Seguridad Ciudadana - Dpto. Tránsito -División Operaciones-Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0209/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Cr. TEJERINA Emanuel Jorge -Tesorero Municipal-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Parcial- desde el 22 de Enero de 2018 al 28 de Enero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal IBAÑEZ Daniel Ornar, a partir del 22 de Enero al 28 de Enero de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la TESORERIA MUNICIPAL, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0210/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- INCLUYASE, a partir del 15 de Enero de 2018, a los siguientes Agentes:
LEG. Nº - APELLIDO Y NOMBRE - FUNCION: 490 - POLO Manuel Salvador - Desinfectador; 1139 - LAMAS Luis Femando - Desinfectador; 1151 - CHACON Carmen Aidé - Desinfectador; 1227 - GARECA Nelson Oscar - Desinfectador; 1319 - LAZARTE Favio - Desinfectador; 4818 - COCA Germán Nicolás - Desinfectador; 5013 - CARRASCO Cesar Arnaldo - Desinfectador; 5039 - GUEVARA Víctor Hugo - Desinfectador; 5716 - CANCHI Claudia Mariela – Desinfectador
dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12, todo ello de acuerdo a la Solicitud de Inclusión y Nota Nro. 238-DP/2018 que forman parte del presente instrumento.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0211/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Febrero de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 23 de Febrero de 2018, entre esta Municipalidad y la Empresa Bellomo S.R.L -Compañía Argentina de Construcciones- representada por Sr. BELLOMO TERRON José Adrían -DNI 26.793.951- (Socio Gerente de la empresa), el cual refiere a la ejecución de la obra denominada "Reposición de Pavimento de Hormigón Simple" en Avenida 9 de Octubre del Barrio Santa Bárbara (Etapa Ii: entre calles Mina Sierra Pintada hasta Mina Incahuasi) bajo un Presupuesto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 ($ 1.452.000,00) planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como Contratación Directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 237-S-2018.
ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE desde la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en'la Carpeta Técnica y Ley de Obras Publicas de la Peía, de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Prof. Noemí Chauque
A/C de Intendencia
Municipalidad de Palpalá

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0212/18
Ciudad de Palpalá, 02 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que en fecha 29 de Enero de 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "De la Ruta al Hogar Ltda." -Matrícula 25.670-, para su participación en los trabajos de "Limpieza y Desmalezado Bº Antártida Argentina y Bº Escuela Patria", fijándose para ello un monto de obra de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 48.000,00) y un plazo de finalización de veintiún (21) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 48-S-18.

Prof. Noemí Chauque
A/C de Intendencia
Municipalidad de Palpalá

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0213/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "FABRICA DE GRASAS (PAL-GRAS)", propiedad del Sr. QUIPILDOR RICARDO BENIGNO. D.N.I. N° 10.541.901, ubicado en Parque Industrial Ing. Snopek (Lote: "05"; Manzana: "70") de esta Ciudad, a partir del día 23 de Enero de 2018.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 23 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00256896 (folio 06).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0214/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 43-F-18 - LEGAJO N° 2251.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "CARNICERIA", propiedad del Sr. FARFAN MARCOS DANIEL, D.N.I. N° 28.804.228, ubicado en calle Manuel Dorrego N° 162 (Lote: "05"; Manzana: "135") del Barrio General Savio de esta Ciudad, a partir del día 23 de Enero de 2018.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 23 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00256723 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0215/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONSIDERESE "Fe de Erratas" al Artículo 1º de los DECRETOS Nº 749/17, 813/17 y 909/17, de relación al Pago de Contrato de Locación correspondiente al Sr. Víctor Hugo Gómez DNI Nº 8.192.256, a salvedad que mediante el presente instrumento corrige la mención equivoca de lo siguiente:
Donde Dice: Encargado del Departamento Compras y Suministros;
Debe decir: "Encargado del Depósito -Dpto. Compras y Suministros-"
ARTICULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes de los instrumentos mencionados.
ARTICULO 3º.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RACTIFICASE el contenido y propósitos de los Decretos Nº 749/17, 813/17 y 909/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0216/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 104-D-18 y que, fuera suscripto el 29 de Diciembre de 2017 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2018, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota Nº 336 DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 ($ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000109 extendida el 09 de Enero de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 104-D-18.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0217/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, por la sumatoria de Pesos Un Millón Veinte Mil Trescientos con 00/100 ($ 1.020.300,00) y en el orden del listado siguiente, dispusiera como Libramientos de Pago de los meses de Enero a Noviembre 2017 en concepto de "Subsidio Social 2017" a favor de quienes integran nominas que actúan como fojas del Expediente Nro. 272-S-2017 :
Mes 2016 - Libramiento 2017 - Fecha 2016 - Beneficios - Imoorte ($): Enero - 00235 - 14 FEB - 29 - 79.400.00; Febrero - 00466 - 24 FEB - 28 - 78.300.00; Febrero - 00536 - 24 FEB - 4 - 5.000.00; Marzo - 00740 - 31 MAR - 33 - 88.400.00; Marzo - 00768 - 31 MAR - 1 - 3.000.00; Abril - 00944 - 29 ABR - 36 - 88.400.00; Mayo - 01292 - 31 MAY - 32 - 87.000.00; Mayo - 01334 - 19 JUN - 2 - 6.500.00; Junio - 01547 - 30JUN - 33 - 95.700,00; Julio - 01820 - 31JUL - 27 - 78.500.00; Agosto - 02112 - 31AGO - 31 - 87.200.00; Septiembre - 02404 - 30 SEP - 33 - 100.700.00; Octubre - 02776 - 13NOV - 38 - 107.400.00; Noviembre - 03105 - 30 NOV - 37 - 114.800.00:
Pesos Un Millón Veinte Mil Trescientos con 00/100 - 1.020.300.00
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0218/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 105-D-18, con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno, durante el mes de ENERO de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal Nº 338DP/18 de esta Municipalidad de

Palpalá.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 7.200,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000110 extendida el 06 de Febrero de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 105 -D-18.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0219/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 310-S-18, en lo que se refiere a los Pedidos de Provisión, por los servicio de Difusión de Actividades Municipales que se iniciaron en la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto -por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 9.200,00) a favor de la Firma PREGÓN EL DIARIO DE JUJUY S.R.L.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 5.200,00.-), según Facturas N° B - 0011-00012280 (Festividad Virgen del Rosario de rio Blanco y Paypaya) emitida en fecha 31/12/17 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00.-) N° B - 0011-00011722 (anuario "Felices Fiestas") emitida el 30/03/17, a favor de la Firma PREGÓN EL DIARIO DE JUJUY S.R.L., CUIL-30-50014282-7- con domicilio en Calle Belgrano N° 545 - de San Salvador de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0220/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de ENERO del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal - Legajo Nº 1509 - AMANTE CEVERA, a quien, por el servicio de afectación en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos -Departamento de Maestranza-, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto Nº 958/93.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0221/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 87-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00038/18, por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 2400,00) a favor de la Firma Carnicería Lizarraga de Alba Marina Lizarraga, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 2400,00) a favor de la Firma Carnicería Lizarraga de Alba Marina Lizarraga. en concepto de cancelación de la Factura B- 0001-00022515, emitida el 05 de Enero del 2.018- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 87-S-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0222/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ($ 3.150,00.-), a favor de Radio Estelar de Acosta Félix, CUIL-20-11325151-5- con domicilio en Calle Salinas Grandes N° 770 - Barrio Paso de Jama de esta Ciudad de Palpalá, por pago de las Facturas N° (fs. 2) C - 0001-00000312 por la suma de Pesos UN MIL CINCUENTA con 00/100 ($ 1.050.-) y (fs. 8) C - 0001-00000311 por la suma de Pesos DOS MIL CIEN con 00/100 ($ 2.100.-) por el servicio de Difusión de Actividades Municipales correspondiente a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2.017, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida siguientes: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (publicidad y propaganda) $ 3.150,00 del Presupuesto General de Gastos en ejercicio 2.017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0223/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 241-S-18, en lo que se refiere a los Pedidos de Provisión, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($ 1.900,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($ 1.900,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de las Facturas:
Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe ($): N°C-0001-00000106 - 12/10/17 - Ramos de claveles - $ 1.200,00; N° C-0001-00000075 - 25/08/17 - Ofrenda Floral - $ 700,00: Son pesos UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 - $1.900,00 en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 241-S-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0224/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2409-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01585/17 por la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 10.840,00) que refieren al pago de provisión de DIESISEIS (16) Trofeos de 40cm, 60cm, 80cm y 1mts, que fueran destinados al Torneo Regional de fútbol Infantil denominado "JUEGA PALPALA", que se llevó a cabo el pasado 16 de diciembre del 2.017 en las instalaciones del Club Altos Hornos Zapla y el Complejo San Cayetano, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 10.840,00) a favor de la Firma Regalaría -Premiaciones "VIRCH" de Virginia Mabel Vizuara - CUIT: 23-37634783-4, en concepto de cancelación de la Facturas C- 0001-00001375 emitida el 15 de Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2409-S-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: RESIDUOS PASIVOS- EJERCICIO 2.017 CON RENTAS GENERALES $ 10.840,00 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos 2.017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0225/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato para la Presentación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal que, formando parte del presente instrumento y del Expte. Nº 2126-S-17, se establece para vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2.017 entre la firma Diario EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S. A. y la Municipalidad de Palpalá, utilizando la publicación y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal en el Periodo 2.017 - por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00), mensuales durante el lapso de vigencia de lo comprometido.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la emisión de los siguientes Libramientos de Pagos:
Contrato para la prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de los Actos de Gobiemo
N° FACTURA - IMPORTE - PERIODO - Nº O.P. - Nº L.P.; B-0015-00018729 - $ 4.000,00 - MAYO 2.017 - 1363/17 - 2855/17; B-0015-00018730 - $ 4.000,00 - JUNIO 2.017 - 1363/17 - 2855/17; B-0015-00020706 - $ 4.000,00 - JULIO 2.017 - 1392/17 - 2957/17; B-0015-00020707 - $ 4.000,00 - AGOSTO 2.017 - 1392/17 - 2957/17; B-0015-00020708 - $ 4.000,00 - SEPTIEMBRE 2.017 - 1392/17 - 2957/17
por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($ 8.000,00 - MAY- JUN) y la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00 - JUL-AGOST- SEP-), a favor de la firma Diario EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S. A. - CUIT N° 30-63016424-5-, como parte de las actuaciones del Expedientes de cita precedente que extendiera la Secretaria de Comunicación y Gobiemo Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00) a favor de la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5- en concepto de cancelación de las Facturas B-0015-00021798 (Octubre) y B-0015-00021799 (Noviembre)- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2126-S-17.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0226/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 868-A-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01442/17, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00) a favor de ARROYO Héctor Raúl -CUIT 20224967145-, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00) a favor de ARROYO Héctor Raúl -CUIT 20224967145-, con domicilio Mina Oratorio N° 90- Palpalá - Jujuy-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0006-00000001 de fecha 11 de Septiembre de 2017, por los servicios prestados en la realización de las Jornadas Recreativas por el día del Maestro, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 868-A-17.
ARTÍCULO 3°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0227/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente Nº 88-S-18 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00039/2018 por la Suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, formulado por la Secret. de Hacienda y Recursos Tributarios, para el traslado del Personal de la Municipalidad-Ganadores de la Presentación de Mesa-.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" -CUIT 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura Nº B-0004-00000912 de fecha 05 de Enero del 2018, emitida por la prestación de servicio especial de transporte Palpalá a Forestal, destinado al traslado de Ganadores del "Concurso Navideño", en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nº 88-S-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se afectara a la o las Partidas correspondiente de TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR con RENTAS GENERALES $ 2.500,00, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0228/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 2212-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01432/17 por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 ($ 4.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por más de horas trabajadas.
ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nº 02987/17 por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 ($ 4.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000252 por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) emitida el 03 de Octubre del 2017 y Factura Nro. C-0002-00000258 por una suma de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) emitida el 03 de Noviembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 2212-S-17.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0229/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago Nº 00002/17 que obra en el Expte. Nro. 09-A-17 y que, por la suma de Pesos SIETE MIL con 00/100 ($ 7.000,00) se efectuara para cubrir compromisos a asumir por la Jefa del Departamento Turismo - Sra. MELINA AINSTEIN, en relación a gastos del equipamiento de la Pileta del Centro Forestal.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 953-A-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Articulo precedente, según lo siguiente:
Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe; 11 - 04/01/17 - B-0003-00001177 - GABIOTA SPORT - $ 100,00; 13 - 04/01/17 - C-0001-00000682 - LIB.-FOT. "EL CABEZON" - $ 89,49; 15 - 04/01/17 - C-0001-00000807 - CORRALON "LA CUMBRE" - $ 80,00; 17 - 05/01/17 - C-0001-00001691 - PAPELERA LIBERTAD - $ 80,00; 19 - 05/01/17 - C-0001-00000243 - DESPENSA "GERO" - $ 500,00; 21 - 05/01/17 - C-0001-00002377 - BAZAR "LOCO MAURO" - $1.311,00; 23 - 06/01/17 - C-0001-00000432 - TV MAC - $ 130,00; 24 - 06/01/17 - C-0001-00002175 - SOFIA EXPRESS - $ 120,00; 27 - 09/01/17 - C-0002-00002597 - CORRALON FRASMAR - $ 85,00; 29 - 11/01/17 - B-0002-00013746 - CODISUR - $ 750,00; 31 - 13/01/17 - B-0004-00000869 - BULONERAZAPLA - $412,12; 33 - 13/01/17 - C-0001-00000589 - MODAS EDU - $ 400,00; 35 - 14/01/17 - B-0003-00004768 - PAREDES COMESTIBLES - $391,00
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 52/100 ($ 4.448,52), a favor de la Jefa del Departamento Turismo - Sra. MELINA AINSTEIN, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. Nº 00002/17; convalidado en el artículo inicial.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES (para pago de oblig. Cont. en ejerc. Ant. No comp. Presupuestariamente) $ 2.801,40 -BIENES DE CAPITAL CON RENTAS GENERALES (para pago de oblig. Cont. en ejerc. Ant. No comp. Presupuestariamente) $ 1.311,16 - TRABAJOS PUBLICOS (para pago de oblig. Cont. en ejerc. Ant. No comp. Presupuestariamente- mantenimiento centro recreativos Centro Forestal) $ 335,96 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0230/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nº 00184/18, que emitiera oportunamente la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, a favor del Sr. ARAMAYO JUAN ALBERTO D.N.I. Nº 12.951.502, en concepto de Ayuda Económica por parte de la Municipalidad la suma de pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00), que serán destinados por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expedientes Nº 110-A-18.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0231/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 28 de Julio del 2.017, con vigencia a partir del 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2.017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B° 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz Lili4/48 - Dominio RXL 148, afectado a los trabajos en el mes de AGOSTO del año 2.017 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato convalidado, en el periodo comprendido entre los meses SEPTIEMBRE -OCTUBRE-NOVIEMBRE -DICIEMBRE DEL 2.017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a-SEPTIEMBRE 2.017(fs.76)Litros Gas Oil- Quinientos Sesenta con 00/100 (560,00); importe - Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($ 10.556,00)- b-Octubre 2.017 (fs.93) Litros Gas Oil- Seiscientos Cuarenta con 00/100 (640,00); importe - Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 ($ 12.488,80)-c-Noviembre 2017 (fs. 123) Litros Gas Oil- Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (555,00); importe - Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 ($ 11.444,10) y DICIEMBRE 2.017 (fs. 145) Litros Gas Oil- Quinientos con 01/100 (500,01); importe- Diez Mil Novecientos Treinta con 15/100 ($ 10.930,15).
ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, según lo siguiente: a- Septiembre 2.017 (fs. 61): Horas Trabajadas Doscientas Setenta y Nueve con 50/100 (279:50); Importe a cancelar - Sesenta y Siete Mil Ochenta con 00/100 ($ 67.080,00) - b-Octubre 2.017 (fs. 78) : Horas Trabajadas Doscientas Setenta y Cinco con 30/100 (275:30); Importe a cancelar - Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100($ 66.120,00) -. C-Noviembre 2.017 (fs. 108): Horas Trabajadas Doscientas Sesenta y Seis con 00/100 (276:00); Importe - Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100($ 66.240,00) y d-Diciembre 2.017017 (fs. 131): Horas Trabajadas Doscientas Cincuenta y Dos con 00/100 (252:00); Importe a cancelar - Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100($ 60.480,00).
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100($ 60.480,00).correspondiente al mes de Diciembre 2017, a favor de la Firma TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, en concepto de Cancelación de Factura C-N° 0001-00000106 (31/01/18) extendida para el pago de HORAS Doscientas Cincuenta y Dos con 00/100 (252:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y CONVALIDASE los libramientos de Pagos emitidos oportunamente por los meses de 1)-SEP: L.P. Nº-03189/17 (Fact. N° C-0001-00000103) -2)- OCT: L.P. N° 03190/17(Fact. N° C-0001-00000104) y 3)- NOV.: L.P. N° 03483/17(Fact. N° C-0001-00000105), en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 482-T-17.
ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0232/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 03060/2017 por la suma de Pesos Veintidós Mil Trescientos con 00/100 ($ 22.300,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000332/2017 (12 al 16 DIC 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 551-P-2017 y Resoluciones Nros. 085 y 086/17 del Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000332/2017, la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($ 10.765,00) por Pasajes Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según Factura Nro. B-0001-00000241 de la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- según comprobante que forma parte del Expediente Nro. 269-I-2017.
ARTÍCULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Once Mil Ciento Quinientos Cuarenta y Uno con 40/100 ($ 11.541,40) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -
Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000332/2017, del cual se contabilizan 04 (cuatro) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo $ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.
ARTÍCULO 4to.- CONVALIDASE lo actuado por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- respecto a la emisión al Libramiento de Pago Nro. 3460/17 (15 ENE 2018) por la suma de Pesos Veintidós Mil Trescientos Seis con 40/100 ($ 22.306,40) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.
ARTÍCULO 5to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la/las Partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0234/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 00096/18, que emitiera oportunamente la Secretaria de Hacienda -a favor de la Srta. Carrazana Bernabela Maria Luz - DNI N° 40.177.063, en concepto de SUBSIDIO por parte de la Municipalidad la suma de Pesos SEIS MIL con 00/100 ($ 6000,00) destinado a cubrir gastos de traslado y estadía en la Ciudad de Iquique - Chile; donde participaron del Torneo Internacional Copa Iquique Chile, el pasado 04 al 11 de Febrero del corriente año, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente N° 143-S-18.
ARTÍCULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, la beneficiada deberá proceder a la rendición de comprobante que justifiquen los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G—2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0235/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Decreto Nro. 1127/17 emitido para aprobación del Contrato de Locación de Obra que, para vigencia entre los meses de Agosto y Septiembre 2017, se celebrara entre esta Municipalidad y la Empresa Jujuy Hormigón de Hormigonera Jujuy S.R.L -CUIT 30-71205969-5-, para la afectación de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930 Año 1987 -Motor 330446V9562-cumpliendo tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 950,00) por hora de operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, promoviéndose en el mismo instrumento el pago correspondiente al mes de Agosto 2017 (Libramiento de Pago Nro. . 03210/17: $ 114.950,00). con respaldo en actuaciones que, para el caso, se registraran en el Expediente Nro. 271-J-2017.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE, en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, la Certificación de Servicio (fs.55) que emitiera Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento en Septiembre 2017, de los servicios contratados con la empresa, resultando de ello la prestación de Ciento Noventa Horas Trabajadas (Hs. 190:00) equivalente a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Quinientos con 00/100 ($ 180.500,00) según las pautas contractuales establecidas que incluye, para su funcionamiento en el periodo citado y según lo determinado en la Cláusula Séptima, la afectación de Un Mil Ciento Cuarenta con 64/100 Litros (Its. 1.140,64) de Gas Oil equivalente a la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos con 99/100 ($ 21.500,99), no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Quinientos con 00/100 ($ 180.500,00) a favor de Empresa Jujuy Hormigón de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. C- 0001-00001178 (24/11/17) emitida por servicios cumplidos en el mes de Septiembre de 2017 en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto Nro. 1127/17.
ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la partida TRABAJO PUBLICO CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0236/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago Nº 02329/16 que obra en el Expte. Nro. 409-D-16 que, por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 1.600,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por el Sr. Maximiliano Ezequiel Vaca -, en relación a la comprar de dos (2) Tarjeta de Cena Blanca -Edición 2016.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente Nº 12-V-16, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Articulo precedente, según lo siguiente:
Fs.(12-V-16 - Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 03 - 21/12/16 - 0001-000000162 - LA DOCTA - $ 600,00; 05 - 21/12/16 - 0001-000000163 - LA DOCTA - $ 600,00: Total de suma pesos - $ 1.200,00
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 1.200,00), a favor de la firma LA DOCTA, de Carlos Alberto Domínguez Vázquez -CUIT 20-30968044-9, en concepto de Cancelación de Facturas Nros. C-0001-00000162 y C-0001-00000163, ambas de fecha 21 DIC16, por el monto de cada una de Pesos Seiscientos ($600,00), concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: -TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON RENTAS GENERALES $ 1.200,0 - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0237/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 169/11" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención siguiente:
En el Artículo 1ro.- y en el párrafo inicial (Visto) del Decreto:
Donde Dice: "... VEGA ESCALERA DORA LUCIA, D.N.I. Nº 98.357.588,..."; Debe decir: "... VEGA ESCALERA DORA LUCIA, D.N.I. Nº 92.357.588,..."
Siempre lo anterior en referencia al trámite dictado en relación a la Inscripción del comercio de Rubro "Despensa, Verdulería y Frutería - Anexo Librería", de ubicación en calle Río Turbio Nro. 706 del Barrio Paso de Jama, dentro del Registro de Comercios e industrias de la Municipalidad de Palpalá (Expediente Nro. 301-V-08).
ARTÍCULO 2°.- MODIFIQUESE el Artículo 2do. del Decreto Nro. 169/11 que refiere a disposiciones tributarias específicas del año 2011 vinculadas a la actividad ejercida, cuando en realidad deberían corresponder a un dinamismo impositivo correspondiente a cada año en particular, motivo por lo que su contenido corresponderá a la siguiente expresión: "ARTICULO 2do.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen la actividad comercial ejercida, razón por la cual deberá ajustarse a las disposiciones de Ordenanzas Impositivas que, al respecto, se impongan para cada ejercicio fiscal."
ARTÍCULO 3°.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósito del Decreto Nro. 169/11.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0238/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- TENGASE por invalida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica planteada por el Señorita VILLAGRA Carla Mariel -DNI 41.401.855- a través del Expediente Nro. 089-V-2016 donde se conjugan antecedentes que dan cuenta de la percepción de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($ 1500,00) en concepto de Subsidio otorgado por esta Municipalidad utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($ 1500,00) a favor de PABLO F. PALOMARES -Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Señorita. VILLAGRA Carla Mariel -DNI 41.401.855 de acuerdo antecedentes del Expediente Nro. 089-V-2016.-
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSF. P/FINANC.EROG.CORR. CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P. -Subsidio Económico, de Servicio).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0239/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago Nº 00216/16 que obra en el Expte. Nro. 259-S-16 y que, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00) que efectuado para cubrir el compromisos asumido por Director de Obras e Infraestructura - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Arq. Eduardo Santos, en relación a gastos de la Construcción de un Cinerario en el Cementerio Sacerdotal de la Localidad de Rio Blanco.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 83-O-16, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Articulo precedente, según lo siguiente:
Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 07 - 04/05/16 - B-0001-00041384 - CORRALON AVENIDA - $ 30,00; 09 - 29/02/16 - C-0001-00023761 - CORRALON SAN SALVADOR - $ 325,00; 11 - 01/03/16 - B-0003-00000041 - MADERERA DEL NORTE DE JUJUY SRL - $ 15.553,40; 13 - 01/03/16 - C-0012-00003170 - ELECTRÓMAT NEORED - $701,32; 15 - 02/03/16 - B-0009-00031403 - ELECTROMAT NEORED - $ 1.495,03; 17 - 04/03/16 - C-0006-00024051 - FULLCOLOR PINTURERIAS - $ 630.00; 19 - 04/03/16 - C-0001-00000037 - "LAS PIERCAS" VENTA DE LAJAS - $ 1.320,00; 21 - 07/03/16 - B-0004-00008398 - CORRALON VIC-MAR - $ 1.811,50; 23 - 08/03/16 - B-0009-00031553 - ELECTROMAT NEORED - $ 276,69; 25 - 09/03/16 - B-0005-00001730 - "DENIS" MADERERA - $ 5.800,00; 27 - 10/03/16 - C-0001-00000038 - "LAS PIERCAS" VENTA DE LAJAS - $ 110,00; 29 - 11/03/16 - B-0006-00024153 - FULLCOLOR PINTURERIAS - $ 224,99; 31 - 11/03/16 - B-0002-00000149 - MARMOLERIA "LAESPERANZA" - $ 8.800,00; 33 - 14/03/16 - B-0006-00002508 - CORRALON EL PROGRESO - $136,00; 35 - 15/03/16 - B-0003-00027683 - JUJUY HIERROS S.A. - $ 2.346,00; 37 - 17/03/16 - B-0010-00001277 - COLORSHOP - $ 609,96; 39 - 18/03/16 - B-0001-00019921 - LUCHIN MATERIALES - $ 370,00; 41 - 21/03/16 - B-0003-00027785 - JUJUY HIERROS S.A. - $400,00; 43 - 22/03/16 - B-0005-00001832 - "DENIS" MADERERA - $ 122,00; 45 - 26/03/16 - B-0003-00027857 - JUJUY HIERROS S.A. - $ 400,00; 47 - 11/03/16 - B-0012-00003205 - ELECTROMAT NEORED - $ 3.617,54; 49 - 04/05/16 - B-0003-00030956 - CORRALON VIC-MAR - $ 425,30; 51 - 12/05/16 - B-0003-00031120 - CORRALON VIC-MAR - $ 225,00; 53 - 04/05/16 - B-0003-00030955 - CORRALON VIC-MAR - $ 261,40; 55 - 04/05/16 - B-003-00030954 - CORRALON VIC-MAR - $ 174,47; 57 - 15/04/16 - B-0015-00018312 - CORRALON EL MERCADO - $644,50; 59 - 14/04/16 - C-0001-00000993 - MATERIALES EL CONDOR - $81,00 .
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 20/100 ($ 46.891,20), a favor del Director de Obras e Infraestructura - Arq. Eduardo Santos, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. Nº 00216/16; convalidado en el artículo inicial.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES (para pago de oblig. Cont. en ejerc. Ant. No comp. Presupuestariamente- construcción en el Cementerio de Río Blanco) $ 46.891,20 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0240/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Arq. PORTILLO Tatiana Noelia - Directora de Obras Públicas e Infraestructura-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total-desde el 05 hasta 11 de Marzo de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal Arq. GOYECHEA Andrés Reinaldo, a partir del 05 de Marzo al 11 de Marzo de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Obras Pública e Infraestructura, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0241/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. PUCA Maximiliano Esteban - Jefe de Participación y Acción Comunitaria-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total-desde el 14 al 27 de Febrero de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Directora de Gobierno Abierto Srta. BRITO Noelia Gisela, a partir del 14 al 27 de Febrero de 2018 de 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a Jefe de Participación y Acción Comunitaria, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0242/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Lic. NASIF Pablo - Director de Comunicación-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total- desde el 19 de Marzo al 01 de Abril de 2018.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Lic. IRIARTE Facundo, a partir del 19 de Marzo al 01 de Abril de 2018, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Comunicación, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0243/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONSIDERESE como "Fe erratas del Decreto Nro. 1262/17" a la mención equívoca que, en su Artículo 2ro. refiere al Área mencionada no existe dentro del Organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo, rectificando de esta forma lo siguiente:
Dónde dice: "... Jefa del Área de Escuela de Formación Municipal Nº 1,....", Debe decir: ... "JEFA DEL DEPARTAMENTO CAPACITACION",...
ARTICULO 2°.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción, cometidos involuntariamente durante la elaboración del Decreto mencionado.
ARTICULO 3º.- Salvo la inclusión errónea señalada en lo que hasta aquí precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 1262/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0244/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
REF. A EXPTE. N° 66-Z-16 - 915-CH-16.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. ZELAYA ABRAHAM ELIAS, D.N.I. N° 23.145.049, con un Comercio en el rubro: "MINIMERCADITO", ubicado en calle ítalo Palanca N° 751 (Lote "26" - Manzana "523") del barrio Paso de Jama de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 43,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Registro, Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 244,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 03 de Enero de año 2018, según Boleta de Liquidación N° 00250948.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0245/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2474-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01649/17 por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000900- emitida el día 27 de Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2474-S-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: RESIDUOS PASIVOS- EJERCICIO 2.017 CON RENTAS GENERALES $ 15.000,00 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos 2.017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0246/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 18-J-2018 y que fuera celebrado el 28 SEP 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante los meses de Octubre y Noviembre del 2017, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 20/100 (1653,20) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con 93/100 ($ 32.183,93) por el mes de Octubre 2017 y Seiscientos Setenta y Cinco con 28/100 (675,28) Litros de Combustible (Gas-Oil)- por la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Veinticuatro con 25/100 ($ 13.924,25) durante el mes de Noviembre 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento por el mes de Octubre Doscientas Cuarenta y Dos Horas (242:00 de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan a la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 ($ 229.900,00),- y por el mes de Noviembre Ciento Noventa con 30/100 Horas (190:30) por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 180.975,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 410.875,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001202 de fecha 31 ENE 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0247/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nº 80-T-18 y que fuera celebrado el 14 de Diciembre del 2017, con vigencia del 18 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales -de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, con domicilio en Calle Viltípico Nº 227 Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, -Dominio FJZ-714, con Compactador de Residuos,- durante el mes de Diciembre del 2017, cumplimientos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Doscientos Setenta y Cuatro con 57/100 (274,57) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Seis Mil Dos con 19/100 ($ 6.002,19) que durante el mes de Diciembre 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 39.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 30.720,00), a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga Generales- de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, en concepto de Cancelación de Facturas B Nº 0001-00000124 de fecha 29 de Enero del 2018, extendida para el pago de HORAS NOVENTA Y SEIS (Hs. 96:00), en el mes de Diciembre 2017, trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. Nº 80-T-18.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0248/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- REINCORPORASE al ámbito de la Municipalidad de Palpalá, como Agente Municipal de Planta Permanente - Legajo N° 5446- PAREDES GLADYS NORMA, a partir del mes de Octubre del 2.017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2°.- PROCEDASE a la incorporación de la Agente Municipal siempre de acuerdo a las necesidades presentadas por la Dirección de Personal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0249/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- REINCORPORASE al ámbito de la Municipalidad de Palpalá, como Agente Municipal de Planta Permanente - Legajo N° 4851- CRUZ LAURA NORMA, a partir del mes de Octubre del 2.017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2°.- PROCEDASE a la incorporación de la Agente Municipal siempre de acuerdo a las necesidades presentadas por la Dirección de Personal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0250/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 23-J-2018 y que fuera celebrado a losel 28 días del mes de Septiembre 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ Nº 60292405, durante los meses de Octubre y Noviembre 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un mil Setecientos Treinta y Dos con 25/100 (1732,25) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 50/100 ($ 33.585,50) - durante el mes de OCTUBRE y Seiscientos Setenta y Cinco con 28/100 (675,28) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Veinticuatro con 25/100 ($ 13.924,25) - durante el mes de NOVIEMBRE, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cuarenta y Dos con 30/100 (242:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Octubre y Doscientos Diecinueve con 30/100 (219:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Noviembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 ($ 438.900,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L, según lo actuado en el Expediente Nº 23-J-18.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 ($ 438.900,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L.,-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001200 de fecha 30 de Enero de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 23-J-2018.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0251/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 24-J-2018 y que fuera celebrado el 28 Noviembre 2017, con vigencia desde el 01 hasta 31 de Diciembre 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Diciembre 2017, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año .1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar/carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 29/100 (1466,29) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 72/100 ($ 31.979,72) que durante el mes de Diciembre 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Quince Horas con 30/60 Minutos (215:30 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 ($ 204.725,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 ($ 204.725,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001203 de fecha 30 Enero 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0252/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 25-J-2018 y que fuera celebrado el 28 Noviembre 2017, con vigencia desde el 01 hasta 31 de Diciembre 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Diciembre 2017, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Mil Cuatrocientos Veintiuno con 21/100 (1421,21) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 27/100 ($ 37.438,27) que durante el mes de Diciembre 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Catorce Horas con 50/60 Minutos (214:50 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 203.775,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 ($ 203.775,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001201 de fecha 30 Enero 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0253/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01865/2017 de fecha 17 AGO 2017 que, a favor del CPN MARCO KUKOC -Responsable del Departamento de Compras y Suministros- y con actuaciones en el Expediente Nro. 22-K-2017, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el CPN MARCO KUKOC presenta en base a comprobantes que forman parte del Expte. Nro. 569-D2017 y que, por el monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 ($ 14.944,83) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 ($ 14.944,83) a favor del CPN MARCO KUKOC -Responsable del Departamento de Compras y Suministros-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.
ARTÍCULO 4°.- La totalidad de la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior y dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio correspondiente, se afectará a las Partidas con Rentas Generales de: a- $ 5.415,09 en Bienes de Consumo, b- $ 6.925,00 en Servicios No Personales, c- $ 1.119,47 en Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y d- $ 1.485,25 en Trabajos Públicos, todas concernientes a las Sub Partidas Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0254/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 132-D-2018 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2018, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 409/18.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2018, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos OCHO MIL con 00/100 ($8.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000060 extendida el 01 MARZO 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 132-D-2018.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0255/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA
Artículo 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto JULIO CESAR FERNANDEZ, D.N.I 23.946.985, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-603, con domicilio en calle El Pensamiento N° 778, Barrio Chijra, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577).
Artículo 2°.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0256/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto “SEMANA DE LA MUJER”; el que se llevara acabo a partir del 05 al 11 de marzo del corriente año donde, se realizaran actividades con el fin de promover la revaporización y Emponderacion de la Mujer Palpaleña -para poder romper con estereotipos sociales que la vulneren y así poder reflexionar sobre la evolución de las condiciones de vida y trabajo de la Mujer en la actualidad, conquista por sus Derechos y resultados de una lucha permanente, según lo obrado en el Expediente N° 273-S-18
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaria de Gobierno- Dirección de Desarrollo Social - Centro de Atención Integral de la Violencia de Genero como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades y Secretaria de Modernización Comunicación y Gobierno Abierto, aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el articulo anterior 1°.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0257/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE y adóptese como propias de la actividad municipal, las acciones ejecutadas por el Departamento de Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en relación a las actividades concernientes al Programa Colonia de Vacaciones Verano 2018 aprobado mediante Decreto Nro. 08/18, para lo cual se adoptara una Cobertura de Accidentes Personales generada por la Compañía Prudencia - Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.- mediante un Premio de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 ($ 1.367,00)) todo de acuerdo a antecedentes que obran en el Expediente Nro. 2355-S-2017
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 ($ 1.367,00) a favor de Prudencia -Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.- en concepto de Cancelación de Póliza de Seguros ejecutada en relación a la actividad grupal convalidada en lo precedente.
ARTICULO 3°.- AFECTESE la erogación resultante de la aplicación del Artículo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0258/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para las Agentes Municipales - CASTRO MARIA DE LOS ANGELES - Legajo N° 5376, VILTE LAURA MARIEL - Legajo N° 5704 Y AYARDE VIVIANA ELIZABETH -Legajo N° 5948 - a partir del 01 de Enero del 2.018 - a quienes, por las tareas realizadas en la Dirección de Medio Ambiente - jurisdicción de la Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, les es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0259/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la Presentación de los Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal que, formando parte del presente instrumento en el Expediente N° 2507-S-17, de la firma Diario EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S. A., en los meses de JULIO-AGOSTO y SEPTIEMBRE del 2.017- por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), mensuales en el mes comprometido.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la emisión de los siguientes Libramientos de Pagos:
N° FACTURA - IMPORTE - PERIODO - N" O.P. - N° L.P.: B-0015-00020711 - $ 15.000,00 - SEPTIEMBRE 2.017 - 01693/17 - 03521/17; B-0015-00020709 - $ 15.000,00 - JULIO 2.017 - 01693/17 - 03521/17; B-0015-00020710 - $ 15.000,00 - AGOSTO 2.017 - 01693/17 - 03521/17
por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 45.000,00), a favor de la firma Diario EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S. A. - CUIT N° 30-63016424-5-, como parte de las actuaciones del Expedientes de cita precedente que extendiera la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida y la aplicación del artículo anterior, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2507-S-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0260/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DISPONESE a favor de la Sra. CHOROLQUE Julia -DNI 14.145.950-, la Adjudicación Definitiva del Lote Nro. 24 de la Manzana Nro. 46 (Padrón P-67926 y Matrícula P-1245) sito en Los Tréboles 270 del Barrio Alto Palpalá, todo de conformidad a lo dictaminado en el Acuerdo Nro. 22/2017 que el Concejo Deliberante presta al Decreto Nro. 392/15 instrumentado de conformidad al Expediente Nro. 906-CH-2014 y al Expediente Nro. 1195-CH-2016, cumpliendo de esta forma con las prescripciones que, respecto a la concesión y administración de bienes municipales dicta el inc. c del Artículo 116 de la Ley Nro. 4466 "Orgánica de los Municipios" y las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.
ARTICULO 2º.- La adjudicación referida en lo anterior, se establece también a los efectos de dar a la Propietaria plena disponibilidad del inmueble y a la realización de la Escritura Traslativa de Dominio que correrá a su cargo y responsabilidad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0261/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 89-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00040/18 por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por más de horas trabajadas.
ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nº 00117/18 por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000279 por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) emitida el 02 de Enero del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 89-S-18.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0262/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 206-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00119/18 por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 ($ 1.326,00) a favor de la Firma "Despensa Huguito" de Hugo Alberto Guerrero - Congreso Nº 464 Bº Alto Palpalá- CUIT 20-16099158-6-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 ($

1.326,00) a favor de la Firma "Despensa Huguito" de Hugo Alberto Guerrero CUIT 20-16099158-6-, en concepto de cancelación de la Factura B-0001-0001581 emitida el 01 de Febrero del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 206-S-18.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0263/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 135-S-18, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 00073/18, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 1.200,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 1.400,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de las Facturas:
Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe ($): N° C-0001 -00000221 - 19/01/18 - Ofrenda Floral - $ 700,00; N° C-0001-00000220 - 19/01/18 - Ofrenda Floral - $ 700,00: Son pesos UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 - $1.400,00
en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 135-S-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0264/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 120-I-17, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 00778/17, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 1.200,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 1.200,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de las Facturas:
Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe ($): N°C-0001-00000018 - 28/06/17 - Ofrenda Floral - $ 600,00, N°C-0001 -00000017 - 28/06/17 - Ofrenda Floral - $ 600,00: Son pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 - $1.200,00
en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 120-I-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. (cortesía y homenaje) $ 1.200,00 - que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0265/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Enero del 2018, el Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a los Agentes Municipales:
• APAZA Cristian -Legajo N9 6251 (Jomalizado).
• COLQUE Néstor Jesús - Legajo Nº 6241 (Contrato de Servicio).
• SANDOVAL Gustavo - Legajo Nº 6253 (Jornalizado).
, a quienes, por el servicio de afectación en el ámbito del Dpto. Mantenimiento y Renovación de Espacios Verdes-, les es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto Nº 958/93.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0266/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE lo actuado por el Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en relación a la provisión de mercaderías que, en calidad de Donación Municipal, se realizara al Centro Vecinal "Villa Florida " -Personería Jurídica Nro. 227-, institución que a través del Expediente Nro. 2423-C-2017, solicitara oportunamente la colaboración oficial para la realización de actividades comunitarias, formalizándose para ello el gasto asumido con fondos a rendir según Factura B-0452-00113375 de la firma Maxi Comodín - CUIT 30-57841117-4- por un importe de Pesos Un Mil Cuarenta y Ocho con 80/100 ($ 1.048,80).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0267/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos del Convenio marco de cooperación entre el Municipio de Palpalá y la Secretaria de Energía de la Provincia de Jujuy -representado por el Esc. MARIO ALEJANDRO PIZARRO, al respecto se establecen los derechos y obligaciones a las que se someten las partes, en cuanto a las pautas de colaboración y Cooperación, ambas entidades son BENEFICIARIAS del Plan de "Alumbrado Eficiente" del Ministerio de Minería y Energía de la Nación.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0268/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Campaña Municipal de Promoción y Prevención del Dengue, Zika y Chikungunya en la Ciudad de Palpalá" elaborado y presentado por la Dirección de Políticas Públicas - Intendencia- mediante el que, a través de acciones de descacharrado y desmalezado además de actividades educativas, permitan el control local que impida la propagación del mosquito Aedes Aegypti y consecuentemente el control y erradicación de potenciales infectocontagiosas, todo ello en el marco del "Plan Anual de Manejo Integrado para el Control del Mosquito Vector del Dengue, Zika y Chikungunya" suscripto por parte de esta Municipalidad con el Gobierno de la Provincia y aprobado mediante Decreto Nro. 111/18 cuya copia se adjunta al Expediente Nro. 48-D-18 de tratamiento.
ARTICULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0269/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos, el ACTA ACUERDO firmado entre la Municipalidad Representada por el Intendente Dr. Pablo Fernando Palomares y la Empresa Servicios Sociales Juan Caruso S.A.C.I.F.e I.-Servicios Sociales del Interior S.A. representada por el Sr. Daniel Julio Medina D.N.I. 10.494.410, se comprometen en someterse al mecanismo de la compensación las obligaciones de las partes, por lo que la Empresa restituye a la Municipalidad la cantidad de veinticuatro (24) nichos desocupados, construidos por la empresa, para que la misma disponga en su totalidad la utilización de los fosas, en cancelación de la deuda por parte de la empresa en concepto de tasas de canon de servicios de mantenimiento y limpieza que asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta y cinco con 20/100($ 5.875,20), todo regulado de acuerdo a los parámetros que fueran establecidos en acto aprobado que obra y forman parte del Expediente Nro.365-D-16, planteado dentro de medidas vigentes.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0270/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS con 00/100 ($ 1.300,00) resultante del pago por la Factura B- N° 0001-00000301, que el Sr. PIZARRO CLAUDIO DANIEL - DNI N° 28.124.818-efectuara por reposición del Vidrio lateral de ventanilla delantera derecha- en su vehículo particular Marca VOLSKWAGEN -modelo GOL TREND - color GRIS, Dominio IPF 415, habida cuenta del daño causado por trabajos de desmalezamiento que efectuara personal municipal el día 20 de Diciembre del 2.017.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a contaduría Municipal - Secretaria de hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS con 00/100 ($ 1.300,00), a favor del Sr. PIZARRO CLAUDIO DANIEL - DNI N° 28.124.818- con domicilio Calle Juan Rojas N° 698 B° Paso de Jama- Palpalá -, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Articulo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 567-P-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0271/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 55-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00013/18 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000914- emitida el día 09 de Enero del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 55-S-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida Transf. p/Financ. Erog. Corrientes con Rentas Generales ($ 2.500,00) - Otras Transferencias - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0272/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 153-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 00083/18 por la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 960,00) a favor de la Firma "Despensa Huguito" de Hugo Alberto Guerrero - Congreso Nº 464 Bº Alto Palpalá- CUIT 20-16099158-6-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 960,00) a favor de la Firma "Despensa Huguito" de Hugo Alberto Guerrero CUIT 20-16099158-6-, en concepto de cancelación de la Factura B-0001-00001574 emitida el 25 de Enero del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 153-S-18.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad Partida Transferencia p/Financ. Erog. con Rentas Generales ($ 960,00) - Otras Transferencias - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0273/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2400-C-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00014/18 por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 ($ 7.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100

($ 7.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros “Gral. Savio S.R.L.” en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000913-emitida el día 09 de Enero del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2400-C-17.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0274/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RECONOCESE como GASTO MUNICIPAL de necesaria ejecución aquellos que, con recursos propios, asumiera la M.P.N. PASTRANA Sandra -Directora de Hábitat, Tierra y Vivienda-, según detalle expuesto a continuación con documentación respal-datoria obrante en el Expediente Nro. 67-P-2018:
fs. - fecha - Comercio - Facturación - Importe: 3 - 30-ENE-2017 - Dirección Pcial. de Inmuebles - Ticket 0001-00488358 - 100.00; 3 - 30-ENE-2017 - Dirección Pcial. de inmuebles - Ticket 0002-00304130 - 153.00; 3 - 30-ENE-2017 - Dirección Pcial. de Inmuebles - Ticket 0001-00488357 - 125.00: Pesos Trescientos Setenta v Ocho con 00/100 - - - $ 378.00
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 ($ 378,00), a favor de la M.P.N. PASTRANA Sandra -Directora de Hábitat, Tierra y Vivienda-, en concepto de Reintegro de Fondos por gastos resultantes de compromisos asumidos para funcionamiento jurisdiccional, según lo señalado en el Artículo de precedente convalidación.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida BIENES DE CONSUMO RENTAS GENERALES -Para pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0275/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 2504-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Nº 01690/17 por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por mas de horas trabajadas.
ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nº 03552/17 por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 ($ 2.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000267 por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) emitida el 07 de Diciembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 2504-S-17.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0276/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 988/17" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención equivoca de lo siguiente:
En el Artículo 1ro: Donde Dice: "... suscripto en fecha 01 de Julio de 2017 ...", Debe Decir: "... suscripto en fecha 28 de Junio de 2017 ..."
Siempre en referencia a la Aprobación del Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal acordado entre esta Municipalidad de Palpalá y la Empresa CREAR PRODUCCIONES Y CONTENIDOS RADIO ECO representada por el Sr. Julio Raúl Carlín -DNI 17.909.088-, con antecedentes en el Expediente Nro. 1296-S-2017.-
ARTICULO 2º.- ACEPTESE la participación de la firma C-PRODUCCIONES -Estudio Publicidad y Producción- como medio administrativo y operativo de los trabajos acordados con "Crear Producciones y Contenidos Radio Eco" según lo aprobado mediante Decreto Nro. 988/17, ello habida cuenta de vincular la misma como propiedad y objeto necesario del Sr. Julio Raúl Carlín -DNI 17.909.088- para el cumplimiento de lo acordado según convalidación inicial.
ARTICULO 3º.- Respecto a la instrumentación del Contrato aprobado mediante Decreto Nro. 988/17, CONVALIDASE la extensión de los Libramientos de Pago que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, en base a las respectivas Certificaciones de Servicios obrantes en el Expediente Nro. 1296-S-2017 por la sumatoria de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00), emitiera a favor de C-PRODUCCIONES -Estudio Publicidad y Producción- -CUIT 20-17909088-1- según listado siguiente, siempre con antecedentes en el Expediente Nro. 1296-S-2017:
ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la o las partidas que pudieran ser competentes dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0277/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
EXPTE. N° 720-C-17; 1525-C-17.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. CACERES CLAUDIO FABRICIO, N° 29.942.807, con un Comercio en los rubros: “DISEÑO GRAFICO - IMPRESIONES”, ubicado en calle Mina Incahuasi N° 1018 (Lote “08” - Manzana “98”) del barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 16 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Registro, Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100 ($ 173,40), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 09 de Febrero de año 2018, según Boleta de Liquidación N° 00261773 (folio 33).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0278/18
EXPTE. N°: 1143-C-09 - LEGAJO N° 1497.-
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°: Autorizase a la Sra. CRUZ OLGA LILIANA, D.N.I. N° 17.053.323, al “CAMBIO DE RUBRO” del Negocio de su propiedad, habilitado como “DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA”, al nuevo Rubro: “MINIMERCADITO”, ubicado en Avda. del Congreso N° 800, esq. Gral. J.A. de Arenales N° 01-09 (Lote: 10; Manzana: 155), del barrio General Savio de esta Ciudad, cuya superficie es de 50,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°: Derogase en toda sus partes, el Decreto N° 816/93.-
ARTICULO 3°: La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.-
ARTICULO 4°: Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 183,00) en concepto de Tasa por Cambio de Rubro de Locales de Comercio, efectuado el 28 de Noviembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00247970 (folio 62).-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0279/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DEROGASE a partir del 30 de Enero de 2018 el DECRETO Nº 589/13, donde se autorizaba a la inscripción en el registro de Comercio e industria de la municipalidad de Palpalá al Sr. Erazo Sergio David con un comercio en el Rubro SERVITEL, ubicado en Avda. Mina El Aguilar Nº 114 (lote 18, Mz 61) del Barrio Santa Barbará B de esta ciudad, según la documentación obrante en el Expte. 431-E-2004.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Rentas Municipal - Sección Comercio a darse la BAJA del Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad al Comercio Inscripto en el Rubro: SERVITEL de propiedad del Sr. Erazo Sergio David D.N.I. 31.935.944 en virtud de los antecedentes que obran en la acción de desalojo iniciada en el Expte. Judicial Nº C-069424/2006.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0280/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, de la Srta. ZENTENO ROSARIO GIMENA - Responsable del Departamento de la Juventud - Secretaria de Gobierno, a partir del 05 al 19 de Marzo del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Jefe del Dpto. de Diversidad Prof. CARRIZO EMANUEL WALTER, como responsable administrativo y operativo del Departamento de la Juventud - Secretaria de Gobierno - mientras dure la ausencia de la titular Srta. ZENTENO ROSARIO GIMENA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Jefe del Dpto. de Diversidad Prof. CARRIZO EMANUEL WALTER - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta ultima función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0281/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, del Lic. CARLOS DANIEL TORRES - Director de la Seguridad Ciudadana - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, a partir del 19 al 26 de Febrero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Secretario de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana Director de Seguridad - Sr. CARLOS ALBERTO BERARDINELLI, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia del titular Lic. CARLOS DANIEL TORRES - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Secretario de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana Director de Seguridad - Sr. CARLOS ALBERTO BERARDINELLI - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0282/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.016, de la Directora de Prensa - Sra. LORENA DE LOS ANGELES BALCEDA - a partir del 19 al 26 de Febrero del 2018.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Jefe del Dpto. Contenido Digitales -Sr. MARCOS FACUNDO ACOSTA - Legajo Nº 1862, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia de la titular Sra. LORENA DE LOS ANGELES BALCEDA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Sr. MARCOS FACUNDO ACOSTA - Legajo Nº 1862 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0283/18

Ciudad de Palpalá, 09 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer, a favor de la DIRECCION DE TIERRA HABITAT Y VIVIENDA de la Municipalidad de Palpalá, la disposición y manejo de una CAJA CHICA de PESOS CUATRO MIL con 00/100 ($ 4.000,00), para gastos consecuentes y directamente relacionados al sector y con cargo a rendir Cuentas, será administrada por la DIRECTORA M.P SANDRA PASTRANA titular de la jurisdicción operativa mencionada, todo ello de acuerdo a la reglamentación que se anexa y a la normativa vigente aplicable a tal efecto.-
ARTICULO 2º.- La renovación del fondo asignado se producirá previa gestión de forma, siempre y cuando se haya gastado como mínimo un Sesenta por Ciento (60 %) del monto total dispuesto a la responsabilidad de cita en el Artículo inicial.
ARTICULO 3º.- AFECTESE toda erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1ro. del presente Decreto, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0284/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir del 01 de MARZO de 2018, el Decreto Nro. 466/16, que designaba a la Sra. LLANES ADRIANA MERCEDES -DNI Nro. 25.064.089- al cargo de Jefa del Departamento de Promoción de la Salud.
ARTICULO 2º.- DESIGNASE a partir del 01 de Marzo de 2018 a la Sra. FLORES SILVIA MARISA DNI Nro. 32.259.069, al Cargo de Jefa del Departamento de Promoción de la Salud, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.
ARTICULO 3º.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0285/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE el Decreto 523/15 donde se aprueba el Contrato de Obra Pública para la ejecución de la Obra " Repavimentación de pavimento asfáltico Avenida Congreso, barrio Alto Palpalá y Barrio General Savio, a ejecutarse con un presupuesto de pesos seis Millones Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 80/100(6.434.681,80) que Fuera formalizado con la empresa IRMI S.A. que obra en el Expediente Nº.230-S-15.-
ARTICULO 2º.- APRUEBASE en todos sus términos, el CONVENIO COOPERACION firmado entre la MUNICIPALIDAD Representada por el Intendente Dr. PABLO FERNANDO PALOMARES y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS, PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY representada por el C.P.N. JORGE R. RIZZOTTI, que tiene por objeto fijar pautas a los fines de reactivar y ejecutar la obra individualizada como "REPAVIMENTACION DE PAVIMENTO ASFALTICO AVDA CONGRESO -Barrio Alto Palpalá-Barrio Gral. Savio-", todo regulado de acuerdo a los parámetros que fueran establecidos en acto aprobado que obra y forman parte del Expediente Nro.230-S-15, planteado dentro de medidas vigentes.-
ARTICULO 3º.- CONVALIDESE el ACTA DE INCIO DE OBRA que fuera emitida a los 8 días del mes agosto de 2015 y APRUEBASE el CERTIFICADO DE MEDICION DE OBRA Nº 1, expedido según los parámetros y requisitos exigidos en el Contrato de Obra aprobado por el decreto Nº 523/15 y ratificado en el art 1º del presente acto instrumentado, que fuera emitido el 27 de enero de 2017 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de los trabajos respectivamente concretados según la descripción realizada a fines del pago de una suma de Pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100(1.164.677.35) en concepto de un dieciocho con 10/100 por ciento (18,10%) de Avance de Obra.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100(1.164.677.35) a favor de la empresa IRMI S.A. CUIT. Nº 30-60659095-0 -, en concepto de Cancelación de las Facturas a) Nro. B - 0002- 00000287, con fecha de emisión del 08 de Febrero de 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.-
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0286/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA
Artículo 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras GUSTAVO RAFAEL CHAVEZ, D.N.I 25.613.644, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1153, con domicilio en Lote 4, Manzana 69, Barrio Los Manzanos, Los Alisos, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (646).-
Artículo 2°.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0287/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- A partir del 01 de Febrero de 2018, ESTABLECESE en Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 ($ 13.500,00) el importe de conformación de Caja Chica de la Dirección de Políticas Públicas -Dirección General de Intendencia-, modificando este importe a lo establecido mediante el Artículo 2do. del Decreto Nro. 726/17, donde se establecía un importe menor para el monto de los gastos destinados a solventar los servicios de administración y operatividad que se maneja y administra a través del Sector.-
ARTÍCULO 2º.- Salvo la cuestión señalada en lo precedente, RATIFICASE el propósito del Decreto Nro.726/17.-
ARTÍCULO 3º.- AFECTASE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1ro. del presente Decreto, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0288/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGUESE, Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, la Exención en un Cincuenta por Ciento (50%) los Tributos Municipales que refiera a la actividad comercial de los periodos 2017 y 2018, a los titulares de los comercios instalados en las avenidas y Calles que a continuación se detallan;
> Avda. Libertad desde su intersección con la Avda. Remedio de Escalada, hasta su intersección con la calle Cristóbal Colon.-
> Calle Gral. José María Paz, en toda la extensión.-
> Calle Simón Bolívar, entre Avda. Libertad y Blas Parera.-
> Calle Mariano Moreno, entre Avda. Libertad y Blas Parera.-
> Calle Blas Parera, entre Cristóbal Colon y Malvinas Argentinas.-
> Calle Jhon F. Kennedy, entre Europa y Avda. Libertad.-
> Calle Azul, entre Europa y Avda. Libertad.-
> Calle Pedro Campos, entre Europa y Avda. Libertad.-
> Avda. Bernardo de Monteagudo, entre Europa y Avda. Libertad.-
> Calle Europa, entre Kennedy y Avda. Monteagudo.-
ARTICULO 2º .-Eximase el Treinta por ciento (30%) de las Obligaciones Tributarias de Pagos de tasas que inciden sobre los Inmuebles, del periodo 2017 vencido y el periodo 2018 vigente, a los propietarios frentistas ubicados en las avenidas y calles que fueran descriptas en el artículo precedente
ARTICULO 3º.-AFECTESE a la Dirección de Rentas Municipal, para que a través del sector que corresponda, realice la aplicación efectiva del presente Decreto, determinando los requisitos necesarios para tal efecto. Entiéndase como objeto de eximición a los que se refiere el artículo 1º, los Tributos Municipales o en su defecto aquel equivalente que determine la Ordenanza Impositiva vigente correspondiente a la aplicación del presente instrumento referido a la actividad comercial que se determinara desde la Dirección de rentas de la Municipalidad. -
ARTICULO 4º.- Aquellos contribuyentes que hayan cancelado sus Tributos Municipales en los periodos eximidos por este instrumento, se procederá desde la Dirección de Rentas de la Municipalidad a realizar una bonificación de acuerdo a los parámetros establecidos a tales efectos para el Periodo Impositivo 2019.-
ARTICULO 5º.- Determínese que las exenciones concedidas en el presente acto administrativo regirán con carácter acumulativo, sobre otros beneficios que fueran otorgados desde la dirección de rentas de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0289/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE el Contrato de Locación celebrado el 04 de Abril de 2.016, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE TERRADES, C.U.I.T. 20-16637539-9 de ENRIQUE EDUARDO TERRADES DNI N° 16.637.539, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-1634, dominio GFD-156, modelo 2.008, con batea de 16m3 de capacidad, destinado a trabajos relativo a transporte áridos y otros indicados por la Municipalidad en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 ($ 320,00) por hora de trabajo y chofer (Expediente nro. 197-T-2016).-
ARTÍCULO 2do.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00752/16 a favor de TRANSPORTE TERRADES, C.U.I.T. 20-16637539-9 de ENRIQUE EDUARDO TERRADES DNI N° 16.637.539, por la suma de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ($ 16.000,00), en concepto de un total de horas cincuenta (Hs. 50:00) cumplida bajo pautas contractuales de convalidación anterior y resumidas en la Factura B- 0002-00000001 de fecha 20 de Abril del 2.016.-
ARTÍCULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0290/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Ciclo 2018 en los Centros Recreativos Municipales y los Centros de Desarrollo Infantil" que, adjunto al Expediente Nro. 50-Q-18, fuera presentado por la Dra. QUISPE Daniela -Coordinadora Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle-, en relación a la imposición de las pautas de organización y objetivos generales de las unidades formativas para niños de la primera infancia adheridos al sistema municipal de jurisdicción de Secretaría de Gobiemo.
ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0291/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDESE el desempeño de la Agente Municipal Leg. Nº 5686 JUAREZ MICAELA DNI Nº 31.845.858, a partir del 02 de Enero del 2018 asumiera como Coordinadora de la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaria de Gobierno.-
ARTICULO 2º.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera desde la fecha 02 de Enero al 28 de Febrero de 2018 por la responsabilidad refrendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.
ARTICULO 3º.-DESIGNASE, a partir del 01 de Marzo del 2018 a la Agente Municipal Leg. Nº 5686 JUAREZ MICAELA D.N.I. 31.845.858, como Coordinadora de la Dirección de Deporte perteneciente a la Secretaria de Gobierno Municipal.-
ARTICULO 4º.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, la Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0292/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 144-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Enero de 2.018 con vigencia del 01 al 28 de Febrero de 2.018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de FEBRERO DE 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de FEBRERO de 2.018 y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($ 8.000,00.-) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000013 de fecha 02 de Marzo de 2018, extendida, por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0293/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 131-D-18, suscripto el 31 de Enero 2018 y con vigencia del 01 al 28 de Febrero de 2018, entre la Sra. Alfaro Teresa Lila - DNI N° 11.906.622 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, con el fin de cumplir tareas de Asesoramiento Interno en Tesorería Municipal, todo bajo la supervisión de Tesorería Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, durante el mes de Febrero de 2018, en conformidad a las disposiciones de la Nota Nº 420/18 de la Dirección de Personal.-
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Febrero 2018 y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 ($ 8.000,00) a favor de la Sra. Alfaro Teresa Lila DNI N° 11.906.622, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0002-00000006 CUIT -27-11906622-6- extendida el 01 de Marzo de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 131-D-18.-
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0294/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 1093/17 solo en lo que refiere al Período de Contratación que, en la parte correspondiente debe decir ".... durante los meses de AGOSTO a DICIEMBRE 2017 ... " en vez de focalizarse solamente en el primer mes del acto contractual efectuado con la firma Transporte Romi de Martín Gutiérrez -CUIT 20-11954534-09-, por el alquiler operativo de un Camión Cisterna marca Mercedes Benz - Dominio EKS 706- afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos Doscientos Sesenta con 00/100 ($ 260,00) por hora de trabajo vehicular con provisión de combustible por parte municipal
ARTICULO 2º.- Incluyendo la disposición anterior, RATIFICASE el contenido y propósito del Decreto Nro. 1093/17 del que, de acuerdo a su Artículo 3ro., derivara en la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02927/17 al favor del prestador por la suma de pesos Setenta Mil Doscientos con 00/100 ($ 70.200,00) por servicios del mes de Agosto 2017, todo siempre con antecedentes obrante dentro del Expediente Nro. 509-T-2017.
ARTICULO 3º.- En el contexto del Contrato de Obra de mención precedente y en base a las Certificaciones de Servicios que también obran en el correspondiente Expediente, CONVALIDASE la emisión de Libramientos de Pago que, a favor de la firma Transporte Romi de Martín Gutiérrez -CUIT 20-11954534-09-, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- instrumentara por las sumas que se detallan en lo siguiente: a- Libramiento de Pago Nro. 03413/17 (04 ENE 2018) por la suma de pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($ 74.620,00) -correspondiente a 287 horas del mes de SEPTIEMBRE 2017 (Factura C-0001-00000016, 24 NOV 2017)- y b- Libramiento de Pago Nro. 03414/17 (04 ENE 2018) por la suma de pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ($ 82.680,00) -correspondiente a 318 Horas del mes de OCTUBRE 2017 (Factura C-0001-00000018, 24 NOV 2017)-.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de correspondientes Libramientos de Pago a favor de la firma Transporte Romi de Martín Gutiérrez -CUIT 20-11954534-09- por la suma de: a- Pesos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ($ 71.760,00) en concepto de Cancelación de Factura Nro. C- 0001-00000121 (18 DIC 2017) emitida por servicios cumplidos en el mes de NOVIEMBRE 2017 y de la Certificación de Servicios que por este acto se aprueba y da cuenta de 276 Horas de afectación vehicular y b- Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($ 68.640,00) en concepto de Cancelación de Factura Nro. C- 0001-00000122 (25 ENE 2018) emitida por servicios cumplidos en el mes de DICIEMBRE 2017 y de la Certificación de Servicios de 264 Horas de afectación vehicular.
ARTICULO 5º.- En el contexto del Contrato de Obra de mención precedente y para lo que se estime corresponder, CONVALIDASE la provisión de Gas Oil que, para el cumplimiento de los trabajos certificados durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2017, se suministrara a la firma contratada según el detalle siguiente: a. SEPTIEMBRE 2017: Ochocientos (800) Litros equivalente a la suma de pesos Quince Mil Ochenta con 00/100 ($ 15.080,00), b- OCTUBRE 2017: Un Mil Treinta (1.030) Litros equivalente a la suma de pesos Diecinueve Mil Novecientos noventa y Nueve con 64/100 ($ 19.999,64), c- NOVIEMBRE 2017: Ochocientos Cuarenta (840) Litros equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinte con 80/100 ($ 17.320,80) y d- DICIEMBRE 2017: Ochocientos Treinta (830) Litros equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 80/100 ($ 18.143,80), todo según informes que, al respecto, obran en el Expediente tratado.
ARTICULO 6º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en la parte pertinente del presente instrumento, a la o las partidas específicas del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0295/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 08 de Marzo de 2.018, el CESE. DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. MARTINEZ CIRILO RAMON - D. U. N° 08.200.705-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9933673-0-5, correspondiente al Expediente N° 024230820070590040000001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expíe N° 145-D-18 .
ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. MARTINEZ CIRILO RAMON, hasta la fecha indicada en el Articulo procedente.
ARTICULO 3° - Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. MARTINEZ CIRILO RAMON - D. U. N° 08.200.705 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0296/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 08 de Marzo de 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. SEDELINA EDITA BASPINEIRO - D. U. N° 05.985.790-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9900922-0-2, correspondiente al Expediente N° 024270598579003004000001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 146-D-18 .
ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente - Sra. SEDELINA EDITA BASPINEIRO, hasta la fecha indicada en el Articulo procedente.
ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. SEDELINA EDITA BASPINEIRO - D. U. N° 05.985.790 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0297/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA
ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir del 05 Marzo 2018, el Decreto Nro. 79/18 mediante el que se instrumenta, la designación como Encargado de Tareas Operativas, Control y Asistencia del personal de Seguridad de la Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana al Agente Municipal Leg. Nº 1626 - QUIVAL Julio Argentino.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0298/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- INCLUYASE, a partir del 01 de Marzo de 2018, al Agente Municipal -Legajo Nro. 4826- ALBA RICARDO GABRIEL EMILIO -Inspector de Transito Uniformado- dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0299/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero de 2.018, el Pago del Adicional por Tareas Riesgosa mientras dure dichas tareas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, de los Agentes Municipales - Legajo N° 1470-Maigua Juan Héctor y Legajo N° 1201 - GASPAR LORENZO a quienes, por el servicio que presta como personal de afectación de tareas en la Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana - Dirección de Seguridad y Vigilancia, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93, todo en conformidad a disposiciones de la Nota N° 328D.P./18 que Dirección de Personal emite a estos efectos.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0300/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ing. AINSTEIN, Facundo Damián- Director de Modernización e Innovación Tecnológica, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2017 -Total-desde el 19 de Febrero al 04 de Marzo de 2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Sr. IRIARTE, Emanuel Simón -Jefe del Dpto. de Desarrollo de Tecnología e Informática-, a partir del 19 de Febrero 2018 al 04 de Marzo 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Modernización e Innovación Tecnológica, hasta tanto se produzca el reintegro de la Titular de Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal